

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS INFORME SOMBRA

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. Juliana García Quintanilla, Coordinadora General Paloma Estrada Muñoz, Coordinadora de Investigación José Martínez Cruz, Coordinador de Comunicación Marco Aurelio Palma Apodaca, Coordinador Jurídico

Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales Lilia Flores Macedo

Diseño: Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.

Teléfono: (01 777) 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,

Página Web: www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos

Twitter: https://twitter.com/cidhmorelos Blog: cidhmorelos.wordpress.com

Fotografía de Portada: Marco Aurelio Palma Apodaca y Paloma Estrada Muñoz.

México. Marzo 2015.

La Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHM), tiene sus antecedentes en la creación del *Frente Pro Defensa de los Derechos Humanos, Garantías Constitucionales y Libertades Democráticas del Estado de Morelos*, en 1977, cuando múltiples organizaciones civiles tomaron forma y se definieron con carácter independiente. Así como en la coordinación nacional con Doña Rosario Ibarra de Piedra en la formación del *Frente Nacional contra la Represión* con el que se logró la Ley de Amnistía obteniendo la libertad de varias personas.

Pero sería hasta 1989 cuando la CIDHM se consolida como tal, debido a tres sucesos. El primero de ellos fue la violación sexual de Jean McGuill; el segundo fue la desaparición forzada del compañero José Ramón García Gómez (16 de diciembre de 1988), quien fuera dirigente de un movimiento en defensa del voto y de los derechos civiles y políticos; y el tercero, la masacre de jóvenes indígenas (el 22 de enero de 1989) en la comunidad de Xoxocotla del municipio de Puente de Ixtla, Morelos. A partir de estos hechos, se tomó conciencia de la importancia que tiene mantener un organismo independiente que luche cotidianamente en defensa de los derechos humanos.

En 1989 la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos se constituyó como asociación civil.

Misión: Crear una cultura de conciencia, respeto y defensa de los Derechos Humanos y la Democracia, a través de una perspectiva feminista y una percepción crítica de la realidad (social y política), promoviendo activamente la participación y organización de la sociedad para construir una vida libre de violencia.

Visión: Promover la organización social para una transformación de la realidad concreta, donde los Derechos Humanos sean la base de la libertad, la justicia y la equidad.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
INTRODUCCIÓN	1
CONTENIDO DEL INFORME	5
1 FEMINICIDIOS	
I ¿QUIÉNES ERAN ELLAS?	6
II NÚMERO DE FEMINICIDIOS	14
III LUGARES DONDE SE PRESENTA LA VIOLENCIA FEMINICIDA	26
IV PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	28
V RESPUESTAS DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO	37
VI VIOLENCIA INSTITUCIONAL	59
2¿DESAPARECIDAS? ¡SE LAS LLEVARON!	61
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
ANEXOS	72

P_{resentación}

Sylvia Marcos

La Dra. Sylvia Marcos, con post-doctorado en Psicología y Sociología de las Religiones de la Universidad de Harvard, es profesora visitante de la Facultad de Estudios de las Religiones del Posgrado de la Universidad de Claremont, CA. Integrante y fundadora del seminario permanente de Antropología Género del Instituto de Investigaciones Antropológicas del la UNAM e integrante del comité directivo permanente de ALER (Asociación Latinoamericana para el Estudio de las Religiones). Ha recibido varios premios y becas como la del Programa de Estudios de las Mujeres en la Religión de la Universidad de Harvard. Fue "Humanista en Residencia" de la Universidad de la Ciudad de Nueva York, en el programa de estudios de la mujer, investigadora invitada del Centro de Estudios de la Mujer de las 5 Universidades (Smith, Mount Holyoke, Hampshire Universidad Massachussetts), investigadora invitada del Instituto de Investigaciones en Humanidades (Humanities Research Institute) de la Universidad de California (USA) Profesora visitante del seminario teológico de la Universidad de Drew y recibió la Catedra Honorífica H. W. Luce en el seminario teológico UNION de la Universidad de Columbia en Nueva York.

Ha sido profesora visitante de la Universidad de Harvard, Universidad de Ljubljana, en Eslovenia, Universidad de Claremont-Depto de Educación, Universidad de Riverside, CA, y de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México.

Ha sido conferencista invitada en varias universidades de Brasil, Ecuador, Perú, Argentina, Bolivia, Colombia Venezuela, Trinidad y Tobago y Cuba. En Filipinas, India, Indonesia, Taiwan, Estados Unidos, Japón, Corea del sur, Canadá, Francia, Alemania, Nueva Zelanda, Turquía, Egipto, Jamaica y Kurdistan ha impartido conferencias, cursos, seminarios y talleres.

Es autora de varios libros, numerosos artículos y ha publicado ampliamente sus investigaciones etnohistóricas, en el área de género, religiones mesoamericanas, epistemologías tradicionales, sobre el Curanderismo, y sobre Derechos Humanos y Globalización.

Blog: https://sylviamarcos.wordpress.com/

Feminicidios en Morelos Sylvia Marcos

El documento sobre la Alerta de Violencia de Género que nos presenta la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos es un esfuerzo de gran calidad ética y moral.

A través de más de 15 años de trabajo de investigación, de recopilación de datos confiables, tenemos una visión de panorámica de aquellas soluciones y propuestas que se prometieron, que fueron parte de decisiones de la política federal y estatal y que sin embargo, no han logrado cumplirse como se había esperado.

Este trabajo no es una simple denuncia, es una investigación detallada de en qué rubros no se ha avanzado y en cuales se espera poder convocar a las autoridades a que lo cumplan.

Reportan el número y la frecuencia de los feminicidios con descripciones personalizadas de quienes eran ellas, esas mujeres y niñas asesinadas. Una cuidadosa investigación sobre sus lugares de procedencia, su actividad profesional, domestica, educativa, su edad, todo cuidadosamente investigado.

Además, hacen una revisión de en qué lugares y con qué frecuencia se han presentado estos feminicidios en el Estado de Morelos.

Convocan e interpelan a las autoridades remisas por el aumento considerable de estos asesinatos en los últimos años.

Revisan detalladamente la falta en la procuración de justicia y reportan las respuestas lentas, ineficientes y a veces cómplices de las autoridades del Estado para terminar describiendo lo que se puede denominar Violencia institucional.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos tiene una larga trayectoria que ha dado pruebas de probidad, sensatez y veracidad en todos sus reportes. Escriben sus reportes sobre los resultados de sus investigaciones una vez que tienen todos los documentos y pruebas contundentes que además se pueden consultar por la ciudadanía y las mismas autoridades.

Ante estos crímenes no podemos permanecer incólumes, sino apoyar en este esfuerzo para denunciar e invitar y conminar a las autoridades a que cumplan su papel como garantes del Estado de Derecho, que asegura la vida libre de violencia hacia las mujeres y que nos permite vivir en paz, en Morelos y en México.

Esperamos que las autoridades presten oídos sensibles, morales, éticos y eficientes ante estos hechos vergonzantes para nuestro país. La violencia feminicida lacera cruelmente no solo la vida de las mujeres sino también la convivencia social, el tejido comunitario y la decencia civil.

Sumamos nuestra voz a esta petición para emitir la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Morelos para que se cumplan también los compromisos contraídos por nuestro gobierno federal al suscribir y ratificar tratados internacionales contra la violencia feminicida.

Cuernavaca Morelos Marzo 29, 2015

LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EL ÚLTIMO RECURSO LEGAL DE LAS MUJERES PARA ACCEDER A LA JUSTICIA¹

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHMOR), fue la primera organización de la sociedad civil que visibilizó los feminicidios en Morelos. Desde el año 2003 se inició la documentación, el análisis y la denuncia pública de los casos. Esto significó que algunos periódicos ubicaran estas notas en primera plana y luego continuaran la noticia en páginas interiores, o la enviaran a la sección policíaca, lo cual constituyó un avance en el manejo del lenguaje y en tratamiento de las notas de mujeres asesinadas, pasando del término "mujer galante muere", a "un feminicidio más". También aparecieron notas donde se increpaba a las autoridades gubernamentales sobre la ausencia de administración de justicia y la presencia de impunidad, así como sobre el seguimiento en algunos homicidios contra las mujeres. Se trataba de reportajes, editoriales y artículos de opinión que daban espacio a la discusión de este problema; en suma, una forma de conocer la posición del propio medio en relación con la violencia feminicida.

Ante el vacío legal y la violencia institucional a la que se enfrentaban las familias de las mujeres victimizadas, se solicitó a la entonces PGJE la creación de la Unidad de Atención Especializada para Atender los Homicidios contra Mujeres, misma que se creó en 2005.

Esta incidencia en los medios de comunicación y en la esfera jurídico-política, hizo que la CIDHMOR fuera tomada en cuenta para participar en la Investigación "Violencia Feminicida en 10 Entidades de la República Mexicana", auspiciada por el H. Congreso de Unión. La investigación fue encabezada por la Antropóloga y entonces Diputada Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos. Los resultados fueron contundentes, la investigación² confirmo que:

En México hay feminicidio. No se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisible. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho en nuestro país.

Cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en diversas entidades de la república y, a pesar de ello, el gobierno estatal y municipal no han diseñado una política integral para enfrentarlos y para abatir la impunidad que los caracteriza.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisible. Son de violencia parte la feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho.

¹ Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C.

² H. Congreso de la Unión. 2006. Violencia Feminicida en 10 Entidades de la República Mexicana.

Autoridades de rangos distintos demeritan los homicidios de mujeres al comparar su número, menor al de hombres; los desvalorizan con actitudes misóginas, acusan a las

de Aun después haber sido asesinadas. cuerpos son objeto de agresión. violencia La no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto violencia institucional en el

ámbito de la justicia.

víctimas y no trabajan con profesionalismo en su esclarecimiento. Ni las desapariciones ni los asesinatos ni la impunidad son identificados como un grave problema, tampoco se reconoce la responsabilidad del gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social y de la gobernabilidad.

Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío. Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misógina y machista, contra niñas y mujeres. Los homicidios son su consecuencia y suceden tras procesos vitales marcados por la inseguridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas. La muerte, en muchos casos, no ha sido límite para el daño.

Aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión.

La violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito de la justicia.

Así como incontables víctimas habían denunciado violencia en su contra ante autoridades que no la consideraron un riesgo para la vida y no asumieron su responsabilidad para evitarla, un número alarmante de casos no son esclarecidos, no se llega a la verdad, los agresores no son sancionados y no hay justicia. Por el contrario, la falta de profesionalismo de los funcionarios, el trato discriminatorio, incluso el encubrimiento a los agresores o la complicidad con ellos, prevalecen en la procuración de justicia. La corrupción hace inconfiables para la ciudadanía a las instituciones en general y no hay mecanismos eficientes para exigirles el cumplimiento de sus obligaciones.

Los resultados de la investigación permiten comprobar que la violencia es compleja y multifactorial; se debe a la articulación sinérgica de un conjunto de procesos que es preciso tomar en cuenta para diseñar la política capaz de eliminar la violencia.

En todos los casos investigados se corroboró que la violencia feminicida es el extremo, la culminación de múltiples formas de violencia de género vividas por las víctimas e imperantes en su comunidad. La mayor parte de las niñas y mujeres victimadas habían vivido previamente múltiples atentados contra sus derechos humanos. En sus comunidades hubo tolerancia e impunidad de la que son responsables las instituciones de los tres niveles de gobierno. Todos los procesos ligados a la búsqueda de justicia han sido vividos con impotencia por la ciudadanía que no encuentra cauce para la exigibilidad de sus derechos, como lo demuestran las acciones de organizaciones civiles y de familiares de las víctimas, así como de redes de defensa de los derechos humanos,

quienes no han recibido la respuesta obligada a sus exigencias. La violencia feminicida se produce en las entidades de estudio, porque prevalece en ellas una organización social genérica jerárquica de supremacía e inferioridad que crea desigualdad de género entre hombres y mujeres; por la exclusión o exposición de niñas y mujeres a poderes opresivos personales, sociales e institucionales; y por la tolerancia y aceptación de hombres machistas y misóginos, incluso de quienes delinquen y no son sancionados.

La impunidad derivada de la inacción del Estado constituye violencia institucional producto de omisión, negligencia o complicidad de las autoridades con los agresores. También existe la impunidad que se debe a la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres.

La violencia feminicida se debe a la omisión del Estado en la preservación, la garantía, la tutela y el impulso de los derechos humanos de las mujeres.

Se debe, asimismo, a la inexistencia de una política de Estado para impulsar el desarrollo social de las mujeres y la vigencia de sus derechos humanos. Se concreta en la debilidad de las parciales, incipientes y débiles acciones inconexas de atención a las mujeres sin metas concretas y sin sentido de erradicación de las causas que generan la violencia.

La violencia feminicida se debe a la omisión del Estado en la preservación, la garantía, la tutela y el impulso de los derechos humanos de las mujeres.

La violencia feminicida se reproduce al no dar tratamiento de delito a la violencia contra las mujeres incluso por quienes deben perseguir y juzgar. En ese sentido, por la ausencia del Estado de derecho ya que, aun cuando varias formas de violencia contra las mujeres son delitos, no se considera delito violentar a las mujeres.

Los hombres violentos gozan de la complicidad no necesariamente concertada, pero ideológica y políticamente activa, entre autoridades y delincuentes.

Las mujeres víctimas de delitos reciben un trato discriminatorio, misógino y vejatorio por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia, lo que constituye violencia institucional y contribuye a la impunidad. Hay diversas formas de maltrato y de injusticia enmarcadas como abuso de autoridad: por omisión, comisión, negligencia, corrupción y colusión con el agresor.

Las mujeres no son sujetas de derecho ni consideradas como ciudadanas, por ello, las autoridades que deben procurar justicia proceden en muchos casos como cómplices de los agresores, al actuar contra la seguridad, la dignidad y los intereses de las mujeres.

La hegemonía de una cultura patriarcal legitima el despotismo y el trato cruel, sexista – machista, misógino, homófobo y lesbófobo–, alimentado por el clasismo, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación.

En síntesis, en México hay varias dimensiones en la ruptura del Estado de derecho en relación con las mujeres. La legalidad no aplica para las mujeres. Y, al fracturarse el Estado de derecho por la delincuencia, las organizaciones criminales imponen mecanismos violentos y la violación a los derechos humanos de las personas y la legalidad. Las instituciones son rebasadas, por obsolescencia de la ley y sus procedimientos de aplicación. En la convivencia impera la ilegalidad en ámbitos y actividades diversas y las mujeres, en previa desventaja de género, quedan en mayor riesgo.

En situaciones de polarización o de jerarquización social, se propician la exclusión y la subordinación, tanto como la supremacía y la violencia contra las mujeres. La violencia irrumpe con fuerza como mecanismo reproductor de esta situación y de las otras formas de supremacía masculina basadas en la edad, la clase, el grupo socioeconómico, étnico, cultural, educativo, deportivo o político.

En la investigación se comprobó que hay feminicidio cuando se priva de la vida a una mujer por su condición de género mediante actos de misoginia; los homicidios dolosos constituyen feminicidio. Y queda la interrogante de saber cuáles y cuántos de los homicidios culposos también constituyen delitos de feminicidio.

Como la violencia feminicida se conforma por procesos sociales complejos de diversas formas de violencia, se investiga cada feminicidio, desde los homicidios dolosos o culposos, y los accidentes, hasta los suicidios de las mujeres, en el entendido de que las condiciones que las condujeron a quitarse la vida fueron situaciones previas de privación humana, violencia o falta de oportunidades. Se incluyen en la violencia feminicida otras muertes evitables de las mujeres, un gran número de ellas resultado de la desatención, el maltrato o la desvalorización de la vida de las mujeres. La investigación comprobó el aumento de la violencia de género contra las mujeres y, en ese marco, el de la violencia feminicida.

Después de realizado este arduo trabajo de investigación, ya no había duda de que los Feminicidios eran reales y que se tenía que generar acciones tendientes a prevenirlos y erradicarlos, así como un marco legal para la protección de todas las mujeres. Así, se continuó con la gestión legislativa para aprobar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos (2007). En 2011 se reformó el Código Penal de Morelos, en su Artículo 213 Quintus, del Capítulo III sobre el Feminicidio, que establece de una hasta cinco causales del delito.

En la investigación publicada por el H. Congreso de la Unión en 2006, "Violencia Feminicida en Morelos", se hicieron 2 recomendaciones en cuanto a políticas de género; 2 en cuanto a presupuesto para atender la violencia contra las mujeres; 1 observación en cuanto a discriminación; 12 en cuanto a la educación de niñas y adolescentes; 10 sobre salud y bienestar; 1 observación sobre el trabajo y el salario para las mujeres; 12 para mejorar la prevención, atención e investigación de los delitos violentos contra las mujeres y 1 para la capacitación en la materia; 2 sobre la legislación para garantizar los derechos de las mujeres; 8 dirigidas al Instituto Morelense de la Mujer; 1 para crear una Secretaría para el Desarrollo de las Mujeres; 5 en materia de Seguridad pública; 3 para las instancias involucradaas en la erradicación de la violencia contra las mujeres; 3 para el Estado de Morelos para estar en concordancia con la participación ciudadana; 3 para los medios de comunicación; y la última es una afirmación: existe feminicidio.

Sin embargo, aunque habían transcurrido 8 años de haberse concluido la Investigación en torno a la Violencia Feminicida en 10 Entidades de la República Mexicana y en Morelos; a 7 años de haberse aprobado Ley General y la Ley Local para garantizar una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; y a 3 años de haberse incluido el delito de Feminicidio en el Código Penal; a las mujeres las seguían asesinando, las revictimizan aún después de su muerte, violentando además a sus familias y a toda la sociedad.

Por lo que en 2014 se solicitó de manera oficial la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos.

Alerta de Violencia de Género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.³

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá.

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

_

³ Articulo 22, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.

La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación⁴:

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
- II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas:
- III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
- a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
- **b**) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
- c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres; y
- d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Ante la Violencia Institucional y la continuidad de los Feminicidios en Morelos, la Alerta de Violencia de Género se ha vuelto el último recurso jurídico para salvaguardar la vida, la libertad, la dignidad, la memoria y la justicia para las mujeres.

_

⁴ Articulo 26, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.

NTRODUCCIÓN

El recuento de feminicidios en el Estado de Morelos es de 633 casos en 15 años. En nuestra solicitud de aplicación de la Alerta de Violencia de Género, documentamos 530 casos en 13 años.⁵ Hoy constatamos que el nivel de violencia feminicida se mantiene en los más altos niveles durante la gestión del Gobierno actual encabezado por Graco Ramírez. Lejos de ser un problema heredado del pasado, como argumenta, es una situación actual que lacera cruelmente los derechos de las mujeres. Ante estos crímenes no debemos olvidar que las consecuencias del feminicidio son múltiples y además de privar de la vida a las mujeres, deja secuelas graves en su entorno familiar y en el tejido social. Las mujeres son doblemente victimizadas: son las madres, las hermanas, las hijas, quienes sufren la pérdida y el trauma psicológico y el daño moral que significa el trato que autoridades y algunos medios de comunicación amarillistas dan a los cuerpos de las víctimas, exhibiéndolos y denigrando su dignidad. Las consecuencias sociales son igualmente dañinas, porque van elevando el umbral de violencia permitido y tolerado en el cuerpo ideológico de la sociedad, permitiendo y aceptando el proceso de degradación y crisis de las relaciones en los ámbitos social, familiar y cultural. Es por ello que se hace un enérgico llamado a todas y cada una de las instituciones para que frenen los asesinatos de cientos de mujeres, pues al no aplicar verdaderas y efectivas políticas públicas para combatir la violencia en contra de la población femenina, y mucho menos hacer efectiva la legislación vigente que previene y sanciona la violencia contra las mujeres, se vuelven directamente responsables.

Ante este panorama, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C. emprendió una serie de acciones para difundir los Derechos Humanos de las Mujeres y sumar voces a la petición de la Alerta de Violencia de Género en el Estado. Es así que en primer lugar se entregó un documento al entonces Gobernador Marco Adame Castillo, para solicitar se atendiera la problemática de los feminicidios en la entidad, luego de que llegó al más alto nivel el índice de violencia feminicida (20 de agosto del 2012⁶).

Posteriormente, se envió un documento de fecha 21 de noviembre del 2012⁷, al Gobernador del Estado de Morelos Graco Ramírez Garrido Abreu, alertando sobre los niveles de violencia para que se tomaran medidas, así como solicitando una reunión para ver de manera integral la situación de los Derechos Humanos en Morelos. La reunión hasta la fecha no se ha dado.

⁵ Anexo 1. Solicitud de AVG en Morelos.

⁶ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

⁷ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

Mediante oficio de 19 de febrero del 2013⁸, una coordinación de organizaciones morelenses solicitó al Gobernador del Estado y a diferentes dependencias e instancias gubernamentales, informes sobre el diagnóstico y las medidas que estaban tomando para garantizar el derecho a la vida y la libertad de las mujeres. Ante la negativa de varias instancias a informar, se solicitó la información a través del IMIPE.

A continuación y mediante escrito de fecha 16 de abril de 2013⁹, se solicitó al Gobierno Federal, dirigido por Enrique Peña Nieto, emitiera la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos. Ante lo cual, se recibió notificación de la Dirección de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, sobre el reenvío de la solicitud a la Secretaría de Gobernación. ¹⁰ La Secretaría de Gobernación dio respuesta burocrática a la solicitud de Alerta de Violencia de Género.

El día 20 de mayo del 2013¹¹, se entregaron documentos sobre la petición de la Alerta de Violencia de Género (AVG) en Morelos al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, Emilio Álvarez Icaza, al Representante de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, Javier Hernández Valencia y al Juez Baltazar Garzón, quienes realizaron importantes pronunciamientos favorables a la aplicación de la AVG ante el gobierno del Estado, cuestionando severamente la falta de cumplimiento de Tratados Internacionales para proteger los Derechos Humanos de las Mujeres.

De igual manera, el 4 de junio del 2013¹², se hizo entrega de la misma documentación al Encargado de la Oficina para México de Amnistía Internacional, Rupert Knox, quien manifestó su solidaridad durante la presentación del Informe de Amnistía Internacional realizado en la Ciudad de México.

Durante la manifestación más grande de la clase trabajadora en Morelos, el 1º de mayo del 2013, se obtuvieron cientos de firmas y se incluyó la exigencia de Alerta de Violencia de Género por parte de Sindicatos y Organizaciones adheridas al Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales. Se sumaron periodistas, sindicalistas, feministas, abogadas y defensoras/es de Derechos Humanos del país a esta lucha y se continúan recabando firmas a través de plataformas y redes sociales con alcance internacional.

2

-

⁸ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

⁹ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

¹⁰ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

¹¹ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

¹² Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

El pasado 25 de junio de 2013¹³, se aprobó el dictamen de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, donde se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, para que en el ámbito de sus atribuciones analice la factibilidad y procedencia de dar inicio al procedimiento legal para Emitir la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el Estado de Morelos.

Y en el mismo sentido, el día 4 de julio de 2013¹⁴, se emitió un Punto de Acuerdo Parlamentario por el que el Congreso del Estado de Morelos solicita al Instituto Nacional de las Mujeres que, en base al exhorto realizado por el poder Legislativo Federal, conforme a sus facultades y en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presente ante el mismo los elementos necesarios a efecto de que se emita la Alerta de Género en el Estado de Morelos.

La labor emprendida por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., fue retomada y difundida por el sitio de la RED Avaaz.ORG: http://www.avaaz.org/es/petition/Alerta_de_Violencia_de_Género_en_Morelos_contra_el_feminicidio/?cUlNBeb, donde se ha recibido una suma importante de peticiones de organismos y personas, quienes consideran que es urgente poner atención en el tema de la violencia Feminicida en Morelos. Hasta la fecha son 260 las peticiones que ya han sido enviadas directamente a la Presidencia de la República.

Desde la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los derechos para Todos y Todos, se han obtenido la suma de 128 peticiones de esta demanda que igualmente ya han sido enviadas a la Presidencia de la República (http://www.redtdt.org.mx/d acciones/d visual.php?id accion=271).

Son ya 25 organizaciones de mujeres y de defensa de Derechos Humanos, así como sindicales y sociales las que también están solicitando la declaratoria de AVG en Morelos, como el Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales (SME, Sindicato Mexicano de Telefonistas de la República Mexicana, STUNAM, MMB, CNTE, Sindicato de Trabajadores del INAH-Morelos, MORENA, Comité de Colonos en Lucha, Confederación Nacional de Jubilados y Pensionados, Cooperativa Bandera, M-17 Mayo del ALM, MOPIM-CNPA-CN, FPR, PRT, #Yo soy 132 oriente, RED Rie), Centro de Reflexión y Acción Laboral CEREAL, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A C, Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos AC, Frontera con Justicia AC, Sicsal México. Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los Pueblos de America Latina "Oscar Romero", Ciencia Social Alternativa AC, Mujeres AL BORDE, Universidad de la Tierra en Puebla, Mujeres por México en Chihuahua, A. C., Colectivo Mujer Utopía, Morelos Sin Discriminación, UPREZ BENITO JUAREZ, Red Global por la Paz en México, Partido Revolucionario de

¹³ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

¹⁴ Ver anexos. CIDDHMOR. 2013. Informe de Investigación. Alerta de Violencia de Género ante 13 años de Feminicidios imparables en Morelos.

los Trabajadores, Colectivo R.E.D. Respeto, Equidad y Diversidad Social, A.C., Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL) A.C., Grupo Interdisciplinario Feminista, Babel Sur. Centro de Investigación Política y Alternativas Sociales, Centro de Apoyo al Trabajador A.C, Nuestras Mujeres y Colectivo Feminista S.P.M.

Entre las personalidades que piden la AVG en Morelos se encuentran Rosario Ibarra de Piedra, Marcela Lagarde y de los Ríos (Académica), Sara Lovera (Periodista Feminista), Andrea Medina Rosas (Abogada Feminista), Silvia Marcos (Académica), Josefina Chávez (Directora de Cuadernos Feministas), así como 2,054 personas más que se expresan a través de su firma autógrafa.

Esta campaña de solidaridad para pedir se emita la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos, ha recibido muestras de apoyo desde los siguientes países: Alemania, Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, El Salvador, España, Estados Unidos de Norte América, Guatemala, Japón, Perú, Puerto Rico, Suecia, Suiza y Uruguay.

Así pues, atender la violencia feminicida y emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos es ya un reclamo de toda la sociedad.

Contenido

La investigación permite acercarse a los homicidios de mujeres, las circunstancias en que ocurren, las características de su proceso legal, así como a la imputación del delito, su sanción y la reparación del daño. Es evidente que ninguno de estos hechos es aislado. Para mostrar esta situación, el informe se organizó en dos grandes secciones, la primera se titula "Feminicidios" y se organizó en siete partes. La primera es ¿Quiénes eran ellas?, donde se presentan las características de las mujeres asesinadas del 2000 al 2015; la segunda parte señala el Número de Feminicidios en la Entidad; la tercera se refiere a los Lugares Donde se Presenta la Violencia Feminicida; en la cuarta parte se expone la Procuración e Impartición de Justicia para las mujeres; en la quinta se menciona las Respuestas de las Instituciones Gubernamentales en torno a la violencia feminicida y a las acciones para erradicarla; y la sexta hace referencia a la Violencia Institucional. La segunda sección esta encaminada a visibilizar la problemática de las mujeres ¿Desaparecidas? Finalmente se exponen las Conclusiones y se emiten algunas Recomendaciones.

METODOLOGÍA

En este informe se presentan algunos hallazgos de la investigación diagnóstica. En él se reúnen tres procesos: la investigación empírica; el análisis de fuentes oficiales y la revisión de documentos internacionales dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, articula varias aproximaciones analíticas de género sobre la condición de las mujeres en Morelos y las causas de la violencia contra las mujeres.

El hilo conductor de estos procesos y aproximaciones es la afirmación política sustentada en este informe de que en Morelos hay feminicidio debido a la persistencia de condiciones de exclusión social, injusticia y violación de los Derechos Humanos de las mujeres porque no se respeta el Estado de Derecho. Es una Estado Fallido en cuanto a los Derechos para las Mujeres, que se visibiliza en la falta de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en la justicia y en la impunidad.

Análisis Hemerográfico

El seguimiento de la prensa permitió registrar las causas de las situaciones extremas de violencia; clasificar la violencia contra las mujeres y dar cuenta de la actuación de las instancias gubernamentales.

A través de los medios se ha obtenido información, cualitativa y cuantitativa, que complementa en muchos casos la falta de información oficial de las instancias encargadas de registrarla. Se pueden identificar en sus páginas aspectos inherentes a la violencia feminicida, las características de las mujeres asesinadas y de sus agresores, así como las condiciones, el lugar de los hechos y algunas características de los crímenes.





¿QUIÉNES ERAN ELLAS?

Yadira Dávila Martínez (Homicidio calificado, Causa penal JC/367/2011).

La Investigadora Yadira Dávila Martínez contaba con 37 años de edad, cuando desapareció el 5 de agosto del 2011, en el trayecto de su domicilio a una Plaza Comercial donde sostendría una reunión con amigos para trabajar en un proyecto, según lo afirmó su esposo, pero las investigaciones basadas en videos de las cámaras de vigilancia nunca registraron su llegada.

El investigador Ramírez Romero denunció la presunta desaparición de su esposa ante la PGJ y cuatro días después, el 9 de agosto 2011, el cuerpo de la catedrática apareció en un campo a un costado de la carretera Xochicalco-Tetlama en completo estado de putrefacción y con signos de haber sido devorada por la fauna local.

En primera instancia su esposo negó que fuera el cuerpo de su mujer, y adujo diversas características físicas para ello, y obligó a un examen de ADN que patrocinó la dependencia. Casi mes y medio después, y tras dar como positivo dicho examen, el mismo investigador aseguró que él haría nuevos análisis por su parte, ya que tenían duda de que hubiera sido realizados de forma adecuada. Él y sus amigos, tienen experiencia en ese campo, "sabemos cómo se hacen", dijo.

Mientras los nuevos análisis se realizaban, Miguel Ramírez y su defensa, interpusieron un juicio para que la casa de Yadira y él, les fuera devuelta, ya que a casi tres meses de los hechos, ésta permanecía en poder de la fiscalía que adujo en el juicio que la intención era continuar con la investigación a través de una "autopsia psicológica" a la casa. La juez consideró excesivo el tiempo utilizado y emplazó a la PGJ a entregar la casa de inmediato y el auto de la familia, 30 días después.

De acuerdo a las indagatorias y evidencias presentadas por la PGJ, el investigador mató a su esposa estrangulándola con un pedazo de cuerda o piola, de un cortinero, la noche del sábado 4 de agosto entre las 23 horas de ese día y las 5 de la mañana del día siguiente, para posteriormente ir a tirar su cadáver a orillas de la zona arqueológica de Xochicalco, donde fue encontrada cinco días más tarde.

Tras la denuncia de la desaparición de Yadira, la PGJ inició las indagatorias en medio de una actitud de marcada resistencia y contradicciones del esposo de la víctima, quien incluso aseguró tras el hallazgo de los restos de su mujer, que "no era ella", y días después al hacer una inspección ocular en el domicilio de la pareja, peritos de la PGJ, encontraron en el lugar un pedazo de cortina similar a la que se encontró con el cadáver, así como un pedazo de cuerda o piola, y otras evidencias que fortalecieron las líneas de investigación que incriminan a Miguel Ángel Ramírez como el asesino de su propia esposa.



Marlene Adán Jaimes y su hija.

Marlene Adán Jaimes de 20 años y su hija recien nacida fueron asesinadas. Los hechos en donde perdiera la vida de manera violenta Marlene Adán Jaimes y su hija, ocurrieron el 2 de abril de 2014 en el municipio de Emiliano Zapata, en el Estado de Morelos.

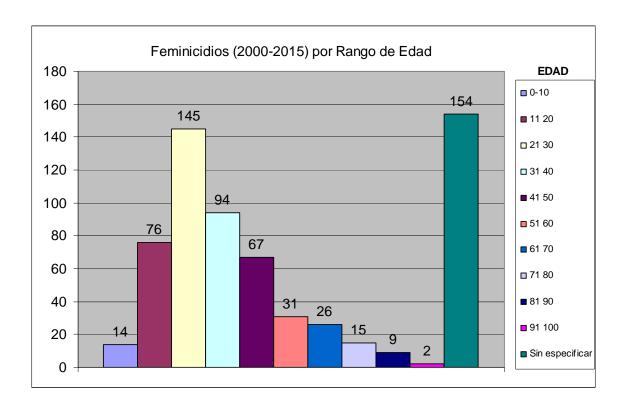
Al momento de ocurrir el feminicidio de Marlene, tenía 8 meses de embarazo y estaba programada para tener el parto el 24 de abril, por lo que fue un hecho deliberado, planeado y ejecutado con el objetivo de privar de la vida a Marlene y pretender quedarse con la niña para realizar un tráfico de personas.

Los presuntos culpables están sujetos a proceso, el caso está iniciado en carpeta elaborada en la fiscalía de homicidios contra mujeres y quedó consignada como feminicidio, razón por la que se ha solicitado sea investigado como tal y se aplique el Protocolo de investigación sobre feminicidio, para evitar que eludan la aplicación de la justicia, toda vez que los asesores jurídicos de los posibles responsables están buscando pruebas falsas para evadir la justicia.

Las niñas las mujeres asesinadas en Morelos tenían distintas edades, entre ellas hay niñas y ancianas y mujeres jóvenes y mayores y adolescentes; pertenecían a todas las clases sociales y estratos socioeconómicos, aunque la mayoría eran pobres o marginales, algunas fueron mujeres ricas, de clase alta y de las élites; el abanico abarca analfabetas, con estudios básicos, otras más eran estudiantes, técnicas, universitarias, posgraduadas y con excelencia académica, aunque la mayoría tenía pocos estudios; en su relación con el o los agresores eran: desconocidas, conocidas, cónyuges, parientas y amigas; había entre ellas solteras, casadas, ex esposas, unidas, novias, ex novias, hijas, hijastras, madres, hermanas, nueras, primas y suegras; vecinas, empleadas, jefas, subordinadas, estudiantas, desempleadas, prestadoras de servicios, maestras, meseras, modelos, burócratas, turistas, vacacionistas y transeúntes; la mayoría eran niñas y mujeres de esfuerzo, trabajadoras formales e informales; también fueron asesinadas mujeres ligadas a delincuentes; ciudadanas de a pie, activistas y políticas, casi todas eran mexicanas y entre ellas, algunas indígenas nahuas y wixarika; algunas eran extranjeras: alemana; a la mayoría las asesinaron en sus casas y a otras no se sabe dónde pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en un baldío, en un camino, en una barranca, en una tienda, en una construcción, en un coche, en una cueva, en un páramo, en una carretera, en un río, en una casa de secuestro; algunas tenían huellas de violencia sexual; algunas estaban embarazadas; algunas fueron encerradas, otras secuestradas, todas fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron humillaciones; unas fueron golpeadas hasta la muerte, otras estranguladas, decapitadas, colgadas, acuchilladas, balaceadas; algunas fueron mutiladas, atadas, encostaladas, empacadas, encajueladas, envalijadas, descuartizadas, quemadas, tiradas, convertidas en despojos; todas estuvieron en cautiverio; todas quedaron aisladas y desprotegidas, aterradas, vivieron la más extrema impotencia de la indefensión; todas fueron agredidas y violentadas hasta la muerte; algunos de sus cuerpos fueron maltratados aun después de haber sido asesinadas. La mayoría de los crímenes está en la impunidad.

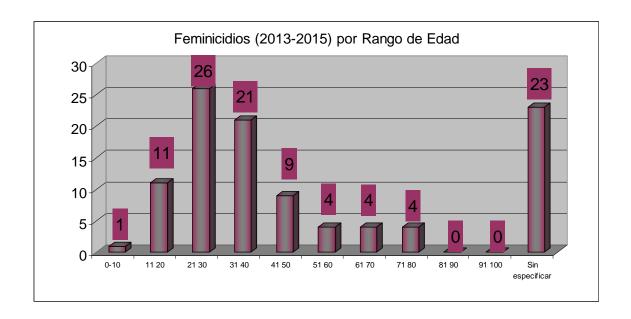
I.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES ASESINADAS DEL 2000 AL 2015

Edad. De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el rango de edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre algunas horas de nacida y los 93 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observo que el mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 22.90%, seguida de un 14.84% entre 31 y 40 años, y un 12.00% entre 11 y 20 años.



I.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES ASESINADAS DE JULIO DEL 2013 A FEBRERO DEL 2015

Edad. De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el rango de edad de las mujeres asesinadas, es muy similar al reportado para los años del 2000 a junio del 2013, fluctuando entre algunas horas de nacida y los 74 años. Se hizo un análisis más fino y se observo que el mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 25.24%, seguida de un 20.38% entre 31 y 40 años, y un 10.67% entre 11 y 20 años.



Del informe realizado sobre los años 2000 al 2015, se confirma que es edad fértil, con juventud y posibilidades de empleo y desarrollo educativo cuando más se atenta contra sus vidas.

Ocupación. Con respecto a la ocupación de las mujeres asesinadas (excluyendo la de: no especificada), la que aparece con mayor frecuencia es la de ama de casa, con un 29.28% y le siguen las estudiantes con un 13.42% de los casos.¹⁵

Lugar de Residencia. De las mujeres asesinadas el 37.7% eran del municipio en el que ocurrió el hecho, el 4.09% eran originarias de otro estado pero ya tenían más de 5 años viviendo en el estado, por lo que es un problema que se origina en Morelos¹⁶.

Características de los asesinos. Los asesinos son hombres que se basan en la proximidad que tienen con la víctima, un 21.96% de los casos es el esposo y otro 7.32% se sospecha del esposo, además el 12.2% es conocido o amigo de ella; la edad del victimario oscila entre 11 y 20 años en un 8.19% seguida del 7.37% de 21 a 30 años lo que denota la fuerza y juventud de los asesinos. De su ocupación el 4.09% son integrantes de una banda y 2.4% son policías lo que desmiente que a mayor número de elementos policiales habrá mayor seguridad.¹⁷

En el informe de julio del 2013 a febrero del 2015 se desprende que el 32.03% de los agresores eran su parejas o ex parejas sentimentales, familiares o conocidos; mientras que

¹⁵ Informe detallado de los años 2000-2005.

¹⁶ Informe detallado de los años 2000-2005.

¹⁷ Informe detallado de los años 2000-2005.

en un 63.1% la nota periodística no refiere datos sobre el o los agresores. Cabe señalar que si se revisa con detalle el modo de operación de los feminicidas (el modo del asesinato, el arma, el lugar de los hechos, el lugar de hallazgo, el tratamiento del cuerpo) podríamos inferir que al menos la mitad de los feminicidas declarados como desconocidos podrían ser sus parejas o exparejas sentimentales. No debemos perder de vista también, que en ocasiones tenemos más de dos tipos de feminicidas, los actores materiales y los intelectuales.

Los hombres se valen de un arma de fuego en un 37.82%, de un cuchillo en un 29.28% para efectuar su crimen y solo con sus manos un alarmante 7.32%. Lo cual se corrobora con la causa de muerte que queda asentada, ya que en 37.82% es por balazo y un 21.96% apuñalada. El dato que llama la atención es que los golpes como causa de muerte de mujeres llega al mismo 21.96% y el estrangulamiento alcanza 12.2%, lo que implica el abuso de la fuerza física y psicológica ejercida contra la mujer, incluyendo ataques previos y constantes que dejaron a la mujer a merced de un agresor o agresores. 18

Situación jurídica del homicida. La situación jurídica del homicida refleja claramente la impunidad que se vive en nuestro país; se desconoce la situación o el paradero de la mayoría ellos; más de las dos terceras partes de las notas periodísticas revisadas señalan que están prófugos y se desconoce la ocupación del agresor, a diferencia del énfasis que se pone en la ocupación de la víctima. En algunos municipios hubo movilizaciones por parte de la sociedad civil para detener a los homicidas, y en otras se encontraron notas periodísticas en las que se describe cómo, algunos agresores, después de estar detenidos por algunos días, obtuvieron la libertad por falta de cargos.¹⁹

Violencia antes, durante y después del homicidio. Las acciones de violencia de género contra las mujeres que conforman el feminicidio: física, verbal, sexual, psicológica, económica e institucional, ocurren antes, durante y después del asesinato de las mujeres. De manera análoga sucedió con algunas de las mujeres cuyos casos aparecen reportados en las notas periodísticas, quienes ya habían denunciado tal violencia, pero no fueron escuchadas por las autoridades.

Un análisis de las categorías y los testimonios sobre la forma en que se consumaron los homicidios incluye los elementos que definen el feminicidio: formas extremas de violencia y crueldad, odio, saña, desprecio, humillación, incluidas mutilaciones y violencia sexual. Estas formas de violencia se presentaron antes, durante o después del homicidio. Esto, sin contar con la violencia después del homicidio y la violencia institucional que se ejerce cuando las autoridades pierden u ocultan evidencias, además de la manipulación y el maltrato a los familiares de las mujeres asesinadas.

Móvil de los asesinatos. Se corroboró que en la clasificación sobre las causas, motivos o móviles de los homicidios no quedan suficientemente claros los medios utilizados, los tipos de violencia y las causas de los asesinatos. Por ejemplo, pueden aparecer como causas: violación, negligencia, celos, tortura, ajuste de cuentas, ahogada, problemas de tierras, quemada, caída, apuñalada, degollada, desaparecida, estrangulada y otras; es decir, se confunden las causas con las formas de violencia ejercida, y la categoría de no especificado ocupa más de las tres cuartas partes de los casos, ya que en las notas no se nombra el móvil.

¹⁸ Informe detallado de los años 2000-2005.

¹⁹ Informe detallado de los años 2000-2005.

Categorías y configuración de los casos de violencia feminicida. A partir de la teoría de género feminista, se realizó una revisión y un análisis de la información para identificar las categorías y configurar los casos de violencia feminicida. Hay que precisar que las causas, motivos o móviles reflejan sexismo y subordinación que han derivado en estereotipos de género. Como explicaciones en los contenidos se encuentran argumentos que culpabilizan a las mujeres; otras causas justifican al agresor. De acuerdo a las estadísticas, un 5.7% se dice que fue un asalto, y otro 5.7% que fue venganza, un 2.4% que fue pasional. Argumentos que lejos de sensibilizar a la población sobre la violencia feminicida, disminuyen, aminoran e invisibilizan los casos de feminicidio.

También las condiciones en que fue encontrado el cuerpo presentan relevancias, en la mayoría de los casos son abandonados, nadie sabe qué pasó, hasta ya pasados muchos días, alguien se atreve a hacer algo, normalmente cuando el olor es ya insoportable ya que en un 9% de los casos los cuerpos se encuentran en estado de descomposición, en otros casos se pretende ocultar el hecho ya que un 4.9% se encontró enterrada y un 4% están con la cabeza destrozada, la siguiente característica es la violencia extrema con un 4% de los casos están muertas con las manos atadas y un 3.2% sólo hay restos óseos. Un 13% de los casos sobre las condiciones en que se encontró el cuerpo de la mujer fue desnuda o semi desnuda, lo que implica más allá de la violación un terrible abuso y exposición del cuerpo de la mujer.²¹

Por tanto, se elaboraron categorías para dar cuenta y ordenar los móviles, motivos o causales de la violencia feminicida según las notas analizadas.

Categorías para agrupar los móviles de los asesinatos de mujeres, de acuerdo con la representación de la prensa:

- a) El cuerpo de las mujeres como objeto o posesión.
- b) Celos ("celopatía"), infidelidad, "crimen pasional", abandono, negación a realizar "favores sexuales", venganza sentimental.
- c) Robo, asalto, secuestro, por dinero, por adeudo o por ser testiga de algún delito.
- d) Ajuste de cuentas entre familiares, con autoridades o con otras personas.
- e) Discusión o problemas entre la pareja o familiares.
- f) Alcoholismo y drogadicción (agresor o víctima).
- g) No especificado.
- h) Por accidente ("se disparó el arma", se cayó, se atravesó en la carretera).
- i) Incumplimiento de sus tareas como ama de casa o esposa.
- i) Pertenencia a bandas o pandillas.
- k) Narcotráfico (tiro de gracia).
- l) Demencia.
- *m*) Suicidio.
- *n*) Venganza de partido político contrario.
- o) Vinculación con ritos satánicos y brujería.

_

²⁰ Informe detallado de los años 2000-2005.

²¹ Informe detallado de los años 2000-2005.

NÚMERO DE FEMINICIDIOS

Del año 2000 al 2005 se reportaron 122 feminicidios en Morelos. Para el año 2000 en los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años.

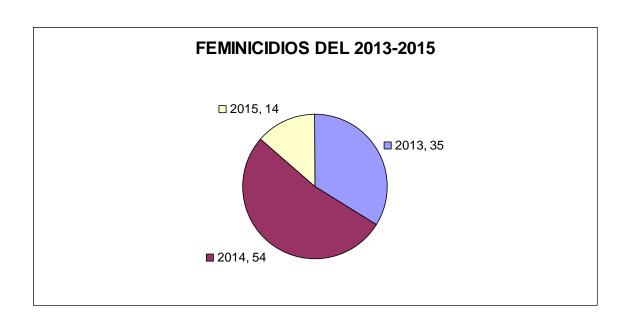
Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. Y hasta junio del 2013²² se contabilizaron 35.

De julio del 2013 a febrero del 2015 se reportaron 103 feminicidios²³. Dando un total de 633 en 15 años.



22 Hata el 30 de junio del 2013.

²³ Hay un feminicidio de fecha 5 de mayo del 2013, que es hasta en esta segunda revisión que se integra a la lista. Por lo que quedo integrado en la contabilización de julio del 2013 a febrero del 2015.



#	Titulo:	Autor/Autora:	Fuente:	Sección:	Fecha:	Categoria	Nombre de la Mujer	Edad	Municipio
1	Asesinada, calcinada y su cuerpo abandonado entre los cañaverales en la colonia Gabriel Tepepa en el municipio de Cuautla.		Diario de Morelos		5 de mayo del 2013	Feminicidio	Julissa Evelyn Montes de Oca Gallegos	24	Cuautla
1	En los campos de cultivo de caña las tinajas de los ejidos San Gabriel Tepepa, fue localizada una mujer, descuartizada, quien se encontraba desparecida desde el 23 de abril del mismo año, su cuerpo estaba dentro de bolsas de plástico.	Esdras Valdiviezo Ajuria	La Unión de Morelos	Policiaca	4 de julio del 2013	Feminicidio	Viridiana	40-45	Cuautla
1	En una casa habitación de la sección los Robles de Civac. Una mujer fue asesinada con arma de fuego junto a otra persona de nombre Javier Rodríguez de 37 años de edad en domicilio particular.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Policiaca	14 de julio del 2013	Feminicidio	Ma. Del Carmen Gómez Rodríguez	41	Jiutepec
2	Madre e hija fueron asesinadas con arma de fuego y abandonados sus cuerpos en la carretera Morelos Puebla, en el kilómetro 5 del camino de terracería que conduce a Tepexco comunidad cercana a Axochiapan. Las dos eran bibliotecarias en Cuautla, se informo que se tenia un reporte de secuestro desde el día 7 del mismo mes y año y les habían llamado para pedir 300 mil pesos para que fueran liberadas, pero antes de concluir el plazo dado fueron asesinadas.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Policiaca	17 de julio del 2013	Feminicidio	Clara Cortez Cortez y Ma. Adelaida Martínez Cortez	65 y 32	Axochiapan
1	Una mujer fue asesinada con arma de fuego, los hechos ocurrieron en la vía publica de la colonia San Rafael según reporte oficial señala violencia familiar, en los hechos se señala al esposo como responsable del asesinato, quien era vecina del poblado de Atlacholoaya	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Policiaca	19 de julio del 2013	Feminicidio	Martha Patricia Figueroa		Xochitepec
1	En la colonia Amador Salazar, fue encontrada sin vida una pareja de hombre y mujer, los cuerpos se localizaron en una vereda llena de vegetación, los cuerpos fueron identificados por familiares quienes señalan posibles problemas de disputa de predios, fueron agredidos con arma punzo cortante y piedras, no se tienen responsables detenidos.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Policiaca	23 de julio del 2013	Feminicidio	Esmeralda Torres Cariño	21	Yautepec
1	Los hechos corresponden a una denuncia por linchamiento de una mujer vecina de Yautepec, a quien denunciaron habría intentado sustraer a una niña el 18 de julio en el poblado de Metepec, y cuando los pobladores salieron a rescatar a la menor la mujer fue agredida y correteada, cayendo a un barranco.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Policiaca	8 de agosto del 2013	Feminicidio	Elizabeth Rojas Torres	23	Ocuituco
1	Fue localizado el cuerpo sin vida de una mujer, quien mostraba heridas de arma blanca en el cuerpo y arrojada en el Río Yautepec, en el lugar conocido como puente Yautepec, se desconoce la identidad.	La Redacción	La Unión de Morelos	Policiaca	14 de agosto del 2013	Feminicidio			Tlaquiltenango
1	Vecinos del lugar localizaron el cuerpo sin vida y en estado de descomposición de una mujer, el reporte señala que este se fue encontrado en un campo de cultivo. En nota del 29 de septiembre del mismo año se localizaron nuevos datos que dan cuenta que se trata de una mujer menor de edad vecina de la colonia Gabriel Tepepa del poblado de Amayuca del municipio ya señalado, y señalan que el día 16 de agosto la vieron junto a su	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Pociciaca	20 de agosto del 2013	Feminicidio			Jantetelco

	pareja sentimental con quien discutía en la vía publica y señalan que el la jaloneo así un lugar apartado para después ya no saber nada de ella hasta que fue localizado su cuerpo varios días después así que señalan como a el como responsable.								
1	Una mujer fue asesinada con arma de fuego en calle céntrica en horas del día en la comunidad de Huatecalco, era enfermera y originaria de Huatecalco. El agresor huyo del lugar afortunadamente fue detenido cuando iba a bordo de un taxi.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Policiaca	30 de agosto del 2013	Feminicidio	Maribel Hernández Hernández	32	Tlaltizapán
1	En el paraje los papayos encontraron el cuerpo de una mujer que fue decapitada, en el levantamiento del cuerpo no se localizo la cabeza, se desconoce si las investigaciones se realizaron para encontrarla, mientras tanto el cuerpo de la mujer quedo en calidad de desconocida.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Policiaca	5 de Septiembre del 2013	Feminicidio			Axochiapan
1	En la colonia Centro en el interior de su domicilio una mujer que vivía sola, fue encontrada asesinada con lesiones de arma punzo cortante.	Jose Luis Rojas	El sol de Cuernavaca	Policiaca	7 de Septiembre del 2013	Feminicidio	Ines Santos	70	Cuautla
1	En el par vial de Jiutepec se localizo el cuerpo sin vida, según la nota los hechos ocurrieron el 5 del mismo mes y año.		El sol de Cuernavaca		8 de Septiembre del 2013	Feminicidio	Cristina Capistran Guzman	24	Jiutepec
1	En un canal de riego cerca del fraccionamiento Villas del pedregal en el canal Tenango fue localizado el cuerpo sin vida de una mujer de nombre desconocido, el reporte forense señala por lo menos 4 días de fallecida.	Alma Rosa Soriano	El sol de Cuernavaca	Policiaca	9 de Septiembre del 2013	Feminicidio		30 a 35	Ayala
1	En Lomas de Ahuatepec una mujer fue asesinada a golpes Y su cuerpo abandonado en un lugar despoblado. Los agresores no fueron detenidos pero el nombre de la mujer no fue publicado.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Policiaca	10 de Septiembre del 2013	Feminicidio			Cuernavaca
1	Al interior de su domicilio fue localizado el cuerpo sin vida de quien fue atacada con arma blanca al parecer a manos de su pareja sentimental, quien después de los hechos se dio a la fuga, fue su hijo de 10 años de edad quien encontró el cuerpo.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Policiaca	18 de Septiembre del 2013	Feminicidio	Noemi Sevilla Jaimes	32	Zacatepec
1	En la rivera del río Cuautla, en la colonia Pablo Torres Burgos fue encontrado el cuerpo sin vida de una mujer de aproximadamente 25 años de edad, que según el reporte forense tenia por lo menos tres días de ver sido asesinada, su cuerpo presentaba varios golpes en el rostro, se encuentra en calidad de desconocida y nada se conoce de el o los agresores.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Policiaca	24 de Septiembre del 2013	Feminicidio		25	Cuautla
1	En la Colonia 3 de mayo en domicilio particular se dio parte de la muerte. El caso fue denunciado por su mamá quien dio parte de los hechos señalando la posible responsabilidad de su pareja sentimental quien la golpeo él se dedica a trabajar un taxi, ya se investiga el caso.	Alejandro López Arce	la Unión de Morelos	Policiaca	24 de Septiembre del 2013	Feminicidio	Magdalena Villaseñor Hernández	24	Emiliano Zapata
1	En la Colonia Atlacomulco se reporto que asesinaron con arma de fuego a una pareja en el interior de un auto lavado, testigos del lugar señalan a varios hombres que llegaron y dispararon contra el hombre y como la mujer intento salir en su defensa también le dispararon. No se tiene los datos de ella. Se informo que ellos eran vecinos de la colonia Antonio Barona, en Cuernavaca.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Policiaca	29 de Septiembre del 2013	Feminicidio			Jiutepec
1	Una joven que trabajaba como mesera en un bar, fue baleada luego	Esdras Valdiviezo	La Unión de	Policiaca	30 de	Feminicidio	Diana Karen	22	Cuernavaca

Г	de que en dicho lugar asesinaron a dos hombres. Murió horas mas		Morelos		Septiembre		Vázquez Vázquez		
	tarde en el hospital general de Cuernavaca.		112010100		del 2013		, and and , and and		
	En una casa en construcción de Casasano fue localizado el cuerpo ya								
	sin vida, los datos forenses señalan muerte por estrangulamiento y su								
	cuerpo fue localizado por lo menos 3 días después de ver ocurrido el								
	hecho.								
	Se señala como responsable a su pareja sentimental del cual se		La Unión de		2 de octubre				
- 1	desconoce su paradero.	Xavier Omaña	Morelos	Policiaca	del 2013	Feminicidio	Diana Laura	17	Cuautla
	En el interior de su domicilio en el poblado de san Pedro Apatlaco								
	fue asesinada con arma punzo cortante por su pareja sentimental,								
		Alejandro López	La Unión de		6 de octubre				
- 1	que fuera detenido	Arce	Morelos	Policiaca	del 2013	Feminicidio	Blanca Estela Díaz		Ayala
	Una pareja fue asesinada en horas del día en vía pública en la colonia								
	Cuauhtemoc, ellos caminaban por dicho lugar y personas								
	desconocidas les taparon el paso, dispararon y se dieron a la fuga, en		La Unión de		7 de octubre				Coatlán del
1		Xavier Omaña	Morelos	Policiaca	del 2013	Feminicidio			Río
	En la comunidad de Tetecalita fueron secuestrados tres integrantes de								
	una familia quienes fueron torturados y asesinados de un balazo en la								
	cabeza los hechos ocurrieron en el campo de cultivo la Joya cerca del								
	río que anexa al poblado, ahí quedaron abandonados los cuerpos.	41 1 7 4			17 de		D D		
١.		Alejandro López	La Unión de	D 11 1	octubre del	E	Romana Betancourt	50	m . 1
Ľ		Arce	Morelos	Policiaca	2013	Feminicidio	Martínez	50	Tetecala
	En la colonia Tlahuapan dejaron abandonados en una calle céntrica, según testigos del lugar las mujeres eran vecinas de la unidad	Alejandro López	La Unión de		2 de noviembre				
1		Arce Arce	Morelos	Policiaca	del 2013	Feminicidio	Irma y Celia	16 v 17	Jiutepec
-	En Nepopualco, tras varios días de agonía murió en el hospital una	THEC	Wiorcios	1 Officiaca	uci 2013	1 chimicidio	Illia y Cella	10 y 17	statepee
	mujer de la que no dieron su nombre y solo dan cuenta de los hechos				11 de				
		Esdras Valdiviezo	La Unión de		noviembre				
1		Ajuria	Morelos	Policiaca	del 2013	Feminicidio		26	Totolapan
		J							<u> </u>
	cuerpo sin vida, fue asesinada con arma punzo cortante en cuello y				15 de				
	rostro los hechos fueron denunciados por vecinos del lugar quienes		La Unión de		noviembre		Sara Teodora		
1	señalan que podría ser su pareja sentimental el responsable.	Xavier Omaña	Morelos	Policiaca	del 2013	Feminicidio	Martínez	54	Totolapan
	Avenida Río Mayo en fiesta particular fue victima de violación								
					15 de				
									-
12		Esdras Valdiviezo	Morelos	Policiaca	del 2013	Feminicido	Arantxa María	16	Cuernavaca
					10.1				
			I a IIm: Z J						
		Endros Valdiviano		Doligiogo		Faminiaidia			Zagatanaa
H		Esuras valuiviezo	Moreios	Fonciaca	uel 2015	reminicialo			Zacatepec
					21 de				
		Aleiandro Lónez	La Unión de				Cecilia Gómez		
1		Arce	Morelos	Policiaca		Feminicidio		45	Yautepec
1			La Unión de			Feminicidio			Jiutepec
_1	rostro los hechos fueron denunciados por vecinos del lugar quienes señalan que podría ser su pareja sentimental el responsable. Avenida Río Mayo en fiesta particular fue victima de violación tumultuaria, horas después murió en el hospital general debido a las lesiones sufridas. Otra mujer que la acompañaba sufrió de violación sexual, los hombres señalados como responsables de los hechos fueron detenidos y meses después liberados. En la nopalera fue localizado el cuerpo sin vida de una mujer, que por lo menos tenia un mes en ese lugar semi enterrada en un paraje denominado la nopalera, el cuerpo fue localizado por agentes ministeriales. No se cuenta con mas datos. En un acto de agresión en vía publica y muy cerca de su domicilio en el poblado de San Carlos una familia fue atacada a balazos y en este hecho fue asesinada y su esposo y su hijo de 14 años de edad. No se	Esdras Valdiviezo Esdras Valdiviezo Alejandro López Arce	La Unión de Morelos La Unión de Morelos La Unión de Morelos	Policiaca Policiaca	noviembre del 2013 15 de noviembre del 2013 19 de noviembre del 2013 21 de noviembre del 2013	Violación Feminicido Feminicidio		16	Cuerna Zacatep Yautepe

	Atlacomulco fueron asesinados con arma de fuego tres personas entre ellas una mujer, quienes viajaban en un taxi, se desconoce datos personales y algún reporte policial que señale mas información sobre	Arce	Morelos		noviembre del 2013				
1	el hecho. En un paraje llamado la Cuajelotera ubicado en la comunidad de Palo Grande se localizo por un campesino el cuerpo de una mujer quien fue asesinada a golpes con piedra en la cabeza y era vecina de Jojutla lugar donde tenía su domicilio.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Policiaca	12 de diciembre del 2'13	Feminicidio	Martha Rosas Cuetas	43	Miacatlán
2	Acribillaron a 2 mujeres y dos hombres dentro de su vivienda En el lugar se encontró a un niño de 8 meses y otro de 3 años con vida. Se encontraron 7 casquillos. Los hechos ocurrieron cerca de las 7:30 de la mañana.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	9 de enero del 2014	Feminicidio	AMELIA VALDÉZ MARTÍNEZ y JUDITH GASPAR BATALLA	52 y 19	Puente de Ixtla
1	Es localizada sin vida una mujer de entre 30 y 35 años de edad, su cuerpo fue encontrado semidesnudo y con golpes en todo el cuerpo, y se señala como responsable al ayudante municipal de la localidad.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	10 de enero del 2014	Feminicidio	Patricia Huicochea	30,35,45	Ocuituco
1	Se localizo en cuerpo de una mujer con señas de ahorcamiento, con golpes en el cuerpo su cuerpo fue encontrado en su domicilio.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	10 de enero del 2014	Feminicidio	Belen Ocampo	59	Jiutepec
1	Fue asesinada a balazos, se informo en la nota periodística que se sabe fue un hombre el responsable y huyo del lugar de los hechos.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	21 de enero del 2014	Feminicidio	Modesta Pacheco Flores	50	Yautepec
1	En las minas de arena, fue encontrado el cuerpo sin vida una mujer, al parecer ya tenia varios días en el lugar. Después de una breve investigación se informo que era originaria de Taxco Guerrero y el responsable podría ser su pareja sentimental, esta mujer habia sido reportada como desaparecida 4 días antes de ser localizado su cuerpo.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	28 de enero del 2014	Feminicidio	Felipa Azucena Bustamante Martínez	18	Temixco
1	Se encontraron tres cuerpos sin vida en el interior de una camioneta abandonada, uno corresponde a una mujer de entre 30 0 40 años de edad. Fue el reporte de los vecinos cercanos quienes percibieron un olor fétido que salía justo de la camioneta donde los cuerpos se encontraban cubierto con bolsas de plástico negras. En nota periodística del 3 solo mencionan el hecho sin dar mayores detalles y otra del 5 del mismo mes se documenta que la mujer de profesión enfermera, quien al parecer murió por estrangulamiento.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	3 de febrero del 2014	Feminicidio	Verónica Vázquez Villano	34	Cuautla
	Los hechos aquí señala que ocurrieron en la colonia Vicente Guerrero, lugar donde se localizo el cuerpo sin vida, el reporte fue asesinada por asfixia y su cuerpo quemado junto con otras dos personas.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	4 de febrero del 2014	Feminicidio	Veronica Velazquez Villano	34	Cuautla
1	Los hechos ocurrieron en el paraje Cajigal, en la comunidad de Huajintlan. Dos hombres y una mujer fueron encontrados en fosa clandestina este hecho fue reportado por unos leñadores del lugar quienes encontraron los cuerpos que según el primer reporte forense señala que tenían por lo menos 6 meses de ser asesinados, aun no se conoce la identidad de estos tres cuerpos.	Angelina Albarran	La Unión de Morelos	Justicia	7 de febrero del 2014	Feminicidio			Amacuzac
1	Los hechos ocurrieron en la colonia San Cristobal, en Cuernavaca en el interior de un centro nocturno, fue asesinada con arma de fuego junto con 3 jóvenes.	La Redacción	El sol de cuernavaca		10 de febrero del 2014	Feminicidio	Vanessa cheverria García	19	Jiutepec

					16.1.	1			
	En los commos de cultivo fue ancontrado el cuemo de una muien en		La Unión de		16 de febrero del				
	En los campos de cultivo fue encontrado el cuerpo de una mujer en estado de descomposición y sin identificación.	La Redacción	Morelos	Justicia	2014	Feminicidio			Temoac
ŀ	Se localizo el cuerpo con fuertes golpes en rostro y cabeza generados	La Redaccion	Moreros	Justicia	2014	Temmetato			Temoae
	con una piedra, fue abandonado su cuerpo con señas evidentes de								
	violación, en la carretera Yautepec, Tlaltizapan. Según informe de				25 de				
	vecinos del lugar podría ser responsable del hecho su pareja		El sol de		febrero del		Jael Gutierrez		
		Jose Luis Rojas	cuernavaca		2014	Feminicidio	Flores	40	Yautepec
	En el Cerro del venado en Galeana se localizaron tres osamentas una	,							<u>F</u>
	de ellas pertenece a una mujer que se encontraba amordazada, de								
	aproximadamente 24 a 26 años de edad, estaban en fosas separadas.								
	El hallazgo lo realizaron militares y ministeriales el reporte señala				26 de				
	que la osamenta de la mujer tenia aproximadamente 3 meses		El sol de		febrero del				
L		Angelina Albarran	cuernavaca		2014	Feminicidio		24-26	Zacatepec
	En el poblado de Ocotepec fue encontrado el cuerpo sin vida y en								
	estado de descomposición de una mujer al interior de una cajuela de								
	un VW Golf, estudiaba la maestría en enfermería, y tenía su	E-4 W-14:	I - II-iz- I-		4 4		Marka dal Dania		
	1 1	Esdras Valdiviezo Ajuria	La Unión de Morelos	Justicia	4 de marzo del 2014	Feminicidio	María del Rocio Rendón Millan	20	Cuernavaca
H	En la Colonia la Pradera, en un supermercado Superama cerca de las	Ajuiia	Moreros	Justicia	del 2014	reminicidio	Kendon Minan	30	Cuernavaca
	9 de la noche frente a varias personas que salían en ese momento fue								
	baleada una mujer, cajera de la tienda de autoservicio, tenia su								
	domicilio en los patios de la estación en esta misma ciudad. los								
		Alejandro López	La Unión de		5 de marzo		Rebeca García		
		Arce	Morelos	Justicia	del 2014	Feminicidio	Díaz	21	Cuernavaca
	La familia denuncio el feminicidio de Marlene y su hija recién								
	nacida, explican que al momento de ocurrir el feminicidio, Marlene								
	tenía ocho meses de embarazo y estaba programada para tener el								
	parto el 24 de abril, por lo que desmienten que lo que le causó la								
	muerte haya sido producto de una intervención quirúrgica de una								
	partera: "Fue un hecho deliberado, planeado y ejecutado con el objetivo de privar de la vida a Marlene pretendiendo quedarse con la								
	bebita para realizar un tráfico de personas, por lo que consideramos								
	necesario que no haya impunidad como en muchos otros casos de		La Unión de		2 de abril				Emiliano
	feminicidio".		Morelos	Justicia	del 2014	Feminicidio	Marlene y su hija	00-0	Zapata
r	Dentro de una vivienda fue encontrado el cuerpo sin vida de una						,		<u></u>
	mujer que presentaba lesiones de arma blanca, las autoridades								
	correspondientes acudieron durante la tarde del día 7 de abril al lugar		La Unión de		8 de abril				
	de los hechos al parecer ocasionados por su pareja sentimental.	La Redacción	Morelos	Justicia	del 2014	Feminicidio			Amacuzac
	En la colonia centro, fue señalado como responsable de feminicidio								
		Sergio Gómez	La Unión de		3 de mayo		Blanca Estela		_
-	I .	Guerra	Morelos	Justicia	del 2014	Feminicidio	Flores Valdivia		Cuernavaca
	Colonia Bellavista, fueron asesinados en su domicilio una pareja, las								
	investigaciones en este caso se estan realizando por homicidio a								
	causa de intento de robo domiciliario. Cabe señalar que la forma en que fueron asesinados fue con golpes		La Unión de		3 de mayo		Sara Rebolledo		
		Maciel Calvo	Morelos	Justicia	del 2014	Feminicidio	Rojas	71	Cuernavaca
	i on or cranco con una picura.	iviacici Caivo	MOLEIOS	Justicia	uci 2014	1 chimicialo	Rojas	/ 1	Cucinavaca

2	En la unidad habitacional 10 de abril, se reporto un incendio cerca de la unidad señalada, en la carretera México Oaxaca en el lugar se encontraron dos cuerpos de mujeres así mismo el reporte señala que también se encontraron casquillos de pistola calibre 9 mm. En el primer reporte aun no conocen su identidad. Ya en un segundo reporte señalan que las mujeres fueron asesinadas por arma de fuego en la cabeza y después les prendieron fuego. En la comunidad del Higuerón en Tlatenchi, fue encontrado el cuerpo	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	10 de mayo del 2014	Feminicidio	Layla Guadalupe Lara Múñoz y Noemi Aviles Hernández	19 y 21	Ayala
1	de una mujer en estado de descomposición, quien estaba reportada como desaparecida desde el 17 de abril, su cuerpo fue abandonado bajo un puente, su cuerpo presentaba diversas lesiones producidas por arma blanca en el tórax. Según testimonios ella era víctima de violencia familiar.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	10 de mayo del 2014	Feminicidio	Martina Labra Rebolledo	50	Jojutla
1	En el interior de la presidencia municipal de esa localidad se agredió con arma de fuego a quien se desempeñaba como tesorera, en el lugar quedo su cuerpo sin vida. El antecedente en este caso es; en el mes de marzo había sido desaparecida, a principios de abril fue presentada una solicitud de apoyo por su desaparición, en el mismo mes ella había recibido varias amenazas telefónicas. Se hace aparecer este caso como una situación de robo, en el lugar se llevaron dos radios de comunicación y dinero en efectivo de la tesorería.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	21 de mayo del 2014	Feminicidio	Jenny Sánchez Román	28	Tlalnepantla
1	Mujer asesinada fue encontrada maniatada, con huellas de tortura y asfixiada, sobre la calle 28 de Noviembre, de la colonia Chipitlán		La Unión de Morelos	Justicia	1 de junio del 2014	Feminicidio			Cuernavaca
1	Se encontraron dos osamentas, un hombre y una mujer fueron localizados en una fosa dentro de bolsas de plástico negras en un predio del lugar mencionado. Sus cuerpos estaban atados de pies y manos y el reporte de la autoridad señala que estos tenían por lo menos tres meses en dicho lugar semi enterrados.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	12 de junio del 2014	Feminicidio	Ingrid de los santos García	36	Jojutla
1	En la colonia centro en un hotel fue localizado el cuerpo de una mujer de aproximadamente 20 a 25 años de edad, asesinada por estrangulamiento, su cuerpo fue abandonado en el cuarto de un hotel de dicho municipio. Los datos entregados quedaron sin registro del nombre de la mujer.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	15 de junio del 2014	Feminicidio		20-25	Jiutepec
1	En una zona despoblada del circuito del lago fue localizado el cuerpo de una mujer. Su cuerpo semi descompuesto estaba atado de manos y pies y envuelto en una cobija, los informes documentan que era secretaria de la Unión local de productores de caña de la confederación nacional campesina de Zacatepec. Como antecedente se informo que el coche donde circulaba en compañía de otras personas fue detenido por personas que se llevaron a Sandra, de quien no se sabía nada hasta que su cuerpo fue localizado.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	20 de junio del 2014	Feminicidio	Sandra	32.	Jojutla
1	En la privada Otilio Montaño, de la colonia Antonio Barona fue localizada en su domicilio una mujer, quien fue estrangulada con un lazo en el interior de su domicilio, donde su cuerpo desnudo fue dejado en el suelo a un lado de su cama.		La Unión de Morelos	Justicia	23 de junio del 2014	Feminicidio	Leonor		Cuernavaca

1	Los hechos ocurrieron cuando fue atacada para asaltarla al salir de una sucursal bancaria, fue asesinada con arma de fuego después de oponerse a ser asaltada. Según el reporte los agresores fueron detenidos después de salir en su busca.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	25 de junio del 2014	Feminicidio	Rosalina García Bustos	50	Cuautla
1	En la colonia obrera, fue encontrada una mujer quien quedo en calidad de desconocida, su cuerpo estaba semi calcinado con señales de estrangulamiento y atada de pies y manos.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	26 de junio del 2014	Feminicidio			Tepoztlan
1	Originaria de Jojutla en la colonia Pedro Amaro, madre de 4 niños. Su cuerpo fue localizado en el campo con señales de tortura y con antecedente de denuncia de desaparición con anterioridad al hallazgo en el tecolote en Ticuman.	Jose Luis Rojas	El sol de Cuernavaca		9 de julio del 2014	Feminicidio	Carmen Rebolledo Ocampo	29	Tlaltizapán
1	En el interior de su domicilio en la unidad habitacional en el higuerón fue localizado el cuerpo sin vida y colgado de una escalera de quien según los datos era esposa de un policía federal	Jose Luis Rojas	El sol de Cuernavaca		17 de julio del 2014	Feminicidio	María de Jesús García Hernández	23	Jojutla
1	En el centro de Xochitepec fueron agredidas con arma de fuego dos mujeres, eran comerciantas, quienes se encontraban a unos metros de la presidencia municipal y la policía no realizo la detención de los dos hombres que se dieron a la fuga por calles céntricas. La mujer joven murió en el lugar de la agresión y la señora Aurelia fue llevada de emergencia al hospital general en Cuernavaca. De la persona mayor desconocemos su estado de salud.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	22 de julio del 2014	Feminicidio	Karina Ceballos Lagunas y su madre Aurelia Lagunas Téllez	38 y 72	Xochitepec
1	Localizan dos cuerpos sin vida ambos estaban atados de las manos y pies y en estado de descomposición en un paraje llamado la cañada del poblado de Ahuehuetzingo. Familiares los habían reportado como desaparecidos desde el día 8 de julio.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	22 de julio del 2014	Feminicidio	María Guadalupe	35	Puente de Ixtla
1	Muerte extraña en el penal en el área femenil tenía una sentencia de 15 años.	Jose Luis Rojas	El sol de Cuernavaca		29 de julio del 2014	Feminicidio	Ma. De los Ángeles Rodríguez Alquisiras	43	Xochitepec
1	Una mujer fue asesinada con un picahielo después de haberse negado a ser abuzada sexualmente, los hechos ocurrieron en la colonia Los Pinos en el interior de su domicilio, el agresor de nombre José Antonio de 37 años fue detenido.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	1 de agosto del 2014	Feminicidio			Jiutepec
	Mato a su hija y enterró el cuerpo en un terreno cerca de su casa en la colonia obrera, cerca de la autopista México Cuautla muy cerca de la caseta de cobro. Los hechos ocurrieron en el mes de julio el día 12 del año en curso, el caso fue denunciado por una hermana de la victima, quien también es menor de edad y dejo testimonio que son 11 hermanos, y viven en condiciones precarias y de violencia cotidiana de parte de su padre de nombre Gildarno Rendon Reyes de	A1. 1 7.							
1	40 años quien ayudado de la esposa Herminia Aguilar Mejia, los dos fueron detenidos el 7 de agosto acusados de feminicidio. En la colonia Morelos, en un terreno baldío fue abandonado el cuerpo	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	3 de agosto del 2014	Feminicidio	Kenia Lisbeth	14	Tepoztlan
1	sin vida de una joven Muy cerca de la calle Fco villa fue localizado su cuerpo con un estadote descomposición, quien tenia una semana desparecida. No existe detenido hasta el momento de tomar la nota.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	22 de agosto del 2014	Feminicidio	Gabriela Delgado Gòmez	23	Temixco
1	Fue asesinada con arma de fuego, junto con su pareja en un lugar de		La Unión de		29 de agosto	Feminicidio	Blanca Díaz		Xochitepec

	comida en el poblado de Alpuyeca. Fueron llevados al hospital donde murió horas después.	Arce	Morelos		del 2014		Gutiérrez		
1	En la colonia Santa Cruz entre matorrales Fue localizado entre matorrales el cuerpo decapitado de una mujer. Días posteriores se informo que era trabajadora en el tribunal superior de justicia.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	14 de Septiembre del 2014	Feminicidio			Xochitepec
1	En el lago de playa coqueta fue localizado el cuerpo sin vida de una mujer de aproximadamente 30 a 35 años de edad, quien aun se encuentra en calidad de desconocida y hasta la fecha su cuerpo sigue en el semefo. Su cuerpo presentaba varios golpes y una soga en el cuello.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	23 de septiembre del 2014	Feminicidio		30-35	Jojutla
1	En la colonia Terminal cerca de la carretera México Cuautla, en un tambo con agua en su domicilio fue localizado el cuerpo sin vida. Según testimonio de quien localizo su cuerpo señalo que tenían varios días tratando de localizarla vía telefónica sin resultados.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	23 de septiembre del 2014	Feminicidio	María de la Luz Molina Rodríguez		Atlatlahucan
1	En la comunidad de Cuauchichinola perteneciente al municipio de Mazatepec fue desaparecida una mujer, quien 4 días después su cuerpo sin vida fue localizado envuelto en una cobija y abandonada en la calle Benito Juárez de la colonia Guadalupe Victoria del municipio de puente de Ixtla. Fue secuestrada y asfixiada el 2 de octubre. Interdiario.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	1 de octubre del 2014	Feminicidio	Maria Natali Lopez Romualdo	35	Puente de Ixtla
1	En el interior de su domicilio en la colonia Antena en Anenecuilco, fue localizado el cuerpo sin vida, según el reporte policial señala que fue asesinada con arma blanca. Quedo detenido el esposo como responsable del hecho y esta siendo investigado.	Luis Pablo Carrillo Manjarres	La Unión de Morelos	Justicia	8 de octubre del 2014	Feminicidio	Maura Villa Castañeda	37	Ayala
1	En el hospital Parres de Cuernavaca murió 8 días después de ser atacada a cuchilladas en la cabeza por su pareja sentimental. Tenía su domicilio en la colonia Cuauhtémoc. La nota no refiere que su agresor haya sido detenido.	La Redacción	La Unión de Morelos	Justicia	8 de octubre del 2014	Feminicidio	Unisuki Alvarez Ochoa	29	Puente de Ixtla
1		La Redacción	Zona Centro		11 de octubre del 2014	Feminicidio		40	Cuautla
1	En la colonia Acapantzingo en el interior de su domicilio, fue localizado el cuerpo sin vida de una mujer quien al parecer fue atacada con golpes en la cabeza, se busca al esposo como responsable del hecho.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	13 de octubre del 2014	Feminicidio			Cuernavaca
1	En la carretera federal en la cercanía del municipio fue detenido Uriel Rosas Ferrer, cuando intentaba tirar el cuerpo sin vida de su esposa, que estaba envuelta en una sabana, con huellas de golpes y estrangulamiento. La pareja tenía su domicilio en el estado de México.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	14 de octubre del 2014	Feminicidio	Ivone Lugo Espinoza	26	Axochiapan
1	En la colonia del Carmen en la calle ejercito libertador fue localizado el cuerpo sin vida, quien fue agredida con un machete, la nota no refiere detenido.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	22 de octubre del 2014	Feminicidio	Oyuki	29	Axochiapan
1	En la colonia Nicolás Bravo fue localizado el cuerpo sin vida, sufrió impacto de bala en la cabeza su cuerpo fue abandonado en terreno	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	29 de octubre del	Feminicidio	Diana Alejandra Castrejon	22	Jojutla

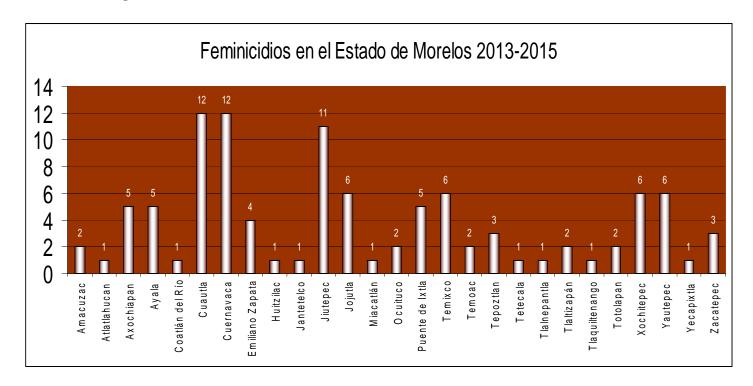
	baldío a un costado de un camino de terracería que conduce dicha colonia en la cercanía de una escuela de natación.				2014				
1	En un terreno que colinda con el municipio de Jiutepec abandonaron el cuerpo sin vida de una mujer, quien fue asesinada con arma de fuego. No se tiene más datos.		La Unión de Morelos	Justicia	22 de noviembre del 2014	Feminicidio	Eva	20	Tepoztlan
1	Asesinan a una mujer, su cuerpo con señales de golpes en todo el cuerpo y abandonada en un auto en el camino las cruces, se señala como posible agresor a un hombre cercano quien manejaba un coche de placas 278ZER del D:F:, el reporte señala que la policía localizo al feminicida identificado con el nombre de Epifanio Morales de 34 años de edad, quien fue entregado al M.P. en Cuautla, Morelos.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	24 de noviembre del 2014	Feminicidio	Cristina		Cuautla
1	Por oponerse a un asalto fue asesinada de un balazo por la espalda una mujer, quien según los datos señalan que era originaria de Amilcingo, municipio de Temoac. Los hechos ocurrieron en plena calle céntrica aproximadamente a las 7:30 de la noche, según el reporte el feminicida escapo del lugar sin que la policía tuviera tiempo de su búsqueda	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	25 de noviembre del 2014	Feminicidio	Ma. Isabel Romero Sánchez	40	Cuernavaca
1	En el hospital comunitario de Temixco murió una mujer quien había sido agredida con arma punzocortante en la vía pública durante la mañana, cuando ella se dirigía al trabajo la versión oficial habla de un posible robo pero no da cuenta de los datos completos de la mujer.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	16 de Diciembre del 2014	Feminicidio	Lucero Yesenia	28	Temixco
1	En el municipio de Temoac, en el poblado de Anenecuilco fue localizada una mujer asesinada a golpes, con señales de violación sexual. Su cuerpo fue localizado en un camino del ejido de Anenecuilco y fueron vecinos del lugar quienes dieron aviso de los hechos. Los oficiales señalan que esta en calidad de desconocida y su carpeta de investigación se encuentra en la fiscalía región oriente.	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	2 de enero del 2015	Feminicidio		30-35	Temoac
1	Una joven sufrió un impacto de bala en el pecho que la privo de la vida durante las primeras horas del día 1 de enero. Fue llevada la hospital donde horas después murió. El reporte señala que se identifico a quien disparo pero este no está detenido debido a que el juez Ramón Vilanueva Uribe del tercer distrito judicial se negó a gira la orden de aprehensión	Xavier Omaña	La Unión de Morelos	Justicia	2 de enero del 2015	Feminicidio	Nayeli	14	Cuautla
1	En un camino de terracería conocido como la presa de la colonia el tomatal, la mujer fue asesinada y dejada en bolsa de plástico negra en la vía pública de la carretera Jiutepec, Emiliano zapata. Sin datos oficiales únicamente se informa que la mujer era comerciante.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	17 de enero del 2015	Feminicidio	Rosa	38	Emiliano Zapata
2	En Tetlama un hombre asesino a su hija y dejo herida de gravedad con machete a su pareja sentimental dejo los cuerpos abandonados en un predio de terraceria en la cercanía del aeropuerto de Tetlama. La niña de 10 años de edad y la mujer de 30 años de edad horas después murió en el hospital general de Cuernavaca. Se reportó que se detuvo al feminicida días posteriores al hecho. Y responde al nombre de Victorino Hernández Hilario de 42 años de edad, quien tenía su domicilio en Xochitepec.	Alejandro López Arce	La Unión de Morelos	Justicia	25 de enero del 2015	Feminicidio		10 y 30	Temixco
1	En la colonia Rubén Jaramillo una mujer fue victima de feminicidio con arma de fuego en pleno día por negarse a ser asaltada de su	J 1	La Unión de Morelos	Justicia	29 de enero del 2015	Feminicidio	Miriam Medina	25	Temixco

Los hechos currieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fie donde se localizada sin indica en la colonia el Caudillo del Sur en la vía desconace el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia i Cara de del contro de la municipiro qui en manigri frei localizada sin vida. El fieminicidio su de conceriron en la colonia Lomas de Cortez donde un amujer frei ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Vautepec, la mujer fue assinada con arma de fuego. El feminicidio do courrio en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia Inguina de la colonia la granda de Valuepec. Con número de espadeine CTUTID7/4/2015 asesinada de con arma blanca que no matero de su del contro de su domicilio de la contro de la vía pública de de sconococida fue encontrós su caranta del municipio de Vautepec. Colonia Emiliano Zapata en una callel privada de Caudillo del contro manero de cendero de la colonia la granda del con arma blanca que se encontró en el mismo lugar. En una conta día siguente se informo que la municipio de Vautepec. On miero de escancia do arma de fuego. El feminicidio de de soconocida fue encontró su cuerto de la colonia Inguina del municipio de Vautepec. On miero de expediente CTUTID7/4/2015 asesinada de desconocida fue enconcida que vecinica de la colonia la coloni										
Los hechos courrieron en una clínica privada donde se dio el informe que una majer murió a causa de una intervención quirirgica mal practicada. El caso quedo tegistrado desde el día 25 de enero cuando el medico quedo detenido el 5 de febrero y acusado por un homicado culposo su caso fue llevado a la fiscalia de feminicidio sy la justicia or al le dio garantía de 50 mil pesos para que libre fuera a firmar cada 1 15 días, y sin salir del estado de Morelos. Una mujer fue agredida y asesinada con arma blanca (un machete). Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en el barrio San José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada a lhospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el 1 feminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aín se demán soculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo hadamás oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo hadamás oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo hadamás oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicillo. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, La mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio de Cuerdo en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia a passinada con arma de fuego. El feminicidio de cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo de Cuerdo domicillo de con arma de fuego no marca de fuego de cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo de Cuerdo domicillo de cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo de Cuerdo domicillo de cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo de Cuerdo de cuerdo de cuerdo manejaba su coche. Los hecho		motoneta. Fue trasladada al hospital comunitario de la localidad								
que una mujer murió a causa de una intervención quirárgica mal practicada. El caso quedo detenido el 5 de febrero y acusado per un homicidio culposo su caso fue llevado a la fiscalía de feminicidio sy la justicia oral le dio garantía de 50 mil pesos para que libre fuera a firmar cada a la fiscalía de feminicidio y la justicia oral le dio garantía de 50 mil pesos para que libre fuera a firmar cada a la fiscalía de feminicidio y la justicia oral le dio garantía de 50 mil pesos para que libre fuera a firmar cada a la fiscalía de fomelios. Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en el barrio San José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el feminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio o y quien tenia de disa desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota adis se desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Los mas de Cortez donde una majer rea localizada sin vida. El ferminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicillo. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El ferminicido de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El ferminicido de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El ferminicido de Vautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El ferminicido de Vautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El ferminicido de Vautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El ferminicido de Vautepec. Con número de expediente CTUTITOT-4/2015 assisinada lo con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vias del t		donde horas después murió. Los feminicidas se dieron a la fuga.								
practicada. El caso quedo de gaistrado desde el día 25 de enero cuando el medico quedo detenido el 3 de febrero y acusado por un homicidio culposo su caso fue llevado a la fiscalía de feminicidios y la justicia oral le dio garantía de 50 mil pessos para que liber fuera a firmar cada 11 st días, y sin salir del estado de Morelos. Una mujer fue agredida y asesinada con arma blanca (un machete). Los hechos ocurrieron en la colonia le disparantía de 10 mil pessos para que liber fuera a firmar cada 15 días, y sin salir del estado de Morelos. Los hechos ocurrieron en la colonia su de la heridas recibidas, el la viami publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer rea originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familha la cual en esta fecha de realizar la nota a día se desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio e de Cuerpo fue abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia gambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado punto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia logambilias, asesinada con arma blanca y au cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia logambilias, asesinada con arma de fuego con arma blanca y au cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia lo		Los hechos ocurrieron en una clínica privada donde se dio el informe								
el medico quedo detenido el 5 de febrero y acusado por un homicidio culposo su caso fue llevado a la fiscalfa de feminicidios y la justicia oral le dio garantía de 50 mil pesso para que libre fuera a firmar cada Arce Morelos 1 15 días, y sin salir del estado de Morelos Una mujer fue agredida y asesimada con arma blanca (un machete). Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en centró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el feminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que la mujer en originaria del municipio y quien tenia de fías contre o el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisteran en el mismo lugar. En una nota a día siguiente se informo que la mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisteran en el mismo lugar. En una nota a día siguiente se informo que la mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisteran en el mismo lugar. En una pota a la cabe esta fecha de realizar la nota aún se de desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepee, la mujer fue asesinada con arma blanca y ucerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado de na vía pública dentro de un coche abandonado de na vía pública dentro de un coche abandonado punto a las vías del tren. Arce Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepee, Con número de expediente CTUITD/14/2015 asesinada con arma blanca, y ucerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Arce Los hechos oc		que una mujer murió a causa de una intervención quirúrgica mal								
culposo su caso fue llevado a la fiscalfa de feminicidios y la justicia oral le dio garantía de 50 mil pesos para que libre fuera a firmar cada 1 15 días, y sin salir del estado de Morelos. Una mujer fue agredida y asesinada con arma de fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada a la hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el Arce Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer rein adendas oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer fue localizada sin vida. El feminicidio en el binismo lugar. En una nota al fún siguiente se informo que la mujer fue localizada sin vida. El feminicidio en el mismo soculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo lugar. En una nota al fún siguiente se informo que la mujer fue localizada sin vida. El feminicidia es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo la domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio Arce Morelos Los hechos ocurrieron en la colonia apambilas, asesinada con arma de fuego. El feminicidio Arce Morelos Los hechos ocurrieron en la colonia padambilas, asesinada con arma de fuego. El feminicidio Arce Morelos Los hechos ocurrieron en la colonia padambilas, asesinada con arma de fuego. El feminicidio Arce Morelos Los hechos ocurrieron en la colonia padambilas, asesinada con arma de fuego. El feminicidio Arce Morelos Los hechos ocurrieron en la colonia padambilas, asesinada con arma de fuego. El feminicidio Arce Morelos Los hechos ocurrieron en la colonia padambilas, asesinada con arma de fuego. El feminicidio Arce Morelos Los hechos ocurrieron en la colonia bamba de de de desconoco comiren de la condina de municipio de Yautepec. Con múnero de expediente CTUITD/74/2015 asesinada con arma banca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Acuer omaña de fuego con arma blanca y su cuerpo		practicada. El caso quedo registrado desde el día 25 de enero cuando								
a le dio garantía de 50 mil pesos para que libre fuera a firmar cada Alejandro López Una mujer fue agerdida y asesinada con arma blanca (un machete). Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en el barrio San José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoy para que fuera llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el feminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una pierda que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio o y quien tenia for días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se de Sonoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien damés oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer fue localizada sin vida. El feminicidia es un hijastro quien dademás oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer fue localizada sin vida. El feminicidia es un hijastro quien dademás oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo lugar de de de des. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio a con arma del pero de handonado en la vía pública dentro de un coche abandonado en la vía pública de municipio de Vautepec. Con número de expediente CTUITD7/4/2015 asesinada con arma blanca y su cuerpo fue abandonado de de desconocida fue encontrada una majer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una majer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una majer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una majer victima de feminicidio de de desconocida fue e		el medico quedo detenido el 5 de febrero y acusado por un homicidio								
1 15 días, y sin salir del estado de Morelos. Una mujer fue agredida y asesinada con arma blanca (un machete). Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en el barrio San José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el 1 feminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día fás siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo d'arce d'autepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio do ocurrié en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia Dabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio de Carce donde una dispando ado en la vía pública dentro de un coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con miemer od e expediente CTUITDF/4/2015 asesinada la con arma del coche de Vautepec, Con miemer od expediente CTUITDF/4/2015 asesinada de de deconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de dade de deconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de deconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de deconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de deconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de febrero del febrero de		culposo su caso fue llevado a la fiscalía de feminicidios y la justicia								
Una mujer fue agredida y asesinada con arma blanca (un machete). Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en el barrio San José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el 1 feminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se 1 desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicidia es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio o currió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/4/2015 asesinada lo con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/4/2015 asesinada de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio de de desconocida fue encontrada una muje		oral le dio garantía de 50 mil pesos para que libre fuera a firmar cada	Alejandro López	La Unión de		3 de febrero				Emiliano
Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en el barrio San José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el 1 deminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia o días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se 1 desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizadas sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida den una cisterna en el mismo demás oculto el cuerpo sin vida den una cisterna en el mismo de Vautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio o currieron en la colonia Damas de Cortez donde una punger fue o via pública cuando manejada su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia bogambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia bogambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia bogambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia bogambilias, acesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Los hechos ocurrieron en la colonia bogambilias, acesinada con arma de fuego. El feminicidio de vía de porte del porta de vía de porta d	1	15 días, y sin salir del estado de Morelos.	Arce	Morelos	Justicia	del 2015	Feminicidio			Zapata
José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el feminicida no fue detenido. Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer. quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia of días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicidio además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fie abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia bogambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado gignato la svías del tren. Alejandro López Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio Anafa Antonia N. 56 Yautepec La Unión de febrero del Sinchez 74 Cuernavaca Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado fue la vía pública dentro de un 1 coche abandonado or la vía pública dentro de un 1 coche abandonado into a las vías del tren. Alejandro López Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio María Antonia N. 56 Yautepec La Unión de febrero del Sinchez 74 Cuernavaca Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUTTD/74/2015 asesinada to on arma blanca, ya ucuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontr		Una mujer fue agredida y asesinada con arma blanca (un machete).								_
Ilevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el feminicida no fue detenido. Arce Morelos Justicia 3 de febrero del 2015 Feminicidio 73 Huitzilac Norelos Seminicido 74 Huitzilac 75 Huitzilac		Los hechos ocurrieron en el interior de su domicilio en el barrio San								
Teminicida no fue detenido. Arce Morelos Justicia del 2015 Feminicidio Todo Todo Todo Feminicidio Todo Feminicidio Todo T		José, una vecina fue quien encontró su cuerpo y apoyo para que fuera								
Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se su desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo además oculto el cuerpo sin vida el una cisterna en el mismo además oc		llevada al hospital donde falleció a causa de las heridas recibidas, el	Alejandro López	La Unión de		3 de febrero				
publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se 1 desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo la demás ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio 1 ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma de fuego. El feminicidio 2 de Yautepec. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma de fuego. El feminicidio 2 de Yautepec. La Unión de Morelos 3 Justicia 2015 Feminicidio 3 María Antonia N. 56 Yautepec 2 La Unión de febrero del febre	1	feminicida no fue detenido.	Arce	Morelos	Justicia	del 2015	Feminicidio		73	Huitzilac
tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada la con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio	П	Los hechos ocurrieron en la colonia el Caudillo del Sur en la vía								
en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se la desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio o currié en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada 1 con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautta, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio		publica fue donde se localizo el cuerpo sin vida de una mujer, quien								
mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se 1 desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo 1 domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada 1 con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio		tenia heridas en la cabeza provocadas con una piedra que se encontró								
junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se desconoce el paradero de ellas. Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de ul coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada la con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio		en el mismo lugar. En una nota al día siguiente se informo que la								
Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio su mujer victima de feminicidio de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio su febrero del La Unión de de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio su		mujer era originaria del municipio y quien tenia 6 días desaparecida				10 de				
Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio		junto con su familia la cual en esta fecha de realizar la nota aún se		La Unión de		febrero del		Anali Rodríguez		
mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo 1 domicilio. Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio 1 ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada 1 con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio	1	desconoce el paradero de ellas.	Xavier Omaña	Morelos	Justicia	2015	Feminicidio	Arrollo	24	Yautepec
además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo domicilio. Alejandro López Arce Morelos Justicia Alejandro López Arce Morelos Justicia Alejandro López Arce Morelos Justicia Alejandro López Arce Morelos La Unión de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio Alejandro López La Unión de Morelos La Unión de Morelos Justicia La Unión de febrero del febrero del febrero del febrero del febrero del Sarbara Pacheco 25 Jiutepec La Unión de febrero del febrero del Morelos Justicia 2015 Feminicidio María Antonia N. 56 Yautepec 25 Jiutepec La Unión de febrero del febrero del Morelos Justicia 2015 Feminicidio María Antonia N. 56 Yautepec 25 Jiutepec 26 de febrero del febrero del Morelos Justicia 2015 Feminicidio Adaly N. Yecapixtla		Los hechos ocurrieron en la colonia Lomas de Cortez donde una								
1 domicilio. Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio Sánchez 74 Cuernavaca Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio María Antonia N. 56 Yautepec Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Acce Morelos Justicia 2015 Feminicidio María Antonia N. 56 Yautepec La Unión de febrero del La Unión de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada la con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio		mujer fue localizada sin vida. El feminicida es un hijastro quien				11 de				
Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Alejandro López Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio María Antonia N. 56 Yautepec La Unión de febrero del febrero del Alejandro López Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio Bárbara Pacheco 25 Jiutepec La Unión de febrero del Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada 1 con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio		además oculto el cuerpo sin vida en una cisterna en el mismo	Alejandro López	La Unión de		febrero del		Maria Victoria		
Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada 1 con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio Alejandro López Arce Morelos Justicia La Unión de María Antonia N. 56 Yautepec La Unión de febrero del febr	1	domicilio.	Arce	Morelos	Justicia	2015	Feminicidio	Sánchez	74	Cuernavaca
Yautepec, la mujer fue asesinada con arma de fuego. El feminicidio ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche. Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Alejandro López Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio María Antonia N. 56 Yautepec La Unión de febrero del febrero del febrero del febrero del Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada la con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio	П	Los hechos ocurrieron en la colonia Tabachines del municipio de				13 de				
Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio La Unión de febrero del La Unión de febrero del La Unión de La Unión de febrero del Ca Unión de febrero del La Unión de febrero del Ca Unión de Ca Unión de febrero del Ca Unión de febrero del Ca Unión de febrero del Ca Unión de Ca Un			Alejandro López	La Unión de		febrero del				
blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un 1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio Ace Morelos Justicia 2015 Feminicidio Bárbara Pacheco 25 Jiutepec 26 de febrero del Morelos Justicia 2015 Feminicidio Adaly N. Yecapixtla	1	ocurrió en vía pública cuando manejaba su coche.	Arce	Morelos	Justicia	2015	Feminicidio	María Antonia N.	56	Yautepec
1 coche abandonado. Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio Arce Morelos Justicia 2015 Feminicidio Bárbara Pacheco 25 Jiutepec La Unión de febrero del 26 de febrero del 2015 Feminicidio Adaly N. Yecapixtla		Los hechos ocurrieron en la colonia bugambilias, asesinada con arma				14 de				
Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio La Unión de La Unión de La Unión de febrero del La Unión de febrero del		blanca, el cuerpo fue abandonado en la vía pública dentro de un	Alejandro López	La Unión de		febrero del				
Yautepec, Con número de expediente CTUITD/74/2015 asesinada 1 con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio La Unión de Morelos Justicia 2015 Feminicidio Adaly N. Yecapixtla 28 de febrero del La Unión de febrero del	1	coche abandonado.	Arce	Morelos	Justicia	2015	Feminicidio	Bárbara Pacheco	25	Jiutepec
1 con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren. Xavier Omaña Morelos Justicia 2015 Feminicidio Adaly N. Yecapixtla Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio La Unión de febrero del	П	Los hechos ocurrieron en la colonia los girasoles del municipio de				26 de				
Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio La Unión de 28 de febrero del				La Unión de		febrero del				
Colonia Emiliano Zapata en una calle privada de Cuautla, en calidad de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio La Unión de 28 de febrero del	1	con arma blanca y su cuerpo fue abandonado junto a las vías del tren.	Xavier Omaña	Morelos	Justicia	2015	Feminicidio	Adaly N.		Yecapixtla
						28 de				
$\mathbf{v} \cdot \mathbf{o} = \mathbf{w} \cdot \mathbf{v} \cdot \mathbf{o} = \mathbf{v} \mathbf{o} = \mathbf{v} \cdot \mathbf{o} = $		de desconocida fue encontrada una mujer victima de feminicidio		La Unión de		febrero del				
1 abandonada en la calle. Xavier Omana Morelos Justicia 2015 Feminicidio Cuautla	1	abandonada en la calle.	Xavier Omaña	Morelos	Justicia	2015	Feminicidio			Cuautla

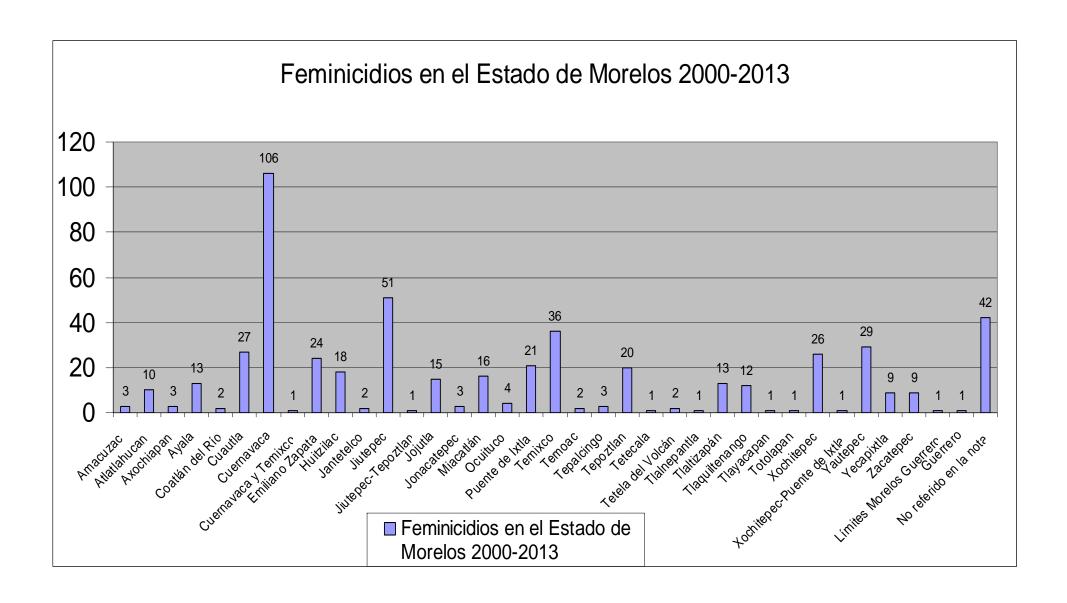
LUGARES DONDE SE PRESENTA LA VIOLENCIA FEMINICIDA

La violencia Feminicida y en particular los Feminicidios en el Estado de Morelos, es ya una situación de extrema violencia que se ha ido acrecentando a lo largo de los años. Son ya 31²⁴ los municipios de la entidad morelense que forman parte del mapa del feminicidio: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuatla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlan, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec.

De Julio del 2013 a febrero del 2015 los feminicidios se sucedieron en por lo menos 27 municipios diferentes.



24 De 33 municipios que hay en el Estado de Morelos.



V PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

IV.1. AGRAVIOS

IV.1.1. Violencia Feminicida

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (Art. 21, Cap. V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007; Art. 19. Cap. V. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, 2007).

IV.1.2. Afectaciones a nivel individual.

Su proyecto de vida como mujer, madre, esposa e hija, sucumbe totalmente.

IV.1.3. Afectaciones a nivel familiar

Sus hijos, hijas, madres, padres, hermanas y hermanos, no volverán a convivir con sus madres, hermanas, hijas, tías, sobrinas, nueras, nietas, abuelas.

IV.1.4. Afectaciones a nivel comunitario

Los crímenes contra las niñas y mujeres se cometen en sociedades o en círculos sociales cuyas características patriarcales y la violación de los derechos humanos se concentran y se agudizan de manera crítica.

En su mayoría se articulan con otras condiciones sociales y económicas de extrema marginación y exclusión social, jurídica y política.

Son el producto de una organización social basada en la dominación de hombres sobre mujeres, caracterizada por formas agudas de opresión de las mujeres con sus constantes mecanismos de desvalorización, exclusión, discriminación y explotación a las que son sometidas las mujeres por el solo hecho de serlo.

En el caso de las mujeres morelenses, además de estar en dichas condiciones y de que las alcancen hechos violentos, la situación se agrava con la violencia familiar, machista y misógina, en particular la violencia conyugal presente en todas las formas de emparejamiento (desde el noviazgo y el matrimonio, hasta el concubinato y las uniones libres), la prostitución forzada, la producción y el consumo de pornografía. Estas formas de violencia se dan en el marco de un alto rango de exclusión, marginación y explotación sexual y laboral de las mujeres.

IV.2. DERECHOS VIOLADOS

El Estado violó los derechos a la Vida, Integridad Personal y Libertad Personal reconocidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana, en relación con la obligación general de garantía contemplada en el artículo 1.1 y la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno contemplada en el artículo 2 de la misma, así como con las obligaciones contempladas en el artículo 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará. Además de las contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Estado incumplió con su deber de Investigar -y con ello su deber de garantizar- los derechos a la Vida, Integridad Personal y Libertad Personal, consagrados en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y con el artículo 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará.

El Estado violó los derechos de Acceso a la Justicia y Protección Judicial, consagrados en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará.

El Estado violó el deber de No Discriminación contenido en el artículo 1.1 de la Convención Americana, en relación con el deber de garantía de los derechos a la Vida, Integridad Personal y Libertad Personal, consagrados en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de dicho tratado.

El Estado violó los Derechos de las Niñas, consagrados en el artículo 19 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma.

El Estado violó el derecho a la Integridad Personal, consagrado en el artículo 5.1 y 5.2 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma.

El Estado violó el derecho a la Protección de la Honra y de la Dignidad, consagrado en el artículo 11 de la Convención Americana.

IV.3. PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

El Ministerio Público no aplica el Protocolo vigente para Investigar el Feminicidio. Eso visibiliza una omisión institucional y garantiza la impunidad de los feminicidas. La inmensa mayoría de los casos no son investigados ni sancionados como feminicidio. Y aún cuando se incrementó la penalidad para fijarla entre 40 y 70 años, existen casos que han sido sancionados con la penalidad de 13 y 20 años, pues fueron tipificados como homicidios, eliminando todas las agravantes del feminicidio, como los cometidos en Cuernavaca²⁵ y Temixco²⁶.

Cuernavaca: Un feminicida fue sentenciado a sólo 13 años y tres meses de cárcel, por haber asesinado a una cajera de un centro comercial el pasado 4 de marzo del 2014, mientras ella le cobraba a los clientes que estaban en la fila.

Temixco: A 20 años fue sentenciado Daniel Arteaga Galindo, por el delito de feminicidio, luego de que solicitara un juicio abreviado, tras asesinar y quemar a una mujer, cuyo cadáver fue encontrado en avanzado estado de descomposición el 21 de agosto del 2014, en la colonia Morelos, de Temixco.

SISTEMA ACUSATORIO PENAL

En Morelos hay avances y retrocesos de los derechos de las mujeres en el sistema judicial adversarial: Reforma del Sistema de Justicia Penal y los Derechos de las Mujeres. Como resultado de la reforma constitucional de justicia penal del 2008, México y Morelos en partícular, está experimentando una transición a un nuevo sistema de justicia acusatorio adversarial con juicios orales.

Si bien se manifiesta las bondades de dicho sistema en términos de protección de los derechos humanos y las ventajas que ofrece para las sobrevivientes de violencia, también se revela que los problemas de discriminación estructural no desaparecen, sino que incluso se refuerzan con el falso cobijo de la presunción de inocencia.

Existe un uso mínimo de las posibilidades del sistema acusatorio, y en la mayor parte de las situaciones parece convivir un doble sistema, el inquisitivo en la práctica y uno acusatorio en la norma. Por ejemplo, en la figura de coadyuvancia, contemplada en Morelos en transición al nuevo sistema acusatorio, se reconoce el derecho de las víctimas a constituirse como acusador coadyuvante, lo que implica que el ministerio público conserva el monopolio del ejercicio de la acción penal pero que la víctima u ofendido pueden participar directamente en el proceso para defender sus intereses. Al constituirse las víctimas como

_

²⁵ Diario de Morelos, DDM STAFF, 12 de Marzo del 2015, "Dan 20 años a feminicida", en: http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/12/10/996911

Excelsior, Pedro Tonantzin, 12 de octubre del 2014, "Sólo 13 años de cárcel a sicario de Guerreros Unidos que ejecutó a cajera", en: http://www.diariodemorelos.com/content/dan-20-a%C3%B1os-feminicida

coadyuvantes pueden recurrir todas las decisiones previstas por el código procesal. Como puede observarse, esta figura permitiría a las mujeres sobrevivientes de violencia incidir en el desarrollo y contenido del proceso a fin de salvaguardar por sí misma sus intereses. Una de las problemáticas subyacente a esta figura son los obstáculos económicos y geográficos. Por ejemplo, en Morelos contempla la asistencia jurídica gratuita de un abogado/a en caso que las mujeres victimizadas así lo requirieran, sin embargo, hay pocas abogadas/os para cubrir una demanda tan numerosa que en definitiva no asegura la calidad del servicio prestado y podría, incluso, abonar a las problemáticas que de por sí ya viven las mujeres al acercarse al sistema de justicia.

Otro tema de preocupación es que pocas mujeres logran llegar a la audiencia de juicio oral: la mayoría de los asuntos concluyeron en la firma de un convenio ante el juez de control de garantías. Los modos de terminación simplificada del proceso y de suspensión del proceso pueden constituir posibilidades para que las mujeres sobrevivientes de violencia no transiten por las distintas etapas del proceso penal y que obtengan una respuesta judicial adecuada al tiempo que los daños son reparados. Sin embargo, al mismo tiempo, pueden constituirse en vías para la impunidad de violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres.

¿Hasta dónde este sistema de juicios orales protege realmente a las mujeres que han sufrido violencia feminicida? Son historias de mujeres que mueren violentamente por el hecho de ser mujeres. Sobrevivir a un ataque de esta naturaleza es poco probable. Sin embargo, hay casos emblemáticos.

Izayani Solano Salgado, 26 años de edad

Es madre de tres hijos de nombres José Manuel de 7 años de edad, Miguel Ángel de 6 años y Melanie Yaretzi, de 4 años de edad, procreados con su pareja Manuel Casarrubias Carvajal, de 31 años de edad, con quien vivió en unión libre durante 6 años. "Desde el inicio de la relación hubo violencia a través de jalones de cabellos, cachetadas, golpes en el cuerpo e insultos y agresiones verbales, sobre todo cuando se encontraba drogado o tomado, ya que cambiaba su actitud cuando no tomaba y si me ayudaba en todos los aspectos, pero cada 8 días tomaba y se drogaba con mariguana, y siempre era muy celoso y me golpeaba sin motivo alguno, por lo que me dejó heridas por su maltrato físico. Por ello decidí separarme de él en el año 2010, luego de su comportamiento violento, me llevé a mis hijos a vivir en la casa de mi mamá, y aunque él trató de regresar conmigo nunca nos pusimos de acuerdo porque él no quiso asumir su responsabilidad para el sostenimiento de nuestros hijos. La situación se agravó cuando el primero de septiembre del 2012 Manuel intentó matarme. Cuando vo volvía del trabajo me agredió con una navaja. El me estaba esperando fuera de mi domicilio. Me pegó en la cara y con la navaja me cortó en el cuello. Me asusté mucho, le gritaba que no me matara, le suplicaba que no lo hiciera por mis hijos. El no me hizo caso y siguió navajeándome en diversas partes del cuerpo. Empecé a sangrar profusamente y no podía impedir que él continuara causándome heridas en la espalda y en el cuello, en la cabeza, en el brazo. Sentí que perdía el conocimiento cuando llegaron mi mamá y mi hermana y él salió huyendo. Le llamaron a la ambulancia y me trasladaron al IMSS, donde me curaron las heridas de la cabeza y cuello, donde eran más profundas, así como en diversas partes del cuerpo. Tenía mucho miedo de que me fuera a morir. Más aún cuando él siguió amenazándome por mensajes de voz en el celular donde dejó dicho: "También voy a matar a tus hermanas". A pesar de todo el miedo que sentía, me decidí a presentar una denuncia ante el Ministerio Público, quienes consiguieron una orden de aprehensión que los policías ministeriales realizaron el 18 de octubre de 2012 y lo detuvieron porque él no se escondió sino que aún alardeaba al decir que lo que él había hecho estaba bien porque yo me lo había ganado. Lo llevaron detenido a la cárcel, en el CERESO de Atlacholoaya y se llegó al juicio oral, donde contrató a un abogado Said Basave Gómez, del despacho de Cipriano Sotelo, quien con mentiras logró sacarlo de la cárcel, diciendo falsamente que él estuvo internado en el IMSS porque lo habían asaltado y le habían fracturado la nariz, a pesar de que el documento del IMSS dice que no hay fractura y en un papel sin firma ni sello dice que él ingresó a tratamiento sólo entre las 18:55 y 19:20 horas, siendo que la agresión ocurrió como a las 21:30 hrs.

Durante el juicio oral con la Jueza Elvia Terán Peña la concedió la libertad absoluta sin restricción alguna al declararlo inocente de todos los cargos, diciendo que las pruebas eran insuficientes para mostrar que él había sido el que me ocasionó las heridas. Fue liberado el 21 de junio de 2013. Tengo miedo de que me vuelva a intentar matar o a quitarme a mis hijos con la ayuda de su mañoso abogado que dice tener muchas influencias con los jueces. El tiene antecedentes de violencia en contra de su propia madre, por lo que ella lo denunció por violencia intrafamiliar en octubre de 2010 ante el Ministerio Público, sin que procedieran a investigar la golpiza que le hizo a su mamá. Más miedo me dio cuando me enteré que cerca de mi domicilio ocurrió otro caso similar de un tipo amigo de él que mató a su pareja, luego de golpearla y arrojarla a la barranca, donde la ahogó y también lo liberaron en el juicio oral hace un par de semanas. Tengo miedo por mis hijos José Manuel, Miguel Ángel y Melani Yaretzi, porque él ha dicho que me los quiere quitar. Por ello es que recurro a esta Comisión Independiente de Derechos Humanos, ya que no he recibido apoyo de la justicia a víctimas. Ayudenme por favor, no quiero morirme, mis hijos me necesitan. Todavía siento que hay personas que en sus manos está mi bienestar y la de mis hijos. Tengo esperanza que a pesar de la corrupción y la injusticia en la que vivimos hoy por hoy, también hay personas e instituciones que me ayudarán. Hoy yo vivo para contarlo, hay muchas mujeres que no. Basta ya de impunidad, corrupción e injusticia".

Izayani Solano Salgado recibió 7 heridas de navaja por parte del padre de sus hijos y sobrevivió. El caso de Izayani Solano Salgado es una muestra de la impunidad que prevalece en la violencia feminicida en Morelos. Es la historia de una mujer que se atrevió a denunciar públicamente la agresión ante la falta de justicia, luego de encontrarse al borde de la muerte. Los hechos fueron conocidos de manera pública en un reportaje de noticiero local y presentados ante la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., luego de que los juzgados de juicios orales decidiera poner en libertad al agresor, lo que coloca en situación de vulnerabilidad y alto riesgo para la mujer que se atrevió a denunciar penalmente a su atacante, por lo que brindarle apoyo y solidaridad es una tarea impostergable para evitar que se presente una nueva situación de violencia en su contra. Durante el juicio oral le concedieron la libertad absoluta sin restricción alguna al declararlo inocente de todos los cargos, diciendo que las pruebas eran insuficientes para mostrar que él había sido el que ocasionó las heridas. Luego de ocho meses de permanecer preso el agresor feminicida quedó en libertad, fue acusado de homicidio en grado de tentativa, sin tipificarlo como violencia feminicida tal como lo establece el Código Penal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Fue liberado el 21 de junio de 2013. Una conclusión se desprende de este caso: las autoridades no aplican la ley ni los procedimientos para proteger la vida y la libertad de las mujeres.

Petra Benítez, 65 años de edad

Triple homicidio cometido en contra de la familia de Petra Benítez. Los hechos ocurrieron el 23 de mayo del 2012 en Axexentla, municipio de Jiutepec, Morelos, donde murió doña Petra Benítez Barrios, José Adame Benítez de 23 años y José Ángel de 4 años.

Desde hace años Petra Benítez, su hija Joaquina Tacuba Benítez y su familia, se encontraban viviendo en el estado de Morelos como consecuencia de la emigración forzada que vivieron junto a decenas de familias integrantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) como consecuencia de la Masacre de Aguas Blancas ocurrida en su municipio natal de Coyuca de Benítez, Guerrero. Por tal motivo, fueron blanco de la persecución y represión tanto en Guerrero como en Morelos, tratando de vincularlos a actividades guerrilleras, a pesar de que su lucha en defensa de la tierra era abierta y legal. Tuvimos conocimiento y documentamos ampliamente la detención arbitraria de la señora Petra Benítez y sus hijos, bajo la acusación de haber participado en el secuestro y asesinato de Paola Gallo. Doña Petra Benítez sufrió torturas y fue violada sexualmente para presionar a su hijo a confesar el crimen. Su hijo actualmente se encuentra sujeto a proceso en el penal de Atlacholoaya, Morelos. Él también fue sometido a torturas constantes dentro del mismo penal para que aceptara haber participado en estos crímenes. Estos hechos fueron denunciados a nivel internacional por organismos que luchan contra la tortura como práctica oficial para fabricar culpables.

En el año 2010, Doña Petra Benítez sufrió un balazo en la cabeza por parte de policías municipales de Jiutepec cuando estos perseguían a unos jóvenes en el Callejón San Juan, de la colonia Maravillas de Axexentla, donde ella tenía su domicilio y donde ahora ocurrió el feminicidio y el múltihomicidio.

Se desconoce quiénes son los perpetradores pero existen amenazas previas y agresiones por parte de personas ligadas a grupos para-policiacos que cuentan con protección oficial para perseguir y reprimir a activistas sociales Existe una Carpeta de Investigación abierta por la Procuraduría General de Justicia que no muestra avance alguno en la investigación y no hay ningún detenido.

La familia ha recibido llamadas de intimidación y amenazas. Se vive bajo una amenaza latente en contra de la familia.

El caso emblemático de Doña Petra Benítez Barrios, cuya investigación es realizada por la Fiscalía de Homicidios, es un claro ejemplo de que los delitos de feminicidios no se tipifican como tales y que los Protocolos para Investigar los Feminicidio existentes en la PGJ no se aplican. Esta situación hace que no haya avances en la investigación sobre su feminicidio. Además demuestra como la violencia institucional se ejerce contra ella aún después de muerta, pues aún cuando ella murió asesinada en su domicilio luego de haber sufrido durante años ataques a su integridad personal, como haber sido detenida arbitrariamente, torturada, violada sexualmente, arrojada desnuda a un lugar público, perseguida y amenazada sistemáticamente, agredida por arma de fuego por un elemento policiaco, finalmente es asesinada y es estigmatizada por el mismo gobierno ante los medios de comunicación, acusándola de secuestradora. Su caso ni siquiera ha sido presentado ante el sistema penal acusatorio por falta de elementos en la investigación para indicar quienes son los perpetradores del crimen.

Está claro que los operadores del sistema penal acusatorio no consideran que los tratados internacionales y las leyes de protección de los Derechos Humanos de las mujeres los obligan a llevar a cabo acciones concretas de protección a favor de las mujeres victimizadas.

Doña Petra nunca recibió medidas de protección que hubiese permitido proteger su vida ya amenazada sistemáticamente. Izayani Solano Salgado no ha recibido medidas cautelares para alejar al agresor de su domicilio, por lo que su vida está en permanente riesgo. Esto es inaceptable y deja evidenciado la Violencia Institucional y el sistema misógino, que abarca a jueces, magistrados, ministerios públicos y fiscales investigadores.

Educar y reeducar a todo el personal de la procuraduría y de los juzgados, en el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, así como en el conocimiento y aplicación de los protocolos para la atención y erradicación de la violencia feminicida, es una necesidad. Necesidad que se expone de igual manera para la tipificación de los feminicidios.

CONSIDERACIONES FINALES

"El Estado deberá [...] conducir eficazmente el proceso penal en curso y, de ser el caso, los que se llegasen a abrir, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las [niñas,] jóvenes [y mujeres]"²⁷

Las morelenses victimizadas a causa de la violencia de género sufren las acciones negligentes de quienes tienen la obligación de aplicar la ley y hacerla cumplir. Pues aunque se creó el Decreto Número 1250 mediante el cual se reforma el Código Penal del Estado de Morelos para tipificar el delito de feminicidio en el artículo 213 Quintus, donde se determina que la Procuraduría General de Justicia del Estado emita y ejerza el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para homologar y eficientizar los lineamientos para el éxito de las investigaciones de este tipo de delitos que se cometan en el Estado, no se aplica aunque tiene carácter obligatorio (acuerdo 46/2012, emitido desde el 04 de mayo de 2012). Con ello se impide un avance significativo de oportunidades para lograr justicia para las mujeres y la nula garantía de cumplir los Derechos Humanos de las mujeres, no obstante de estar reconocidos en instrumentos nacionales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 4; Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia) e internacionales (Convención CEDAW, Belem do Pará y Beijin).

"Racismo estructural, criminalización de la pobreza, violación a las garantías individuales, genealogías de exclusión y violencia, son algunas de las características que definen la impartición y el acceso a la justicia de mujeres indígenas en el país y en particular en Morelos. La Criminalidad se encuentra permeada por las diferencias étnicas y de género".²⁸.

²⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y otras ("Campo Algodonero") VS. México, Sentencia de 16 de Noviembre de 2009.

²⁸ La Dra. Rosalva Aida Hernández Castillo (del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, y que forma parte del Sistema de Centros Públicos de Investigación del CONACYT) Ilevó a cabo una investigación en la que, a través del Taller Historias de Vida documentó la situación de las mujeres indígenas que están presas en el CERESO Femenil de San Miguel, Puebla, y en la sección femenil del CERESO de Morelos en Atlacholoaya. (MILENIO, Julián Germán Molina Carrillo, 7 de marzo del 2015, "Mujeres indígenas presas: otra forma de violencia solapada"), En: http://www.milenio.com/firmas/german_molina_carrillo/Mujeres-indigenas-presas-violencia-solapada_18_477132309.html#!/x83ik

V RESPUESTAS DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO

Ha habido distintas respuestas del Estado Mexicano y del Estado de Morelos en lo particular. En primer lugar hablaremos del Grupo de Trabajo instaurado para analizar la solicitud de Alerta de Violencia de Género en Morelos, y después visibilizaremos las respuestas del Gobierno de Morelos ante la misma solicitud.

V.1. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO²⁹

El grupo de trabajo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso es un órgano autónomo de composición mixta, cuya función principal es estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres, a fin de determinar si los hechos narrados en la solicitud actualizan alguno de los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley General de Acceso.

De acuerdo con el artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, en caso de emitirse la declaratoria de AVGM, el grupo de trabajo se constituirá en un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el respectivo seguimiento, de acuerdo a la fracción I del artículo 23 de la citada ley.

Estuvo integrado por Pablo Navarrete Gutiérrez, representante del Inmujeres, Gretha Jimena Vilchis Cordero, representante de la Conavim, Aurora Ivonne Velasco Rotunno, representante del IMEM, Isabel Montoya Ramos, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales, Nelson Arteaga Botello, representante de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, e, Irene Casique Rodríguez y Roberto Castro Pérez, representantes del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través del oficio AVGM/03/2014, de fecha 30 de julio de 2014, se abstuvo de pronunciarse respecto del informe en aras de preservar la autonomía de dicha Comisión.

V.1.1. Procedimiento seguido respecto de la solicitud V.1.1.1. Análisis de admisibilidad de la solicitud³⁰

El 27 de mayo de 2014, Juliana García Quintanilla, José Martínez Cruz, Paloma Estada Muñoz y Marco Aurelio Palma Apodaca, en representación de la Comisión Independiente

²⁹ Información tomada del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos*, 28 de Agosto de 2014. Pp. 4 y 76.

³⁰ Información tomada del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos*, 28 de Agosto de 2014. Pp. 10.

de Derechos Humanos en Morelos, A.C. presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de la declaratoria de AVGM respecto del estado de Morelos.

El 28 de mayo de 2014 la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso, envió a la Conavim el oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/358/2014, mediante el cual le informó sobre la solicitud presentada y, a su vez, advirtió que dicha solicitud no cumplía con el requisito establecido en la fracción III del artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Acceso, relativo a presentar "los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad con la que promueve, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva".

El 30 de mayo de 2014 la Conavim, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso, requirió a la Secretaría Ejecutiva, mediante el oficio CNPEVM/409/2014 que previniera a la solicitante de dicha situación.

El 6 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva previno a la solicitante, mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/402/2014, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su notificación, subsanara la omisión antes referida, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

El 12 de junio de 2014 se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva el documento mediante el cual la solicitante subsanó la prevención requerida. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva informó a la Comisión Nacional mediante correo electrónico de 16 de junio de 2014, respecto de la recepción de dicha documentación.

El 16 de junio de 2014 la Comisión Nacional mediante los oficios CNPEVM/438/2014 y CNPEVM/439/2014, remitió a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A.C. Lo anterior, de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso. En este sentido, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/426/2014, de fecha 17 de junio del año en curso, hizo del conocimiento de Juliana García Quintanilla, en su calidad de representante de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., la admisión de la solicitud.

El 17 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del estado de Morelos, mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/423/2014, la admisión de la solicitud de AVGM presentada por la solicitante.

En esa misma fecha, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/425/2014 comunicó al Sistema Nacional sobre la admisión de la solicitud de AVGM respecto del estado de Morelos.

V.1.2. Conformación del grupo de trabajo³¹

El 16 de junio de 2014, mediante oficio CNPEVM/444/2014, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Gretha Jimena Vilchis Cordero, Subdirectora de Atención a Víctimas, Denuncias, Seguimiento y Reparación del Daño, como su representante en el grupo de trabajo.

El 17 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/420/2014 designó como representante del

-

³¹ Información tomada del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos*, 28 de Agosto de 2014. Pp. 11 y 12.

Instituto Nacional de las Mujeres a Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos.

El 20 de junio de 2014, mediante oficio IMEM/DG/748/2014-06, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (en adelante, IMEM), designó a Aurora Ivonne Velasco Rotunno, Directora General del IMEM, como su representante.

En relación con la designación de las académicas y los académicos que participaron en el estudio y análisis de la solicitud de AVGM, el 6 de junio de 2014 fue publicada en las páginas de Internet oficiales de la Comisión Nacional y del Inmujeres, la convocatoria pública para el estado de Morelos, con la finalidad de seleccionar a las y los expertos locales para conformar el grupo de trabajo al que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso. Asimismo, dicha convocatoria fue publicada el 7 de junio del año en curso en el periódico "La Jornada Morelos". No se recibieron candidaturas durante el proceso de inscripción. En este sentido, el 27 de junio de 2014 se hizo del conocimiento público que se declaró desierta la referida convocatoria.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de cumplir con el plazo perentorio para la conformación del grupo de trabajo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría Ejecutiva realizó la designación directa de Irene Regina Casique Rodríguez y Roberto Castro Pérez representantes del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México. Lo anterior, derivado del interés mostrado por dichas personas de participar en el grupo de trabajo, durante la convocatoria, y considerando que las mismas cumplían cabalmente con los requisitos correspondientes.

Por su parte, las personas representantes de las instituciones académicas de carácter nacional fueron seleccionadas a partir de la convocatoria pública nacional publicada el 28 de marzo de 2014, en los sitios de Internet de la Conavim y del Inmujeres, y el 31 de marzo de este año en los periódicos El Universal, La Jornada, Milenio y Reforma.

Durante el proceso de inscripción a dicha convocatoria, se recibieron diversas solicitudes que cumplieron con los requerimientos establecidos en la misma y con el perfil deseado para la conformación de los grupos de trabajo.

En este sentido, previa obtención del consentimiento de las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes, se incorporó su documentación en una base de datos con la finalidad de que, eventualmente, pudieran ser consideradas para ser parte de alguno(s) de los grupos de trabajo que llegaran a conformarse para el estudio y análisis de las solicitudes de AVGM que se admitieran en un futuro. Dicha base de datos se conformó debido a que la existencia de solicitudes simultáneas de alerta de violencia de género, no permite, por los limitados plazos para realizar la investigación, que las personas académicas puedan trabajar en más de una investigación al mismo tiempo.

De conformidad con la base octava de la convocatoria, un Comité de Selección conformado por dos integrantes de la Comisión Nacional y dos del Inmujeres, se encargó de elegir a las y los representantes de instituciones académicas integrantes que formaban parte de la base de datos, a las que se refiere la fracción V del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Una vez que se recibió y se admitió la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Morelos, el Inmujeres designó a María Marcela Eternod Arámburu, Secretaria Ejecutiva del Inmujeres y a Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Violencia, por su parte, la Comisión Nacional designó a María Waded Simón Nacif, Secretaria Ejecutiva de Ciudad Juárez y a Katia

Chávez León, Directora General Adjunta de Relaciones Internacionales, para conformar el Comité de Selección del grupo de trabajo, en función de la base de datos conformada por las personas candidatas a la convocatoria pública nacional.

El 20 de junio de 2014 dicho Comité seleccionó por unanimidad a Isabel Montoya Ramos, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe) y a Nelson Arteaga Botello, representante de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), en tanto instituciones académicas de carácter nacional.

El 26 de junio de 2014, la Comisión Nacional informó a las y los seleccionados dicha decisión y convocó a las personas integrantes del grupo de trabajo a la primera sesión.

El 2 de julio de 2104, mediante oficio CVG/430/2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos designó a Carlos Villaseñor Navarro, Director de Área del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres como su representante.

V.1.3. Análisis del Grupo de Trabajo³²

Como ya se mencionó, de acuerdo a la solicitud de AVGM, del período comprendido entre el año 2000 y junio de 2013, se reportaron 530 casos de feminicidio en el estado de Morelos. Estos casos se caracterizarían por la comisión de formas extremas de violencia como estrangulaciones, decapitaciones, puñaladas, mutilaciones y violencia sexual. Conforme a lo manifestado por la solicitante, en algunos casos, incluso, los cuerpos de las mujeres fueron maltratados aún después de haber sido asesinadas lo que denota crueldad, odio, saña y desprecio en contra de las víctimas. Por otra parte, de los 530 casos de feminicidio reportados por la solicitante, el gobierno del estado de Morelos reconoció la existencia de 273 casos con 280 víctimas de feminicidio en el período 2000 a 2013. Respecto a las causas de muerte, el estado de Morelos reportó que en un 25.35% de las víctimas la muerte habría tenido lugar por asfixia, en un 23.92% por lesiones punzocortantes, en un 23% por lesiones contusas, en un 21% por lesiones de arma de fuego y en un 6.42% se desconoce por el estado de descomposición en el que se halló al cuerpo o por otras causas.

De la información proporcionada por ambas partes, así como de lo expuesto en el apartado de contexto del presente informe, el grupo de trabajo advierte un incremento en los casos de muertes violentas de mujeres en el estado de Morelos, especialmente, en el municipio de Cuernavaca. Por otra parte, se observó que en algunos de estos casos se describen condiciones de crueldad e inhumanidad que podrían constituir violencia feminicida.

De igual forma, el grupo de trabajo observa que las principales víctimas de violencia feminicida se encuentran en edad productiva y reproductiva y que los principales victimarios son las parejas sentimentales de las mismas, lo que podría dar lugar a concluir que el punto de partida de la violencia feminicida se encuentra, en mayor medida, en la violencia familiar.

Asimismo, preocupa al grupo de trabajo que respecto de un 63.5% de las víctimas de feminicidio reportadas por el estado, no se haya identificado al agresor. En este sentido, el grupo de trabajo insta a las autoridades encargadas de la procuración de justicia a que fortalezcan las líneas de investigación en estos casos, en especial, y debido a los resultados

-

³² Información tomada del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos*, 28 de Agosto de 2014. Pp. 64-66.

obtenidos en la mayoría de los casos, aquella relacionada con la pareja sentimental de la víctima.

Ahora bien, en cuanto al estado procesal que guardan los casos identificados por el Estado de Morelos, se observa que 95 casos se encuentran consignados o judicializados, 67 concluidos, 106 en reserva o en archivo temporal y 72 en investigación.

En ese sentido, resulta preocupante para el grupo de trabajo que sólo un 24.54% de los casos se encuentren concluidos, sobre todo tomando en consideración el período durante el cual dichos casos se reportan, esto es, en un período de 14 años, lo cual hace notoria la falta de efectividad del sistema de procuración e impartición de justicia en el estado para atender la violencia feminicida.

De igual manera, llama la atención del grupo de trabajo que de los casos de feminicidio reportados por el gobierno del estado, el 38.32% se encuentren en archivo temporal o en reserva, tomando en cuenta la facultad de la fiscalía de reabrir *ex officio* las investigaciones. En este sentido, el grupo de trabajo insta a las autoridades ministeriales del estado a hacer uso de esa facultad, en los casos que sea procedente, y a revisar y a actualizar la información disponible, a fin de verificar si existen elementos que permitan avanzar en las investigaciones.

Asimismo, como ya fue mencionado, el Estado de Morelos reporta que de los 273 casos de feminicidio, 108 se han sido investigados y enjuiciados por feminicidio y los restantes por homicidio doloso, toda vez que el tipo penal de feminicidio no fue incluido en el Código Penal del estado sin hasta el 10 de septiembre de 2011. Sin embargo, dado que el feminicidio debe ser visto desde una doble dimensión, esto es, como delito y como grave violación de los derechos humanos de las mujeres, el grupo de trabajo insta a las autoridades de la entidad a incorporar la perspectiva de género en todas las investigaciones en curso y las futuras, respecto de los casos en los que se presenten muertes violentas de mujeres, independientemente de que dichas muertes hayan sucedido con anterioridad a la entrada en vigor del tipo penal de feminicidio.

Más allá de la discrepancia de las cifras entre la solicitante, las diversas organizaciones de la sociedad civil y el gobierno de Morelos, el grupo de trabajo concluye que en el Estado de Morelos existe evidencia suficiente de un incremento en los años recientes, de la violación de los derechos humanos de las mujeres, en el ámbito público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que han llevado a un contexto de impunidad social y del estado y que, en un significativo número de casos, ha culminado en feminicidios y otras formas de violencia feminicida.

V.1.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO³³

A partir del análisis de la solicitud de AVGM, de la información proporcionada por el gobierno del Estado de Morelos, del contexto analizado anteriormente, de las visitas *in situ* y de las entrevistas realizadas por el grupo de trabajo, así como de la información adicional solicitada o analizada *motu proprio* por el grupo de trabajo, éste concluyó lo siguiente:

V.1.4.1. Primera conclusión

³³ Información tomada del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos*, 28 de Agosto de 2014. Pp. 66-76.

De la información analizada por el grupo de trabajo, se observa que la mayoría de los casos de feminicidio reconocidos por el Estado de Morelos, ocurridos en el periodo de 2000 a 2013, se encuentran inconclusos.

En consecuencia, se propone:

Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.

En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar *ex officio* y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; iv) el número de casos concluidos; v) el número de casos que continúan en investigación y vi) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.

V.1.4.2. Segunda conclusión

El grupo de trabajo considera que si bien el Estado de Morelos ha realizado esfuerzos importantes para capacitar a funcionarias y funcionarios públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, percibe que las capacitaciones no son eficientes, no tienen planeación, ni mecanismos de seguimiento y de evaluación. En este sentido, es imposible verificar si la capacitación se traduce en la generación de herramientas que fortalezcan la labor de las autoridades en aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y de procedimiento que les permitan incorporar la perspectiva de género en el ámbito institucional.

En consecuencia, se propone:

Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).

Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

V.1.4.3. Tercera conclusión

El Estado de Morelos reporta la existencia de protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres. Sin embargo, existe desconocimiento de los mismos por parte de las autoridades encargadas de procuración de justicia, lo que impide su adecuada aplicación.

En consecuencia, se propone:

Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Feminicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

V.1.4.4. Cuarta conclusión

El grupo de trabajo observa que las instancias encargadas de brindar atención a las mujeres víctimas de violencia (Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, DIF, centros de salud, policía estatal y municipal, entre otras) no cuentan con protocolos de atención y rutas críticas claras que les permitan identificar, por una parte, sus propias funciones con respecto a este tipo de casos, y por otra, qué instancias son las competentes para la canalización adecuada de las víctimas.

En consecuencia, se propone:

Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.

Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

V.1.4.5. Quinta conclusión

El grupo de trabajo pudo observar que, en un número importante de casos de feminicidios, el agresor es la pareja o ex pareja sentimental de la víctima, ello sugiere la necesidad de un plan de reforzamiento de atención a la violencia contra las mujeres que permita una mejor atención a las víctimas desde sus primeras manifestaciones y la prevención de un escalamiento de la violencia familiar hasta la violencia feminicida

En consecuencia, se propone:

Implementar el Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias; ii) el seguimiento de la implementación del modelo y iii) la evaluación de la implementación del modelo.

V.1.4.6. Sexta conclusión

El grupo de trabajo tiene conocimiento de la existencia en el sector salud del Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género que cuenta con la estrategia de los grupos Convivemh, que incluye el trabajo con víctimas y agresores. No obstante, se considera que un solo programa no es suficiente para intervenir de manera eficaz en la reeducación de las personas agresoras de mujeres, para lograr la prevención y erradicación de la violencia contra las mismas.

En consecuencia, se propone:

Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apegarse a los más altos estándares internacionales en la materia.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.

V.1.4.7. Séptima conclusión

El grupo de trabajo observa que si bien existen diversas acciones encaminadas a reconocer como una política de Estado la reparación del daño, en ninguno de los casos de feminicidios reconocidos por el Estado de Morelos se ha otorgado la reparación integral del mismo.

En consecuencia, se propone:

Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida.

Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la *Ley General de Víctimas* y a la *Ley General de Acceso*, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado.

Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus

familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.

V.1.4.8. Octava conclusión

El grupo de trabajo observó la inexistencia de una articulación entre las distintas instituciones encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. Especialmente, resulta preocupante la desarticulación entre las distintas fiscalías pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Morelos. Lo anterior, repercute en el registro de casos de feminicidios y en la prevención e investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables.

En consecuencia, se propone:

Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.

Indicadores de cumplimiento:

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de un programa de articulación; ii) la implementación de dicho programa y iii) la evaluación de sus resultados.

V.1.4.9. Novena conclusión

Si bien el gobierno del estado cuenta con el sistema Integr@-Morelos desde mayo de 2008, el grupo de trabajo observó que no se sistematiza la información de casos de violencia contra las mujeres, en función a clasificaciones específicas que permitan dar seguimiento a los mismos. Además, las autoridades no alimentan ni actualizan dicho sistema.

Aunado a lo anterior, el grupo de trabajo constató que el IMEM, responsable de integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y alimentar el Banavim, no recibe la información correspondiente de las instancias encargadas de la atención y procuración de justicia de las mujeres víctimas de la violencia. Esto se agrava debido a que no cuenta con la infraestructura material y de recursos humanos para cumplir con dicha obligación.

En consecuencia, se propone:

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las

instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

Dicha base de datos deberá proveer información al Estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso; ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos, iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim , y v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.

V.1.4.10. Décima conclusión

El grupo de trabajo observó la ausencia de un registro administrativo de órdenes de protección y la falta de implementación de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.

En consecuencia, se propone:

Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

V.1.4.11. Décima primera conclusión

Este grupo considera que la forma en la que los medios de comunicación en el Estado de Morelos abordan el tema de la violencia contra las mujeres, contribuye a la reproducción de una cultura que favorece la desigualdad de género y la violencia.

Lo anterior ocurre a través de la invisibilización, naturalización y justificación de la violencia ejercida en contra de las mujeres, así como de la reproducción de estereotipos y prejuicios relacionados con la materia.

En consecuencia, se propone:

Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.

V.1.4.12. Décima Segunda conclusión

El grupo de trabajo observa que se han realizado diversas campañas para dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad. Sin embargo, se considera que algunos mensajes contenidos en las mismas podrían reproducir estereotipos de género.

En este sentido, el grupo trabajo considera de gran importancia crear modelos de comunicación externos (dirigidos a la población en general) e internos (dirigidos a las funcionarias y funcionarios en todos los niveles del sector público) que permitan concientizar en perspectiva de género.

En consecuencia, se propone:

Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.

El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del Estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

V.1.4.13. Décima Tercera conclusión

De la información analizada, se constató que, a pesar de que existen diferentes instituciones encargadas de atender la violencia en contra de las mujeres (DIF, IMEM, fiscalías, oficinas de atención a víctimas, entre otras) y que el Estado de Morelos planea la creación del Centro de Justicia para Mujeres en Yautepec, así como de cuatro "Ciudades Mujer", la infraestructura con la que cuenta actualmente es insuficiente para atender los casos de violencia, pues tales instituciones no tienen suficiente presupuesto, ni recursos humanos o materiales, por lo que los servicios no se prestan correctamente.

En consecuencia, se propone:

Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de acceso.

Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto "Ciudad Mujer" y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia.

Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del estado para crear otro centro.

V.1.4.14. Décima cuarta conclusión

El grupo de trabajo constató que no existe una adecuada coordinación entre las autoridades que integran el SEPASE, lo que repercute en la operación y funcionamiento de dicho sistema.

En consecuencia, se propone:

Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.

Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.

V.1.4.15. Décima quinta conclusión

El grupo de trabajo considera que el gobierno del estado no ha destinado presupuesto suficiente para atender el problema de la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género en la entidad.

En consecuencia, se propone:

Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el Pipasevm.

Indicadores de cumplimiento

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

CONSIDERACIONES FINALES

- 1.-En ninguno de los casos de feminicidios reconocidos por el gobierno se ha otorgado una restitución integral del daño. El Estado debe crear un sistema para garantizarlo. No ha cumplido con sacar del archivo los casos que reconoce. No ha explicado por qué sólo ha judicializado 53 de 280. Se trata de tomar en cuenta todos los aspectos y para ello se requiere una atención de manera integral del daño hasta la fecha se desconoce información que permita dar cuenta de reparación alguna.
- 2.-Se debe crear un Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres para tener datos confiables y actualizados. No ha estandarizado las bases de datos.
- 3.-Garantizar que se investiguen los casos de feminicidio en Morelos, pues la mayoría están inconclusos. Incluso, se recomienda proponer la posibilidad de revisar y reabrir los casos en reserva temporal.

En materia de procuración de justicia en donde se concentra el mayor número de irregularidades y falta de atención para atender conforme lo marca la ley no aplica el protocolo de feminicidio en los casos documentados.

4.-Diseñar mecanismos de coordinación entre las fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia para que se pueda registrar los tipos de violencia que sufren. Actualmente no hay coordinación entre las instancias encargadas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Existe una actitud de indiferencia y menosprecio en aplicar las modificaciones que cambien el rumbo de las investigaciones. No se tiene actualizado al personal quienes desconocen como aplicar el protocolo de investigación así que la descoordinación y falta de interés ponen en libertad a los feminicidas o no se detiene.

5.-Se deben dictar órdenes de protección en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a mujeres víctimas de violencia.

Estas no se atienden a pesar de que en algunas ocasiones si se hayan solicitado. Y en general no existe la capacidad de ofrecer este servicio a las mujeres que acuden a presentar denuncia no ha cumplido ninguna medida de protección.

6.-Realizar acciones para sensibilizar a los medios de comunicación en el tema de violencia de género, derechos humanos y respeto a las víctimas, pues actualmente se usa un lenguaje de estereotipos y discriminación.

Las convocatorias para la capacitación a periodistas se convocan de un día para otro, con lo cual garantiza la no presencia de las y los comunicadores.

Por otro lado, es importante mostrar acciones prácticas que permitan a la sociedad cambiar la imagen que en la actualidad se presenta a través de la prensa escrita, una acción afirmativa sería eliminar de la circulación pública periódicos que exhiben de una manera sensacionalista y grotesca a los casos de feminicidio, deshumanizan a las mujeres y violentando a las familias y a toda la sociedad. El más comercializado es el "Extra", mismo que es auspiciado por el erario público, ya que dicha publicación pertenece al mismo grupo empresarial que tiene el Diario de Morelos, mismo que recibe dinero del Ejecutivo en forma de "Convenio con Medios de Comunicación". Pese a las reiteradas denuncias por

esos hechos, no se ha tomado medida alguna para impedir que se siga victimizando a mujeres.

El Grupo Braca se llevó más de 500 millones de pesos en el sexenio de Graco Ramírez. A cambio, Jorge López Flores determina las estrategias de comunicación como servidor público (en la titularidad de la Secretaría de Información y Comunicación Social del Gobierno del Estado) y las ejecuta (y las cobra) como ejecutivo de Grupo Braca. Pues, se aprobaron convenios de entre uno y dos millones de pesos mensuales para los medios de Grupo Braca: El Diario de Morelos, La 99, La Comadre, El Diario de México y hasta El Diario de México edición USA. En su primer año de Gobierno se pudo documentar el pago de 66 millones 720 mil pesos³⁴.

Pero ¿y qué es el Extra? El Extra es creación de Jorge López Flores. Es un periódico que opera en las instalaciones de Grupo Braca, que utiliza la información de Diario de Morelos, pero que legalmente no pertenece a Grupo Braca. Se jacta de vender más de 60 mil ejemplares al día, su contenido es básicamente fotografías de personas descabezadas, atropelladas, masas encefálicas expuestas, títulos que denigran a las personas de la tercera edad (viejitos, dicen ellos); y que ni por asomo respetan el principio de presunción de inocencia. Completan su información policiaca con posters de mujeres desnudas y un aviso clasificado que ofrece servicios de prostitución bajo el disfraz de masajes. Ah, y también es el órgano informativo oficial del narco, pues sólo El Extra publica las fotos de las mantas conteniendo los mensajes que envían los diferentes grupos de la delincuencia organizada, casi siempre con una cabeza humana para llamar la atención. Pero lo que si se tiene legalmente para relacionarlo con el grupo es una copia de una factura que trae el logotipo de El Extra pero con la razón social "Editores de Publicaciones de los Estados SA de CV" por un monto de un millón de pesos bajo el concepto de "publicidad mes de enero 2013 Diario de México USA". 35

³⁴ Sin Censura, Jesús Castillo, 27 de febrero del 2015, "Jorge López Flores prepara su salida de la Secretaria de Comunicación Social", En: http://www.periodismosincensura.com.mx/jorge-lopez-flores-prepara-su-salida-de-la-secretaria-de-comunicacion-social/#

³⁵ Sin Censura, Jesús Castillo, 8 de diciembre del 2013, "Los oscuros manejos financieros en la Secretaría de Información y Comunicación Social del Gobierno de Morelos", En: http://www.periodismosincensura.com.mx/los-oscuros-manejos-financieros-en-la-secretaria-de-informacion-y-comunicacion-social-del-gobierno-de-morelos/

- 7.-Supervisar que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres cumpla con las obligaciones que le atañe la ley. Actualmente hay fallas en su operación debido a la indiferencia institucional ante la gravedad del problema.
- 8.-Destinar presupuesto para atender el problema de la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género con políticas públicas y programas permanentes.

De acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en 2014 ninguna entidad del país ni el gobierno federal rebasaron el 1.15% del presupuesto a dicho rubro. El documento elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres advierte que, incluso, estados como Baja California Sur, Michoacán, **Morelos**, Sonora y Zacatecas no destinaron ni un solo peso en este propósito establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y Discriminación contra las Mujeres, un compromiso asumido ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.³⁶

- 9.-Dar capacitaciones en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres que sean eficientes, planeadas y con mecanismos de seguimiento y evaluación. Capacitación ha sido una simulación, lo que ha prevalecido es la difusión de imagen y utilización del tema en actos públicos.
- 10.-Que las autoridades encargadas de procuración de justicia conozcan los protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres. No aplica el Protocolo ya existente para atender e investigar los feminicidio en los casos documentados.
- 11.-Diseñar protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia. Particularmente en espacios donde se da atención a mujeres que acuden a solicitar servicio de urgencia en materia de salud o asesoría y orientación jurídica no se tienen.
- 12.-Implementar un programa de prevención de violencia para responder a los datos que indican que el agresor es, en la mayoría de los casos, la pareja o expareja sentimental de las mujeres victimizadas. En este punto la ausencia de programas de difusión para informar sobre los derechos humanos de las mujeres en espacios como escuelas y centros de salud.
- 13.-Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Existe material al respecto pero no realiza campañas preventivas sin estereotipos de género.

³⁶ El Universal, Liliana Alcantara, 8 de marzo del 2015, "Gobiernos olvidan a mujeres en presupuesto", En: http://m.eluniversal.com.mx/notas/nacion/2015/gobiernos-olvidan-a-mujeres-en-presupuesto-1082764.html

14.-Diseñar modelos de comunicación externos (dirigidos a la población en general) e internos (dirigidos a las funcionarias y funcionarios en todos los niveles del sector público) para concientizar en perspectiva de género. Se desconoce la existencia de campañas públicas y capacitación que permita dar una atención de calidad a las mujeres.

15.-La infraestructura con la que Morelos cuenta actualmente es insuficiente para atender los casos de violencia, se propone fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres pero también crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica. La política seguida por el gobierno es destinar presupuesto para imagen pública donde se habla de una perspectiva de género pero no se está haciendo un trabajo con programas encaminado a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Si bien estas conclusiones y recomendaciones son importantes, no hay una que establezca la sanción a funcionarios que ejercen violencia institucional. Asimismo, no hace referencia sobre lo que se debe hacer para resolver todos los casos documentados por nuestra organización (530 feminicidios), que son 250 más que los reconocidos por el Gobierno de Morelos.

Para la CIDHMOR, el máximo criterio de verificación es que no haya un sólo feminicidio más en la impunidad, única garantía de no repetición y de prevención, para que se avance verdaderamente en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Basta de simulaciones, omisiones, negligencia y complicidades con esta violencia Feminicida.

Una cosa es clara, si no se toman medidas contundentes, prevalece el riesgo de que la violencia feminicida crezca o se perpetúe en Morelos. Y no debemos ni podemos permitir que así sea. Es la vida y la libertad de las mujeres.

V.2. INFORME DE LAS AUTORIDADES SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Ante la problemática descrita y señalada puntualmente sobre los feminicidios en el Estado de Morelos, el día 13 de enero de 2015 entregamos oficio³⁷ dirigido al Dr. Matías Quiróz, Secretario General de Gobierno del Estado de Morelos, solicitando nos informara de las acciones emprendidas para cumplir con la ruta critica establecida por la CONAVIM para dar cumplimiento a las 15 recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo. Ante la ausencia de respuesta, interpusimos recurso³⁸ ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) con fecha 13 de marzo de 2015, por lo que hasta la fecha se encuentra en trámite para que el Gobierno de Morelos de puntual respuesta a nuestra solicitud de información.

Posteriormente, el 6 de febrero del 2014, el Gobierno del Estado cito a una reunión en la cual asistiríamos la CIDHMOR, CONAVIM y la Secretaría de Gobierno para conocer informes con avances que tenía el Estado de Morelos para dar cumplimiento a las 15 recomendaciones señaladas por el Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Morelos. Fue una reunión fallida, pues el Gobierno del Estado convoco a la misma hora y en el mismo lugar a otras personas y a otras organizaciones para sustituir la reunión por un foro, donde además se le había convocando a la prensa para dicho evento. Este cambio de formato y sentido fue sin consultar a la CIDHMOR. Razón por la cual, aunque nos reunimos en otro espacio con personal de la Secretaría de Gobierno y de CONAVIM, no se nos dio ningún informe verbal o por escrito.

FISCALÍA GENERAL

Hay diversas versiones sobre los feminicidios u homicidios contra mujeres en el Estado de Morelos. La primera informa sobre 88 homicidios en 2004; la segunda, suma 125 casos desglosados por años entre 2000 y 2004; la tercera sólo alude a los casos atraídos por la Fiscalía Especializada en Homicidios contra Mujeres, totalizando 14 en el periodo 2001-2005; la cuarta versión comprende 96 homicidios en el mismo y la quinta exclusivamente resume 84 casos para 2004. ³⁹ En 2014, ante la solicitud expresa del Grupo de Trabajo para análisis la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en Morelos, la Fiscalía (antes Procuraduría) refiere tan sólo 11 casos para el año 2005, mientras que se señala que del 2000 al 2004 la información no esta disponible.

Cabe destacar que el Informe presentado por el Grupo de Trabajo, hay una referencia a 15 casos presentados por el Gobierno del Estado de Morelos para los años 2000 al 2005.

³⁷ Ver anexo 2.

³⁸ Ver anexo 3.

³⁹ H. Congreso de la Unión. 2006. Violencia Feminicida en Morelos.

La diferencia en las cifras visibiliza como el Gobierno del Estado trata de ocultar los homicidios contra mujeres o feminicidios, pues de 125 reportados del 2000 al 2004 en la segunda versión de la PGJE, en la última versión sólo reporta 11, y el Gobierno del Estado tan sólo 15.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS (CDHMorelos)

La Comisión Estatal de Derechos Humanos informó de manera oficial que conocía sobre 84 homicidios de mujeres en el periodo de enero a octubre de 2004. Asimismo, indicó que tiene un informe del periodo 2000-2004, desglosado por tipo de delito, en el que hay acumulados 125 homicidios, un total que coincide con la segunda versión de la PGJE (ahora Fiscalía General). 40

En febrero de este año, la CDHMorelos hizo un pronunciamiento público en torno a los feminicidios en el Estado y emitió recomendación a los 33 municipios del Estado; al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMEM); al Gobernador del Estado; a la Fiscal General; al Tribunal Superior de Justicia (TSJ); al Congreso de Morelos; al Comisionado Estatal de Seguridad Pública (CESP); a la Secretaría de Salud; y a la Secretaría de Educación del Estado de Morelos; por violencia de género en Morelos.⁴¹

RECOMENDACIONES:

"Al GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO y al SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, se recomienda (entre otras):

Tengan a bien rediseñar las estrategias y políticas públicas integrales tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer en sus diversas connotaciones, con especial atención a los delitos de alto impacto como los homicidios por razón de género, secuestros, trata de personas, etc., cometidos en agravio de las mujeres; dichas políticas que deberán estar orientadas en los derechos humanos de las mujeres.

Tengan a bien implementar las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento al Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Morelos. Del mismo modo, se prevea la factibilidad suscribir los acuerdos y convenios de colaboración necesarios para crear una bolsa de trabajo para aquellas mujeres que fueron víctima de violencia.

Al FISCAL GENERAL DEL ESTADO se recomienda (entre otras)

Tenga a bien instruir a los Directores de Investigaciones y Procesos Penales de la Zona Metropolitana y Regionales, a fin de que los Agentes del Ministerio Público analicen cada una de las carpetas de investigación a su cargo, iniciadas por ilícitos que impliquen violencia

_

⁴⁰ H. Congreso de la Unión. 2006. Violencia Feminicida en Morelos.

⁴¹ Boletín 07-15-C8, Jueves 12 de febrero 2015. En:

http://www.cdhmorelos.org.mx/web/difusion/com-social/boletines/281-emite-cdhmorelos-recomendacion-a-los-33-municipios-imem-gobernador-del-estado-fiscal-general-tsj-congreso-demorelos-cesp-secretaria-de-salud-y-secretaria-de-educacion-del-estado-de-morelos-por-violencia-de-genero-en-morelos

contra la mujer, con especial atención a aquellos homicidios de mujeres, identificado aquellos que deben ser considerados feminicidios.

Instruya al Coordinador de la Policía de Investigación Criminal de la Zona Metropolitana y Regionales, a efecto de que identifiquen aquellas órdenes de investigación, presentación, aprehensión y reaprehensión que se encuentran pendientes de cumplimentar, relacionadas con los casos de feminicidios, para que a la brevedad posible se brinde la atención y cumplimiento correspondiente.

Al COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA se recomienda (entre otras):

Rediseñar la política en materia de seguridad pública para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, que incluya protocolos de actuación oportuna de las solicitudes de auxilio de las víctimas, y la constante capacitación o actualización de los cuerpos policíacos sobre las materias de Género, Violencia, No discriminación y Derechos Humanos de las Mujeres.

Remita oportunamente al Instituto de la Mujer para el Estado, los informes estadísticos sobre hechos de violencia contra la mujer que se tengan registrados en sus archivos a fin de que sean integrados al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

A [las y] los PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO

Tengan a bien rediseñar las estrategias y políticas públicas municipales tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en sus diversas connotaciones, con especial atención a los delitos de alto impacto como los feminicidios. Entre otras.

SOLICITUDES:

A la SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO

ÚNICA.- A brevedad posible implemente las acciones y estrategias necesarias para cumplir a cabalidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención", con especial atención a los rubros de Rehabilitación, aviso al Agente del Ministerio Público, registro de Información e investigaciones clínicas, epidemiológicas y de salud pública sobre violencia familiar o sexual; así como capacitar a los trabajadores de la salud para que orienten el ejercicio de su función a dicha norma oficial.

A la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ÚNICA.- Analice la factibilidad de crear lineamientos de observancia general en todos los planteles educativos a cargo del Gobierno del Estado, para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las niñas en el ámbito educativo, que permita identificar este tipo de incidencias y dar parte de manera oportuna las autoridades competentes.

A la DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

Tenga a bien acelerar el proceso de integración del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, a que se refiere la fracción VI del artículo 38, y octavo transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, toda vez que ha trascurrido en exceso el término establecido para su integración.

Redoblar esfuerzos, respecto a la difusión y promoción de los derechos de las mujeres, en particular al derecho a una vida libre de violencia, derechos de las víctimas u ofendidas, así como los procedimientos de denuncia, los espacios o instancias de atención a la mujer en el estado.

Se analice de factibilidad de brindar atención personal a las mujeres victimadas, las 24 horas, de todos los días del año.

Reforzar el vínculo institucional con los Ayuntamientos del Estado, a fin de verificar, observar y hacer aportaciones respecto a cada una de las estancias municipales de la mujer.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO:

Tenga a bien emitir circular a los Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en todos los casos de violencia de género contra la mujer que se tramitan ante ellos, orienten sus actuaciones y determinaciones en los tratados internacionales de protección a los derechos humanos de la mujer, así como en las resoluciones de la Corte Interamericana de los derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Analice la factibilidad de crear un Protocolo de Actuación Judicial en casos de Violencia de Género contra la Mujer, que entre sus principales directrices incluya la Atención Inmediata, Integral, coordinada, interinstitucional y sostenible, así como la protección efectiva a través de medidas precautorias, reparación integral, garantía de no revictimización, entre otras, en comunión con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación."⁴²

58

de-genero-en-morelos

⁴² Boletín 07-15-C8, Jueves 12 de febrero 2015. En: http://www.cdhmorelos.org.mx/web/difusion/com-social/boletines/281-emite-cdhmorelos-recomendacion-a-los-33-municipios-imem-gobernador-del-estado-fiscal-general-tsj-congreso-demorelos-cesp-secretaria-de-salud-y-secretaria-de-educacion-del-estado-de-morelos-por-violencia-

VII VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La violencia institucional comprende las acciones, prácticas u omisiones de las y los servidores públicos del Estado y Municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios o mecanismos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales o políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, o aquellas necesarias para su desarrollo de conformidad a lo dispuesto en la CEDAW (Art. 14. Cap. III. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, 2007). En este sentido, los servidores públicos que presten su servicios para el Estado (en cualquiera de sus áreas) y los Municipios, deberán abstenerse de cualquier práctica discriminatoria o tolerancia de la violencia contra las mujeres, en el ejercicio de su cargo o comisión, pudiendo incurrir en los supuestos que señala la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de los procedimientos de queja o reclamación que se les pudiera instaurar con motivo de dicha discriminación por la autoridad competente (Art. 15. Cap. III. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, 2007).

En dicho contexto es necesario referir que en el municipio de Ocuituco se presentó recientemente una denuncia por violencia familiar contra el respectivo presidente municipal, siendo las victimas en este caso la esposa e hija de dicho edil. El juez penal en dicha circunstancia propicia la impunidad, ya que al momento de resolver el referido asunto pasó por alto el "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género haciendo realidad el Derecho a la Igualdad" que aprobó en su momento la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y donde se señala con toda precisión que busca orientar la actuación de las y los jueces para acabar con los estereotipos que provocan la discriminación en la impartición de justicia y revertir la desigualdad y exclusión sistemática de los grupos históricamente en desventaja, y en donde además claramente se proponen mecanismos para detectar las circunstancias que perpetúan las violaciones a los derechos humanos de las personas, en virtud de su sexo, género u orientación sexual, y enfatiza la relevancia de tomar en cuenta el contexto social, económico y cultural al analizar un caso jurisdiccional. Ante ello es lamentable que dicho juzgador haya argumentado no poder proceder en el caso porque el edil cuenta con fuero. La Constitución es muy clara cuando señala que este fuero se aplica por las opiniones y acciones que manifiesten en el desempeño de su cargo. Fuero no es equivalente de impunidad. En este sentido, el edil de Ocuituco, Juan Carlos Flores Espinosa, es señalado como responsable de actos que deben ser investigados y sancionados como lo marca la propia CEDAW (La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas) y la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, por lo que no se debe seguir con la práctica política institucional del tráfico de influencias. Los abogados de la afectada denunciaron una serie de actos de impunidad que en todo tiempo han favorecido al munícipe. Ante ello, el TSJ debe de tener mayor responsabilidad para defender a la familia y de la misma forma el juez de Cuautla, quien no hizo su trabajo debidamente para proteger a las mujeres víctimas de violencia dentro de la familia. Ningún cargo les da el derecho a golpear y a ejercer violencia económica, emocional y física a la familia y quedar impunes.

Este caso es claro ejemplo de la violencia institucional e incumplimiento de la obligación de respetar los derechos humanos de las mujeres.

Las instituciones tienen obligación de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres. En la investigación de los casos de violencia contra las mujeres, el cumplimiento del deber de investigar es una obligación que "debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una formalidad. Las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, movilicen todos los medios disponibles para conocer las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar en las que ocurren las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y los actos de violencia cometidos en su contra". En su décima conclusión, el Grupo de Trabajo observó la ausencia de un registro administrativo de órdenes de protección y la falta de implementación de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto. Ahora bien, investigar con la debida diligencia implica que, una vez que las autoridades tengan conocimiento de hechos constitutivos de violencia, inicien una investigación ex oficio y sin dilación, y que la misma sea seria, imparcial y efectiva. Asimismo, es necesario que se realice con todos los medios legales posibles y que esté orientada a la determinación de la verdad y a la justicia.

El derecho humano a la igualdad plantea que deben usarse todos los instrumentos legales internacionales que permitan entender la obligación del estado de garantizar igualdad y garantizar en acciones, las medidas para proteger derechos. En el caso de Ocuituco es claro que los tres poderes y los tres niveles de gobierno están incumpliendo su obligación de proteger los derechos de las mujeres y ejerciendo violencia institucional, podemos decir que no es el primer caso y sienta un mal precedente en la opinión pública.

2
¿DESAPARECIDAS?
¡SE LAS LLEVARON!

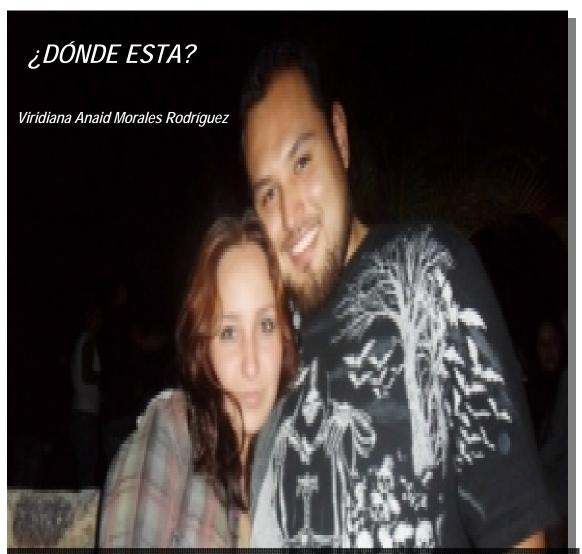




"Soy Celia Salinas Maya, mi hija Jessica Cerón Salinas desapareció el 13 de Agosto del 2012 en Cuernavaca, Morelos. Al momento de su desaparición Jessica contaba con un embarazo de 39 semanas de gestación, estaba a días u horas de dar a luz. El día que desapareció se reunió con el papá de su bebe, siendo él la última persona con la que ella se encontró ese día".

"Existen datos de corrupción, omisión y dilación por parte de ministerios públicos y policía Ministerial responsable de la investigación".

"Mi sentir en estos momentos es de mucho dolor e impotencia. Dolor porque no existen autoridades comprometidas en buscar a nuestros desaparecidos. Yo busco a dos personas, a mi hija y a su bebe".



"Salió a acampar en compañía de su esposo Roberto Altamirano López, para festejar el 1er aniversario de bodas a San Pedro Tlanixco, municipio de Tenango del Valle en el Edo. de México, ellos debían regresar a Cuernavaca el día 14 de agosto (2012), lo cual no sucedió. Su esposo apareció sin vida en el río pero de mi hija no existe un solo rastro, no se ha localizado ninguna pertenencia u objeto personal de ella".

"A partir de ese día mi vida cambio radicalmente, por obvias razones, perdí mi trabajo ya que desde ese momento me he dedicado a buscar a mi hija".

"La Fiscalía del Estado de Morelos se declaró incompetente para llevar la investigación". "Mi hija tenia 21 años al momento de su desaparición y estudiaba en la Universidad del Estado de Morelos la carrera de psicología".

Angélica Rodríguez Monroy



"El día 11 de Mayo de 2012 salió de su domicilio, enviando un mensaje de texto comunicando a sus familiares que iba a ver lo de un empleo, posterior a esto se comunica para decir que regresaría al día siguiente, sin embargo a partir de ese momento ya no tuvimos más noticias de ella".





Desapareció en la ciudad de Jojutla, Morelos, el 10 de octubre del 2014. Al momento de su desaparición ella tenía 16 años.

Aunque existen elementos que obran en poder de las autoridades para avanzar en las investigaciones, ya que los familiares han aportado lo que conocen y se han transformado en prácticamente investigadoras de tiempo completo, señalan que no se han utilizado todas las herramientas de investigación al alcance de la instancia de procuración de justicia. Señalan que no fueron recibidas en audiencia programada por el Fiscal del estado, a pesar de que se fijó la audiencia un mes antes, y que quienes están al frente del Ministerio Público del área no les ha proporcionado ninguna información que permita avanzar en la localización de las personas desaparecidas.

Ante tal situación, familiares se han visto en la necesidad de integrar la asociación de "Víctimas y Ofendidos del Estado de Morelos", para reclamar la localización y presentación con vida de Mireya Montiel Hernández y las siguientes personas: Viridiana Morales, Jessica Cerón, María Teresa Aguilar, Valeria Montserrat, Ángel Saúl Muñoz, Gustavo Mercado, Jesús Hernández Maldonado, Rosendo Magdaleno y Sergio Arias Amezcua, todas y todos ellos desaparecidos en el Estado de Morelos.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., ha recibido testimonio de familiares de las mujeres desaparecidas, pero cuando han transcurrido meses, años de su desaparición, y no se tiene avance alguno en las investigaciones, que lleva a cabo la Fiscalía del Estado de Morelos a través de su Unidad Especializada en Investigación de Personas Extraviadas o no localizadas, la situación es motivo de Alarma.

Conclusiones

Recomendaciones

En Morelos hay feminicidio y existe una violencia sistemática contra las mujeres. No se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisible. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho en Morelos y en todo el País.

Cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en diversos municipios de nuestro Estado y, a pesar de ello, el gobierno estatal y municipal no ha diseñado una política integral para enfrentarlos y para abatir la impunidad que los caracteriza.

Autoridades de rangos distintos han demeritado los homicidios de mujeres al comparar su número, menor al de hombres; los desvalorizan con actitudes misóginas, acusan a las víctimas y no trabajan con profesionalismo en su esclarecimiento.

Ni las desapariciones ni los asesinatos ni la impunidad son identificados como un grave problema, tampoco se reconoce la responsabilidad del gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social y de la gobernabilidad.

Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío. Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misógina y machista, contra niñas y mujeres. Dicha violencia se traduce en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres y existe un contexto de impunidad o permisibilidad social. Y los homicidios son su consecuencia y suceden tras procesos vitales marcados por la inseguridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas. La muerte, en muchos casos, no ha sido límite para el daño. Aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión. La violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito del acceso a la justicia.

Así como incontables mujeres victimizadas habían denunciado violencia en su contra ante autoridades que no la consideraron un riesgo para la vida y no asumieron su responsabilidad para evitarla, un número alarmante de casos no son esclarecidos, no se llega a la verdad, los agresores no son sancionados y no hay justicia. Por el contrario, la falta de profesionalismo de los funcionarios, el trato discriminatorio, incluso el encubrimiento a los agresores o la complicidad con ellos, prevalecen en la procuración de justicia. La corrupción hace inconfiables a las instituciones en general para la ciudadanía.

Eliminar la violencia feminicida y todas las formas de violencia contra las mujeres morelenses obliga a reorientar el trabajo del Estado.

La violencia Feminicida proviene de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social. Por ello, enfrentar un problema de esta magnitud exige que se emita la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos.

RESPONSABLES

Hay dos tipos de responsables: 1) quien lo comete materialmente 2) quien desde su posición en el aparato de impartición de justicia-definición de leyes refuerza inequidades estructurales que hicieron permisible el delito.

El primer causante es quien con su violencia consumó el acto de muerte. El más visible, aunque no por ello menos exonerado en esta cultura machista que permite que los hombres posean todo, incluso la vida y destino de las mujeres. Además del hecho comisivo de la muerte violenta, está en algunos casos, la desaparición del cadáver y su exposición en un lugar público, con las consecuencias de agravio a la dignidad de las personas.

El segundo es menos visible, normalmente un ministerio público, juez, policía, perito, legislador, que con su acción deliberada, omisión y desdén incurrieron en Violencia Institucional. Esta violencia se hace evidente en las fallas para atender debidamente los procesos judiciales, atender los protocolos de investigación y aplicar las leyes en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

RECOMENDACIONES:

1. RESTITUCIÓN INTEGRAL

Tomar acciones por parte del Estado para hacer valer el artículo 11 de la Convención Americana, sobre el derecho a la honra y a la dignidad de las personas, en este caso de las mujeres victimizadas, como una medida de restitución integral del daño y garantía de no repetición. Así como asegurar que, en casos necesarios, se deben aplicar medidas cautelares y/o provisionales a favor de sus familiares, así como la atención psico-social que permita enfrentar los duelos por muertes violentas o por desaparición/desaparición forzada.

2. ACCESO PLENO A LA JUSTICIA

garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción. Conforme a lo señalado por la Convención Americana, una de las medidas positivas que los Estados Partes deben suministrar para salvaguardar la obligación de garantía es proporcionar recursos judiciales efectivos de acuerdo con las reglas del debido proceso legal, así como procurar el restablecimiento del derecho conculcado, si es posible, y la reparación de los daños producidos.⁴³

La Corte Interamericana ha señalado que los Estados tienen la obligación general de

.

⁴³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Albán Cornejo y otros vs. Ecuador, Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas de 22 de noviembre de 2007. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 171 esp.pdf

Asimismo, ese Tribunal Interamericano ha determinado que el deber de investigar debe cumplirse con seriedad e incluye que: a) se realice con debida diligencia y de manera efectiva; b) se lleven a cabo todas las actuaciones y averiguaciones necesarias para procurar el resultado que se persigue; c) no depender de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares ni de la aportación privada de elementos probatorios.⁴⁴

3. GARANTÍAS EFECTIVAS DE NO REPETICIÓN

Las Garantías de no Repetición son acciones, medidas y procesos encaminados a evitar repetición de violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres; generar cambios en el funcionamiento de las instituciones; transformar factores estructurales de la violencia y lograr una incidencia positiva en la cultura política de la población y de las autoridades; con el fin de fortalecer la política de prevención general en contra de la violencia feminicida.

El objetivo de evitar la repetición de hechos o conductas que generan violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres, implica fortalecer el Estado Social de Derecho y de la Ciudadanía, así como generar contextos de convivencia pacífica y respetar la vida libre de violencia de las mujeres, por lo que es deber del Estado tomar todas las medidas pertinentes para que se haga justicia y no continúen ocurriendo estas muertes violentas de mujeres, de ahí que la medida de implementación de la Alerta de Violencia de Género, contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, forma parte de esas garantías de no repetición.

Además de incidir en las prácticas jurídicas con equidad y congruencia, que serian un buen ejemplo para inhibir las acciones que violan derechos de las mujeres. Buscar los medios legales para enderezar los procesos judiciales y retomar todos los elementos legales para que se aplique la ley en el marco de derechos para las mujeres.

En este sentido, solicitamos que se investigue y sancione a las y los funcionarios, jueces, magistrados, que no aplicaron las leyes nacionales y las establecidas en el marco internacional a favor de los derechos de las mujeres. Asimismo, abrir una investigación a quien o quienes por omisión, complicidad o corrupción desviaron, modificaron y permitieron cambiar la tipificación del delito de homicidio doloso a culposo para evitar que se haga justicia.

Se debe considerar de parte de autoridades tomar en cuenta las leyes en su integralidad y buscar el bien común para corregir las fallas en esta materia. Por ello consideramos que se debe armonizar la legislación local con los más altos estándares en materia de derechos de las mujeres, para superar las contradicciones existentes entre, por un lado el Código Penal en su artículo 129 que establece que no se debe sancionar a quien culposamente pudiese haber ocasionado homicidio culposo a su esposa, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en su artículo 19, que señala que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de derechos humanos, en los ámbitos público y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas violentas de mujeres, así como el **Artículo *213 Quintus, del Capítulo III sobre el Feminicidio, que establece:** "Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis: Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;"

⁴⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Albán Cornejo y otros vs. Ecuador, Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas de 22 de noviembre de 2007. Párr. 62 Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 171 esp.pdf

Por otro lado, se debe preparar y capacitar a las y los juzgadores en materia de derechos de las mujeres, para que al momento de juzgar incluyan estas normas, bajo la perspectiva de género.

Propiciar desde los medios de comunicación un enfoque de respeto a la integridad de las mujeres, así como suspender las licencias de funcionamiento a los medios que incumplan.

Finalmente, ante el alarmante crecimiento de las muertes violentas de mujeres por motivos de género, que son causadas principalmente por parejas íntimas o en el marco de relaciones familiares, se requiere la visibilización de ese fenómeno social, como algo esencial para que se puedan adoptar medidas adecuadas para erradicarlo

4. PLAN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

Se observó que, en un número importante de casos de feminicidios, el agresor es la pareja o ex pareja sentimental de la víctima, ello sugiere la necesidad de un plan de reforzamiento de atención a la violencia contra las mujeres que permita una mejor atención de esta problemática desde sus primeras manifestaciones y la prevención de un escalamiento de la violencia.

RECOMENDAMOS EN CASO DE MUJERES DESAPARECIDAS

Primero: Atender de inmediato las demandas de las y los familiares de personas desaparecidas.

Segundo: Llevar a cabo todas las medidas de investigación tendientes a localizar y presentar con vida a las personas desaparecidas.

Tercero: Que la Fiscalía General del estado de Morelos aplique los Protocolos de Investigación adecuados al amparo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y la aprobada para el Estado de Morelos.

Cuarto: Que se apruebe la Ley para Prevenir, Atender, Investigar, Sancionar y Erradicar la Desaparición Forzada de Personas para el Estado de Morelos.

$oldsymbol{\mathsf{A}}_\mathsf{NEXO}$ 1

SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS

I. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN O, EN SU CASO, NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL;

Por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C. JULIANA GARCÍA QUINTANILLA, Coordinadora General; JOSÈ MARTÍNEZ CRUZ, Coordinador de Comunicación; PALOMA ESTRADA MUÑOZ, Coordinadora de Archivo y Estadísticas; y MARCO AURELIO PALMA APODACA, Coordinador de Finanzas.

II. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARARECIBIRLAS;

Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020. Teléfono 01 7773185568.

III. LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON LA QUE PROMUEVE, ASÍ COMO LA LEGAL EXISTENCIA DEL ORNAGISMO O ASOCIACIÓN QUE PROMUEVA;

Anexamos copia de los Estatutos de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C.

IV. NARRACIÓN DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA PARA ESTIMAR QUE EXISTEN DELITOS DEL ORDEN COMÚN CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD, QUE PETURBEN LA PAZ SOCIAL EN UN TERRITORIO DETERMINADO Y LA SOCIEDAD ASÍ LO RECLAME, O QUE EN DICHO TERRITORIO EXISTE UN AGRAVIO COMPARADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMETO;

En Morelos hay feminicidio y existe una violencia sistemática contra las mujeres.

No se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisible. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho en Morelos y en todo el País.

Cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en diversos municipios de nuestro Estado y, a pesar de ello, el gobierno federal, estatal y municipal no ha diseñado una política integral para enfrentarlos y para abatir la impunidad que los caracteriza.

Autoridades de rangos distintos han demeritado los homicidios de mujeres al comparar su número, menor al de hombres; los desvalorizan con actitudes misóginas, acusan a las víctimas y no trabajan con profesionalismo en su esclarecimiento.

Ni las desapariciones ni los asesinatos ni la impunidad son identificados como un grave problema, tampoco se reconoce la responsabilidad del gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social y de la gobernabilidad.

Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío.

Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misógina y machista, contra niñas y mujeres. Dicha violencia se traduce en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres y existe un contexto de impunidad o permisibilidad social. Y los homicidios son su consecuencia y suceden tras procesos vitales marcados por la inseguridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas. La muerte, en muchos casos, no ha sido límite para el daño. Aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión. La violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito del acceso a la justicia.

Así como incontables mujeres victimizadas habían denunciado violencia en su contra ante autoridades que no la consideraron un riesgo para la vida y no asumieron su responsabilidad para evitarla, un número alarmante de casos no son esclarecidos, no se llega a la verdad, los agresores no son sancionados y no hay justicia. Por el contrario, la falta de profesionalismo de los funcionarios, el trato discriminatorio, incluso el encubrimiento a los agresores o la complicidad con ellos, prevalecen en la procuración de justicia. La corrupción hace inconfiables a las instituciones en general para la ciudadanía. Eliminar la violencia feminicida y todas las formas de violencia contra las mujeres

Eliminar la violencia feminicida y todas las formas de violencia contra las mujeres morelenses obliga a reorientar el trabajo del Estado.

La violencia Feminicida proviene de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social. Por ello, enfrentar un problema de esta magnitud exige que se emita la Declaratoria de Alerta de Género en Morelos.

IV.1. NUMERO DE FEMINICIDIOS

Del año 2000 al 2005 se reportaron 122 feminicidios en Morelos. Para el año 2000 en los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años.

Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. Y hasta junio del 2013⁴⁵ se contabilizaron 35.

Dando un total de 530 feminicidios en 13 años.

IV.2. LUGAR O LUGARES DONDE SE PRESENTA LA VIOLENCIA FEMINICIDA

La violencia Feminicida y en particular los Feminicidios en el Estado de Morelos, es ya una situación de extrema violencia que se ha ido acrecentando a lo largo de los años. Son ya

45 Hata el 30 de junio del 2013.

_

31⁴⁶ los municipios de la entidad morelense que forman parte del mapa del feminicidio: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuatla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlan, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec.

MUNICIPIO	FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MORELOS 2006-2013
Amacuzac	3
Atlatlahucan	10
Axochiapan	3
Ayala	13
Coatlán del Río	2
Cuautla	27
Cuernavaca	106
Cuernavaca y	1
Temixco	
Emiliano Zapata	24
Huitzilac	18
Jantetelco	2
Jiutepec	51
Jiutepec-	1
Tepoztlan	
Jojutla	15
Jonacatepec	3
Miacatlán	16
Ocuituco	4
Puente de Ixtla	21
Temixco	36
Temoac	2
Tepalcingo	3
Tepoztlan	20
Tetecala	1
Tetela del	2
Volcán	
Tlalnepantla	1
Tlaltizapán	13
Tlaquiltenango	12
Tlayacapan	1
Totolapan	1
Xochitepec	26

⁴⁶ De 33 municipios que hay en el Estado de Morelos.

Xochitepec-	1
Puente de Ixtla	
Yautepec	29
Yecapixtla	9
Zacatepec	9
Límites Morelos	1
Guerrero	
Guerrero	1
No referido en la	43
nota	
Total	530

IV.3. ¿QUIENES ERAN ELLAS?

IV.3.1. Flor Noemí Rodríguez Trujillo, de 26 años

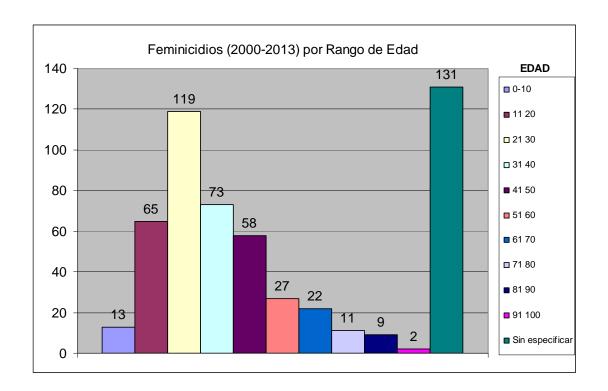
IV.3.2. Cristhian Nataly Díaz Guzmán, 11 años

IV.3.3. Ilse Iris Gutiérrez Flores, Mari Cruz Aragón Mendoza, Luz Fabiola Cevallos Castellanos, Gabriela Cevallos Castellanos, Irma Guadalupe Arizmendi Pineda, Laura Flores Chávez, Guadalupe Selene García, Julia Rebollar Gómez, Sdirenia Sánchez Homero, Oyuki Angélica Camacho Catalán, Petra Catalán Salgado, Ana Berta González Ortega, María Fátima Irazoque Abraham, Julissa J. Martínez Aviña, Ever Román Agüero, Basilia Alvarado González, Reyna Ramos Allende, Esmeralda García Pérez, Ignacia Anderes Palomares García, Susana Nayeli Rodríguez Barajas, Celia Muñoz Rodríguez y Petra Benítez, son algunas de las mujeres asesinadas, victimas del feminicidio ocurrido en nuestra entidad y no cifras ni números a contabilizar.

tenían Las niñas Morelos las mujeres asesinadas en distintas edades, entre ellas hay niñas y ancianas y mujeres jóvenes y mayores y adolescentes; pertenecían a todas las clases sociales y estratos socioeconómicos, aunque la mayoría eran pobres o marginales, algunas fueron mujeres ricas, de clase alta y de las élites; el abanico abarca analfabetas, con estudios básicos, otras más eran estudiantes, técnicas, universitarias, posgraduadas y con excelencia académica, aunque la mayoría tenía pocos estudios; en su relación con el o los agresores eran: desconocidas, conocidas, cónyuges, parientas y amigas; había entre ellas solteras, casadas, ex esposas, unidas, novias, ex novias, hijas, hijastras, madres, hermanas, nueras, primas y suegras; vecinas, empleadas, jefas, subordinadas, estudiantas, desempleadas, prestadoras de servicios, maestras, meseras, modelos, burócratas, turistas, vacacionistas y transeúntes; la mayoría eran niñas y mujeres de esfuerzo, trabajadoras formales e informales; también fueron asesinadas mujeres ligadas a delincuentes; ciudadanas de a pie, activistas y políticas, casi todas eran mexicanas y entre ellas, algunas indígenas nahuas y wixarika; algunas eran extranjeras: alemana; a la mayoría las asesinaron en sus casas y a otras no se sabe dónde pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en un baldío, en un camino, en una barranca, en una tienda, en una construcción, en un coche, en una cueva, en un páramo, en una carretera, en un río, en una casa de secuestro; algunas tenían huellas de violencia sexual; algunas estaban embarazadas; algunas fueron encerradas, otras secuestradas, todas fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron humillaciones; unas fueron golpeadas hasta la muerte, otras estranguladas, decapitadas, colgadas, acuchilladas, balaceadas; algunas fueron mutiladas, atadas, encostaladas, empacadas, encajueladas, envalijadas, descuartizadas, quemadas, tiradas, convertidas en despojos; todas estuvieron en cautiverio; todas quedaron aisladas y desprotegidas, aterradas, vivieron la más extrema impotencia de la indefensión; todas fueron agredidas y violentadas hasta la muerte; algunos de sus cuerpos fueron maltratados aun después de haber sido asesinadas. La mayoría de los crímenes está en la impunidad.

IV.4. Características de las mujeres asesinadas

Edad. De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el rango de edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre los 40 días de nacida y los 93 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observo que el mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 29.82%, seguida de un 18.29% entre 31 y 40 años, y un 16.29% entre 11 y 20 años. Del informe más detallado realizado sobre los años 2000 al 2005, se desprende que un 11.4% las mujeres asesinadas eran madres de menores de edad; y un 3.2% presentaban un embarazo de entre 1 y 7 meses de gestación; todos estos aspectos confirman que es edad fértil, con juventud y posibilidades de empleo y desarrollo educativo cuando más se atenta contra sus vidas.



Ocupación. Con respecto a la ocupación de las mujeres asesinadas (excluyendo la de: no especificada), la que aparece con mayor frecuencia es la de ama de casa, con un 29.28% y le siguen las estudiantes con un 13.42% de los casos.⁴⁷

Lugar de Residencia. De las mujeres asesinadas el 37.7% eran del municipio en el que ocurrió el hecho, el 4.09% eran originarias de otro estado pero ya tenían más de 5 años viviendo en el estado, por lo que es un problema que se origina en Morelos⁴⁸.

Características de los asesinos. Los asesinos son hombres que se basan en la proximidad que tienen con la víctima, un 21.96% de los casos es el esposo y otro 7.32% se sospecha del esposo, además el 12.2% es conocido o amigo de ella; la edad del victimario oscila entre 11 y 20 años en un 8.19% seguida del 7.37% de 21 a 30 años lo que denota la fuerza y juventud de los asesinos. De su ocupación el 4.09% son integrantes de una banda y 2.4% son policías lo que desmiente que a mayor número de elementos policiales habrá mayor seguridad.⁴⁹

Los hombres se valen de un arma de fuego en un 37.82%, de un cuchillo en un 29.28% para efectuar su crimen y solo con sus manos un alarmante 7.32%. Lo cual se corrobora con la causa de muerte que queda asentada, ya que en 37.82% es por balazo y un 21.96% apuñalada. El dato que llama la atención es que los golpes como causa de muerte de mujeres llega al mismo 21.96% y el estrangulamiento alcanza 12.2%, lo que implica el abuso de la fuerza física y psicológica ejercida contra la mujer, incluyendo ataques previos y constantes que dejaron a la mujer a merced de un agresor o agresores. ⁵⁰

Situación jurídica del homicida. La situación jurídica del homicida refleja claramente la impunidad que se vive en nuestro país; se desconoce la situación o el paradero de la mayoría ellos; más de las dos terceras partes de las notas periodísticas revisadas señalan que están prófugos y se desconoce la ocupación del agresor, a diferencia del énfasis que se pone en la ocupación de la víctima. En algunos municipios hubo movilizaciones por parte de la sociedad civil para detener a los homicidas, y en otras se encontraron notas periodísticas en las que se describe cómo, algunos agresores, después de estar detenidos por algunos días, obtuvieron la libertad por falta de cargos.

Violencia antes, durante y después del homicidio. Las acciones de violencia de género contra las mujeres que conforman el feminicidio: física, verbal, sexual, psicológica, económica e institucional, ocurren antes, durante y después del asesinato de las mujeres. De manera análoga sucedió con algunas de las mujeres cuyos casos aparecen reportados en las notas periodísticas, quienes ya habían denunciado tal violencia, pero no fueron escuchadas por las autoridades.

Un análisis de las categorías y los testimonios sobre la forma en que se consumaron los homicidios incluye los elementos que definen el feminicidio: formas extremas de violencia y crueldad, odio, saña, desprecio, humillación, incluidas mutilaciones y violencia sexual. Estas formas de violencia se presentaron antes, durante o después del homicidio. Esto, sin contar con la violencia después del homicidio y la violencia institucional que se ejerce cuando las autoridades pierden u ocultan evidencias, además de la manipulación y el maltrato a los familiares de las mujeres asesinadas.

⁴⁷ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁴⁸ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁴⁹ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁵⁰ Informe detallado de los años 2000-2005.

Móvil de los asesinatos. Se corroboró que en la clasificación sobre las causas, motivos o móviles de los homicidios no quedan suficientemente claros los medios utilizados, los tipos de violencia y las causas de los asesinatos. Por ejemplo, pueden aparecer como causas: violación, negligencia, celos, tortura, ajuste de cuentas, ahogada, problemas de tierras, quemada, caída, apuñalada, degollada, desaparecida, estrangulada y otras; es decir, se confunden las causas con las formas de violencia ejercida, y la categoría de no especificado ocupa más de las tres cuartas partes de los casos, ya que en las notas no se nombra el móvil. Categorías y configuración de los casos de violencia feminicida. A partir de la teoría de género feminista, se realizó una revisión y un análisis de la información para identificar las categorías y configurar los casos de violencia feminicida. Hay que precisar que las causas, motivos o móviles reflejan sexismo y subordinación que han derivado en estereotipos de género. Como explicaciones en los contenidos se encuentran argumentos que culpabilizan a las mujeres; otras causas justifican al agresor. De acuerdo a las estadísticas, un 5.7% se dice que fue un asalto, y otro 5.7% que fue venganza, un 2.4% que fue pasional.⁵¹ Argumentos que lejos de sensibilizar a la población sobre la violencia feminicida, disminuyen, aminoran e invisibilizan los casos de feminicidio.

También las condiciones en que fue encontrado el cuerpo presentan relevancias, en la mayoría de los casos son abandonados, nadie sabe qué pasó, hasta ya pasados muchos días, alguien se atreve a hacer algo, normalmente cuando el olor es ya insoportable ya que en un 9% de los casos los cuerpos se encuentran en estado de descomposición, en otros casos se pretende ocultar el hecho ya que un 4.9% se encontró enterrada y un 4% están con la cabeza destrozada, la siguiente característica es la violencia extrema con un 4% de los casos están muertas con las manos atadas y un 3.2% sólo hay restos óseos. Un 13% de los casos sobre las condiciones en que se encontró el cuerpo de la mujer fue desnuda o semi desnuda, lo que implica más allá de la violación un terrible abuso y exposición del cuerpo de la mujer. 52

Por tanto, se elaboraron categorías para dar cuenta y ordenar los móviles, motivos o causales de la violencia feminicida según las notas analizadas.

Categorías para agrupar los móviles de los asesinatos de mujeres, de acuerdo con la representación de la prensa:

- a) El cuerpo de las mujeres como objeto o posesión.
- b) Celos ("celopatía"), infidelidad, "crimen pasional", abandono, negación a realizar "favores sexuales", venganza sentimental.
- c) Robo, asalto, secuestro, por dinero, por adeudo o por ser testiga de algún delito.
- d) Ajuste de cuentas entre familiares, con autoridades o con otras personas.
- e) Discusión o problemas entre la pareja o familiares.
- f) Alcoholismo y drogadicción (agresor o víctima).
- g) No especificado.
- h) Por accidente ("se disparó el arma", se cayó, se atravesó en la carretera).
- i) Incumplimiento de sus tareas como ama de casa o esposa.
- *j*) Pertenencia a bandas o pandillas.
- k) Narcotráfico (tiro de gracia).
- l) Demencia.

_

⁵¹ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁵² Informe detallado de los años 2000-2005.

- m) Suicidio.
- *n)* Venganza de partido político contrario.
- o) Vinculación con ritos satánicos y brujería.

IV.5. Procuración de Justicia:

Las morelenses victimizadas a causa de la violencia de género sufren las acciones negligentes de quienes tienen la obligación de aplicar la ley y hacerla cumplir. Pues aunque se creó el Decreto Número 1250 mediante el cual se reforma el Código Penal del Estado de Morelos para tipificar el delito de feminicidio en el artículo 213 Quintus, donde se determina que la Procuraduría General de Justicia del Estado emita y ejerza el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para homologar y eficientizar los lineamientos para el éxito de las investigaciones de este tipo de delitos que se cometan en el Estado, no se aplica aunque tiene carácter obligatorio (acuerdo 46/2012, emitido desde el 04 de mayo de 2012).

Con ello se impide un avance significativo de oportunidades para lograr justicia para las mujeres y la nula garantía de cumplir los Derechos Humanos de las mujeres, no obstante de estar reconocidos en instrumentos nacionales

(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 4; Ley

General y Estatal de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia) e internacionales (Convención CEDAW, Belem do Pará y Beijin).

IV.6. Periodo de reiteración de las conductas relacionadas con la violencia Feminicida en Morelos.

La violencia de género y la violencia feminicida son mecanismos de poder y dominación, producto de los contenidos patriarcales de la sociedad, la economía, la cultura, la política y el Estado.

El conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres, constituye la violencia de género.

La situación en Morelos se agrava porque la violencia de género y todas las otras formas de violencia social, económica, jurídica, judicial, cultural y política contra las mujeres son toleradas y fomentadas, e incluso no son consideradas como violencia ni como un problema social, se naturalizan y se normalizan, o se les convierte en hechos extraordinarios e inabordables; no se crean mecanismos ni se impulsan procesos para erradicarlas.

La violencia contra las mujeres morelenses es consustancial a la opresión de género en todas sus modalidades: discriminación, inferiorización, desvalorización, exclusión, segregación, explotación y marginación, entre otras. Es un mecanismo político de dominio entendido como control y supremacía natural de los hombres y de las instituciones que implica la sujeción y subordinación, el castigo, el daño y, en el extremo, la eliminación de las mujeres.

La causa estructural de la violencia de género es la desigualdad entre hombres y mujeres. Así analizamos como las mujeres en Morelos permanecen en una situación de subordinación, desigualdad y discriminación de género en relación con los hombres, en la sociedad y en el Estado.

Como mecanismo de supremacía, la violencia de género contra las mujeres es un derecho social y cultural consuetudinario y, parcialmente, también es un derecho legal, por lo que los hombres se mantienen como sujetos de dominio.

La sociedad justifica el uso de la violencia por los hombres para dominar a las mujeres y sostener su jerarquía, su poder autoritario y sus privilegios y ventajas sociales, económicas y políticas de género. Así, la violencia de género es fuente de poder y prestigio sexual, social, institucional, económico, cultural y político para los hombres. El machismo misógino es valorado en diversas actividades y ámbitos como un atributo concomitante a la condición genérica masculina, vínculo de complicidad entre los hombres en los pactos patriarcales para la exclusión y la subordinación de las mujeres.

Esta condición política de género vulnera los derechos humanos de las mujeres morelenses en cuanto a la seguridad, la libertad y la igualdad, y las coloca en desventaja vital, poniendo en riesgo su integridad y su vida.

Las instituciones sociales privadas y públicas, legales e ilegales, las familias, las comunidades y las instituciones de la cultura, educativas, religiosas, artísticas, deportivas, políticas, así como los medios de información y comunicación, en el Estado de Morelos, contribuyen a naturalizar y a perpetuar este sistema de dominación y subordinación.

Documentamos como la violencia ligada a la condición de género abarca a todas las mujeres en grados diferentes, está presente a lo largo de la vida y en los ámbitos público y privado; y analizamos como el daño se incrementa al coincidir tipos y grados de violencia ligados a otras formas de violencia y opresión de las mujeres como las de edad, etnia, clase y grupo socioeconómico, situación educativa, condición sexual, condición de salud y capacidad, estado civil y estado legal; por ello, la violencia de género contra las mujeres en Morelos es una situación de extrema violencia.

La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad –comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales – y al Estado de Morelos que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales y políticas androcéntricas y de jerarquía de género, y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.

En regiones morelenses con mayor inequidad en el desarrollo, contraste social, conflictividad, delictividad y mayor ausencia del Estado, se crea mayor inseguridad y condiciones de riesgo para la violencia de género y la violencia feminicida, caracterizada por situaciones de poder total, de tal manera que la vida queda en riesgo. El feminicidio es su expresión. Y sucede cuando las mujeres se encuentran solas con el agresor, quien automáticamente hace uso de su jerarquía y su poder de género, y se vale de la desprotección de género de la víctima.

En muchos casos de feminicidio documentados en el Estado de Morelos, esta forma de exclusión social, que puede ser momentánea, deja en condiciones de total indefensión a las mujeres, incluso a aquellas que por su condición de clase u otras condiciones sociales o culturales no están sujetas a violencia directa cotidiana. Por eso, es evidente que el núcleo de la violencia feminicida está en el género.

Asimismo, se documentó como en territorios y espacios sociales en que prevalecen la inseguridad urbana o rural, diurna y nocturna, formas de convivencia social conflictiva o delictiva, estructuras más jerarquizadas y patriarcales y una cultura autoritaria, despótica y violenta, se da con mayor impunidad la violencia de género de los hombres contra las mujeres.

Al mismo tiempo, se observó como en espacios de apariencia pacífica y segura y de convivencia social armónica se producen múltiples tipos y formas de violencia contra las mujeres que ni siquiera son percibidas como tales. Son silenciadas, guardadas en secreto y enfrentadas mediante fórmulas de arreglo entre particulares, atención psicológica sólo de

las víctimas, y prácticas religiosas o mágicas. Reacciones como éstas se dan tanto en la sociedad como en instituciones gubernamentales del Estado de Morelos que deberían reconocer el carácter social de la violencia y su índole delictiva.

La actuación discrecional e ilegal gubernamental ha contribuido a la ruptura del Estado de derecho y ha conducido al incremento de la violencia contra las mujeres por el desbordamiento de las instituciones de la sociedad y del Estado.

La ilegalidad pues, conlleva al aumento de la violencia contra las mujeres y se asienta en la corrupción de autoridades policíacas y funcionarios, y su colusión, dando como resultado la no justicia para las mujeres morelenses ni para sus familias

Hay diversas formas de maltrato y de injusticia enmarcadas como abuso de autoridad: por omisión, comisión, negligencia, corrupción y colusión con el agresor.

En Morelos se comprobó que la violencia imperante se recrudece en condiciones de menor desarrollo social de las mujeres; es mayor en las mujeres no escolarizadas o menos escolarizadas, pero las mujeres con mayor educación no están exentas de vivir violencia. La violencia se agrava en condiciones sociales permanentes o temporales de exclusión, ciudadanía débil o falta de ciudadanía de las mujeres.

En todos los casos investigados se corroboró que la violencia feminicida es el extremo, la culminación de múltiples formas de violencia de género vividas por las víctimas e imperantes en su comunidad. La mayor parte de las niñas y mujeres victimadas habían vivido previamente múltiples atentados contra sus derechos humanos. En sus comunidades hubo tolerancia e impunidad de la que son responsables las instituciones de los tres niveles de gobierno. Todos los procesos ligados a la búsqueda de justicia han sido vividos con impotencia por la ciudadanía, organizaciones civiles y familiares de las víctimas, así como de redes de defensa de los derechos humanos, quienes no han recibido la respuesta obligada a sus exigencias.

En Morelos, las mujeres víctimas de feminicidio y sus familias y las organizaciones que reclaman justicia, reciben un trato discriminatorio, misógino y vejatorio por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia, lo que constituye violencia institucional y contribuye a la impunidad.

En síntesis, en México y en particular en el Estado de Morelos, hay varias dimensiones en la ruptura del Estado de derecho en relación con las mujeres. La legalidad no aplica para las mujeres. Y, al fracturarse el Estado de derecho por la delincuencia, las organizaciones criminales imponen mecanismos violentos y la violación a los Derechos Humanos de las personas y la legalidad. Las instituciones son rebasadas, por obsolescencia de la ley y sus procedimientos de aplicación. En la convivencia impera la ilegalidad en ámbitos y actividades diversas y las mujeres, en previa desventaja de género, quedan en mayor riesgo. En situaciones de polarización o de jerarquización social, se propician la exclusión y la subordinación, tanto como la supremacía y la violencia contra las mujeres. La violencia irrumpe con fuerza como mecanismo reproductor de esta situación y de las otras formas de supremacía masculina basadas en la edad, la clase, el grupo socioeconómico, étnico, cultural, educativo, deportivo y/o político.

IV.7. Respuestas de las Autoridades del Estado.

Ante la problemática descrita y señalada puntualmente sobre los feminicidios en el Estado de Morelos, el día 19 de Febrero del presente año se envío un oficio⁵³ al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, al Procurador, a la Titular de la Secretaria de Seguridad Pública, a la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, solicitando con base en el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la siguiente información:

- 1.- ¿Quiénes conforman el grupo institucional y multidisciplinario con perspectiva de género que de seguimiento puntual a los casos de violencia feminicida?
- 2.- ¿Cuáles son las acciones preventivas implementadas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida?
- 3.- ¿Dónde están los reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres?
- 4.- ¿Cuánto es el monto de los recursos presupuestales para hacer frente a la contingencia de violencia feminicida?
- 5.- ¿Por qué no se ha emitido la Alerta de Género y Cuándo se va a emitir?

El que se emitan dos Puntos de Acuerdo, uno por parte del Congreso de la Unión y el otro por el Congreso del Estado de Morelos, para atender la petición emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado, refleja que las y los legisladores estatales y federales consideran que los Feminicidios en el Estado de Morelos representan una situación de extrema violencia que se ha ido acrecentando a los largo de los años, como se ha dado cuenta puntualmente en diversos artículos y notas publicadas en diversos medios de comunicación. En este sentido, hacen un pronunciamiento ético y un llamado a toda la sociedad de que ningún gobierno está o debe estar eximido de asumir la responsabilidad que le demanda la ley y la ciudadanía. Ya que al emitir estos Puntos de Acuerdo están considerando que la Vida Libre de Violencia Para las Mujeres morelenses es una tarea que como legisladores tienen el deber de salvaguardar.

Por otro lado y desde cada uno de sus espacios, las y los funcionarios titulares de las dependencias estatales, eluden la aplicación integral de las leyes estatales, nacionales y de los tratados internacionales en beneficio de los Derechos Humanos de las mujeres. Esta situación es más clara cuando se analizan sus respuestas y se constata que no tienen información clara sobre sus funciones, ni estadísticas concretas sobre la Violencia Feminicida en la entidad y que desconocen del recurso económico que desde el mismo gobierno se destino para prevenir la violencia contra las mujeres.

Es así que 5 de las 6 dependencias cuestionadas **NO** respondieron a la pregunta sobre ¿Quiénes conforman el grupo institucional y multidisciplinario con perspectiva de género que de seguimiento puntual a los casos de violencia feminicida? Y sólo la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado respondió que es el "Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres".

4 de las 6 instituciones **NO** respondieron sobre sus actividades respecto a ¿Cuáles son las acciones preventivas implementadas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida? El TSP menciona que "corresponde a cada uno de los jueces que integran el poder judicial"; asimismo, informa que "impartió en tres etapas el curso

⁵³ Anexo 1.Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

"Perspectivas de Género y Derechos humanos de las mujeres". La SSP dice que se "brindan las herramientas de autoprotección con la finalidad de prevenir problemáticas sociales que conlleven al delito de **feminicidio**, entre otros".

6 de las 6 dependencias dicen **NO** contar con reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres.

5 de 6 **NO** saben cuánto es el monto de los recursos presupuestales para hacer frente a la contingencia de violencia Feminicida.

Respecto a la pregunta de ¿Por qué no se ha emitido la Alerta de Género y Cuándo se va a emitir?, el TSJ, la PGJE y el IMEM coinciden en que se debe hacer con base en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado señala que en términos del artículo 4 fracción XXVIII y 5, es facultad y atribución del Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos. Y el Gobernador y la SSP NO respondieron.

El panorama es claro, pese a que el 3 de abril del 2007 se instaló legal y formalmente el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia ejercida contra las Mujeres, y que en mayo del 2008 se aprueba el Decreto por el que se crea el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia ejercida contra las Mujeres (SEPASE), en el gobierno actual no hay claridad en cuál es la propuesta para dar seguimiento al SEPASE. Asimismo, vemos como las dependencias que conforman el SEPASE desconocen sus funciones; hay una escasa articulación entre las mismas instituciones; no hay una asistencia ni participación de las autoridades competentes de acuerdo a la misma Ley; son pocas las dependencias gubernamentales que han sistematizado sus avances; hay una inexistencia de sistematización y de seguimiento de las reuniones y minutas; y el SEPASE no se ha ido adecuando a las nuevas reformas a favor de las mujeres. Es decir, vemos que aunque existen los mecanismos legales a favor de los Derechos Humanos de las mujeres, no hay una verdadera voluntad política para aplicarlos. Por lo que urgimos a definir las líneas de acción concreta que involucre a todas las instituciones y la sociedad en su conjunto.

IV.8. Conclusiones

El recuento de feminicidios en el Estado de Morelos es de 530 casos en 13 años. Ante estos crímenes no debemos olvidar que las consecuencias del feminicidio son múltiples y además de privar de la vida a las mujeres, deja secuelas graves en su entorno familiar y en el tejido social. Las mujeres son doblemente victimizadas: son las madres, las hermanas, las hijas, quienes sufren la pérdida y el trauma psicológico y el daño moral que significa el trato que autoridades y algunos medios de comunicación amarillistas dan a los cuerpos de las víctimas, exhibiéndolos y denigrando su dignidad. Las consecuencias sociales son igualmente dañinas, porque van elevando el umbral de violencia permitido y tolerado en el cuerpo ideológico de la sociedad, permitiendo y aceptando el proceso de degradación y crisis de las relaciones en los ámbitos social, familiar y cultural. Es por ello que se hace un enérgico llamado a todas y cada una de las instituciones para que frenen los asesinatos de cientos de mujeres, pues al no aplicar verdaderas y efectivas políticas públicas para combatir la violencia en contra de la población femenina, y mucho menos hacer efectiva la legislación vigente que previene y sanciona la violencia contra las mujeres, se vuelven directamente responsables.

Ante este panorama, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C. emprendió una serie de acciones para difundir los Derechos Humanos de las Mujeres y sumar voces a la petición de la Alerta de Violencia de Género en el Estado. Es así que en primer lugar se entregó un documento al entonces Gobernador Marco Adame Castillo, para solicitar se atendiera la problemática de los feminicidios en la entidad, luego de que llegó al más alto nivel el índice de violencia feminicida (20 de agosto del 2012⁵⁴).

Posteriormente, se envió un documento de fecha 21 de noviembre del 2012⁵⁵, al Gobernador del Estado de Morelos Graco Ramírez Garrido Abreu, alertando sobre los niveles de violencia para que se tomaran medidas, así como solicitando una reunión para ver de manera integral la situación de los Derechos Humanos en Morelos. La reunión hasta la fecha no se ha dado.

Mediante oficio de 19 de febrero del 2013⁵⁶, una coordinación de organizaciones morelenses solicitó al Gobernador del Estado y a diferentes dependencias e instancias gubernamentales, informes sobre el diagnóstico y las medidas que estaban tomando para garantizar el derecho a la vida y la libertad de las mujeres. Ante la negativa de varias instancias a informar, se solicitó la información a través del IMIPE.

A continuación y mediante escrito de fecha 16 de abril de 2013⁵⁷, se solicitó al Gobierno Federal, dirigido por Enrique Peña Nieto, emitiera la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos. Ante lo cual, se recibió notificación de la Dirección de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, sobre el reenvío de la solicitud a la Secretaría de Gobernación.⁵⁸ La Secretaría de Gobernación dio respuesta burocrática a la solicitud de Alerta de Violencia de Género.

El día 20 de mayo del 2013⁵⁹, se entregaron documentos sobre la petición de la Alerta de Violencia de Género (AVG) en Morelos al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, Emilio Álvarez Icaza, al Representante de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, Javier Hernández Valencia y al Juez Baltazar Garzón, quienes realizaron importantes pronunciamientos favorables a la aplicación de la AVG ante el gobierno del Estado, cuestionando severamente la falta de cumplimiento de Tratados Internacionales para proteger los Derechos Humanos de las Mujeres.

De igual manera, el 4 de junio del 2013⁶⁰, se hizo entrega de la misma documentación al Encargado de la Oficina para México de Amnistía Internacional, Rupert Knox, quien manifestó su solidaridad durante la presentación del Informe de Amnistía Internacional realizado en la Ciudad de México.

Durante la manifestación más grande de la clase trabajadora en Morelos, el 1º de mayo del 2013, se obtuvieron cientos de firmas y se incluyó la exigencia de Alerta de Violencia de Género por parte de Sindicatos y Organizaciones adheridas al Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías

⁵⁴ Anexo 9. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

⁵⁵ Anexo 10. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

⁵⁶ Ver Anexo 1.

⁵⁷ Anexo 11. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

⁵⁸ Anexo 12. Se adjunta copia de oficio.

⁵⁹ Anexo 13. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido entregado a la CIDH, a la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en México de la ONU y al Juez Baltazar Garzón.

⁶⁰ Anexo 14. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

Constitucionales. Se sumaron periodistas, sindicalistas, feministas, abogadas y defensoras/es de Derechos Humanos del país a esta lucha y se continúan recabando firmas a través de plataformas y redes sociales con alcance internacional.

El pasado 25 de junio de 2013⁶¹, se aprobó el dictamen de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, donde se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, para que en el ámbito de sus atribuciones analice la factibilidad y procedencia de dar inicio al procedimiento legal para Emitir la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el Estado de Morelos.

Y en el mismo sentido, el día 4 de julio de 2013⁶², se emitió un Punto de Acuerdo Parlamentario por el que el Congreso del Estado de Morelos solicita al Instituto Nacional de las Mujeres que, en base al exhorto realizado por el poder Legislativo Federal, conforme a sus facultades y en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presente ante el mismo los elementos necesarios a efecto de que se emita la Alerta de Género en el Estado de Morelos.

La labor emprendida por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., fue retomada y difundida por el sitio de la RED Avaaz.ORG: http://www.avaaz.org/es/petition/Alerta de Violencia de Género en Morelos contra el feminicidio/?cUlNBeb, donde se ha recibido una suma importante de peticiones de organismos y personas, quienes consideran que es urgente poner atención en el tema de la violencia Feminicida en Morelos. Hasta la fecha son 260 las peticiones que ya han sido enviadas directamente a la Presidencia de la República.

Desde la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los derechos para Todos y Todos, se han obtenido la suma de 128 peticiones de esta demanda que igualmente ya han sido enviadas a la Presidencia de la República (http://www.redtdt.org.mx/d_acciones/d_visual.php?id_accion=271).

Son ya 25 organizaciones de mujeres y de defensa de Derechos Humanos, así como sindicales y sociales las que también están solicitando la declaratoria de AVG en Morelos, como el Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales (SME, Sindicato Mexicano de Telefonistas de la República Mexicana, STUNAM, MMB, CNTE, Sindicato de Trabajadores del INAH-Morelos, MORENA, Comité de Colonos en Lucha, Confederación Nacional de Jubilados y Pensionados, Cooperativa Bandera, M-17 Mayo del ALM, MOPIM-CNPA-CN, FPR, PRT, #Yo soy 132 oriente, RED Rie), Centro de Reflexión y Acción Laboral CEREAL, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A C, Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos AC, Frontera con Justicia AC, Sicsal México. Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los Pueblos de America Latina "Oscar Romero", Ciencia Social Alternativa AC, Mujeres AL BORDE, Universidad de la Tierra en Puebla, Mujeres por México en Chihuahua, A. C., Colectivo Mujer Utopía, Morelos Sin Discriminación, UPREZ BENITO JUAREZ, Red Global por la Paz en México, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Colectivo R.E.D. Respeto, Equidad y Diversidad Social, A.C.,

-

⁶¹ Ver Anexo 7.

⁶² Ver Anexo 8.

Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL) A.C., Grupo Interdisciplinario Feminista, Babel Sur. Centro de Investigación Política y Alternativas Sociales, Centro de Apoyo al Trabajador A.C, Nuestras Mujeres y Colectivo Feminista S.P.M.

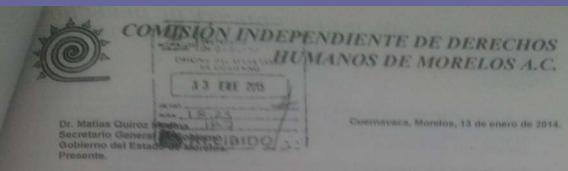
Entre las personalidades que piden la AVG en Morelos se encuentran Rosario Ibarra de Piedra, Marcela Lagarde y de los Ríos (Académica), Sara Lovera (Periodista Feminista), Andrea Medina Rosas (Abogada Feminista), Silvia Marcos (Académica), Josefina Chávez (Directora de Cuadernos Feministas), así como 2,054 personas más que se expresan a través de su firma autógrafa.

Esta campaña de solidaridad para pedir se emita la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos, ha recibido muestras de apoyo desde los siguientes países: Alemania, Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, El Salvador, España, Estados Unidos de Norte América, Guatemala, Japón, Perú, Puerto Rico, Suecia, Suiza y Uruguay.

Así pues, atender la violencia feminicida y emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos es ya un reclamo de toda la sociedad.



OFICIO ENTREGADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Como és de su conocimiento, el gobierno de Morelos tiene 6 meses a partir del 17 de septiembre de 2014 para cumplir con las 15 recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre feminicidio, creado ante la solicitud de Aterta de Violencia de Género, entregado a través del CONAVIM. En cada unsi de las recomendaciones hay medidas de verificación del cumplimiento, mismas que deberán ser notificadas mensualmente al Grupo de Trabajo.

Por nuestra parte, COMO GRUPO SOLICITANTE no hemos visto que exista voluntad política del

Por nuestra parte, COMO GRUPO SOLICITANTE no hemos visto que exista voluntad política del gobierno para cumplirtas, ya que ha dado sobradas muestras de simulación y doble discurso sobre los derechos de las mujeres y sigue aplicando una violencia institucional que tiene en el feminicidio su expresión extrema.

Por estas consideraciones, es que vemos urgente y necesario conocer directamente cuales son las medidas tomadas por cada una de las instancias señaladas en las observaciones hacia las recomendaciones enviadas para atender la Alerta de Viotencia de Género en Morelos, que responda a la necesidad verdaderamente de que se tomen las medidas para investigar, prevenir, sancionar y erradicar la viotencia contra las mujeres, que no haya un feminicidio más en la impunidad y que se parantice una vida libre de violencia a las mujeres.

De acuerdo al reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para la emisión de la Alerta de Violencia de Género, establece claramente que "El informe del grupo de trabajo debe identificar las violaciones concretas a los derechos humanos de las mujeres, las cuales seran la base para la consolidación de sus conclusiones. En este sentido, el grupo de trabajo analizó las causas y consecuencias de la violencia feminicida, derivada de las violaciones a los derechos humanos a las mujeres. A partir de la definición de tales causas y consecuencias establece, respectivamente, sus conclusiones respecto de las acciones concretas que deberá realizar la entidad federativa para cumplir con sus obligaciones, de conformidad con el artículo 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 26 de la Ley General de Acceso y las disposiciones que en la materia establece la Ley General de Victimas."

Como usted sabe, son 15 recomendaciones en total las que se hicieron por parte del Grupo de Trabajo al gobierno de Morelos, que nos permitimos reproducir a continuación:

1.-En ninguno de los casos de feminicidios reconocidos por el gobierno se ha otorgado reparación integral del daño. El estado debe crear un sistema para garantizar que se reparará a las víctimas de violencia feminicida.

2.-Se debe crear un Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres para tener datos confiables y actualizados.

 Garantizar que se investiguen los casos de feminicidio en Morelos, pues la mayoría están inconclusos. Incluso, se recomienda proponer la posibilidad de revisar y reabrir los casos en reserva temporal.

4.-Diseñar mecanismos de coordinación entre las fiscalias que atienden a mujeres víctimas de violencia para que se pueda registrar los tipos de violencia que sufren. Actualmente no hay coordinación entre las instancias encargadas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Las Flores 16 colonia San Antón, Cuernavaca Morelos, cp.62020, teléfono 3185568



COMISIÓN INDEPENDIENTE DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS A.C.

- 5. Se deben dictar órdenes de protección en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a mujeres víctimas de violencia. 6. Realizar acciones para sensibilizar a los medios de comunicación en el tema de violencia de género, derechos humanos y respeto a las víctimas, pues actualmente se usa un lenguaje de estereotipos y discriminación.
- 7-Supervisar que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres cumpla con las obligaciones que le atañe la ley. Actualmente hay fallas en su operación. Corresponde a la secretaría de gobierno.
- 8 -Destinar presupuesto para atender el problema de la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género con políticas públicas y programas permanentes.
- 9 Dar capacitaciones en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres que sean eficientes, planeadas y con mecanismos de seguimiento y evaluación.
- 10. Que las autoridades encargadas de procuración de justicia conozcan los protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres.
- 11 Diseñar protocolos de aténción a las mujeres víctimas de violencia.
- 12.-Implementar un programa de prevención de violencia para responder a los datos que indican que el agresor es, en la mayoría de los casos, la pareja o expareja sentimental de la victima.
- 13.-Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres.
- 14.-Diseñar modelos de comunicación externos (dirigidos a la población en general) e internos (dirigidos a las funcionarias y funcionarios en todos los niveles del sector público) para concientizar en perspectiva de género.
- 15.-La infraestructura con la que Morelos cuenta actualmente es insuficiente para atender los casos de violencia, se propone fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres pero también crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica.

Por todo lo anterior, solicitamos ser debidamente informada nuestra organización de todas y cada una de las medidas tomadas al respecto.

Sin otro particular, atentamente.

Ald Milia

Comisión Independiente de Derechos humanos de Morelos/A.C

Las Flores 16 colonia San Antón, Cuernavaca Morelos, cp.62020, teléfono 3185568



OFICIO ENTREGADO AL IMIPE



COMISIÓN INDEPENDIENTE DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS A.C.

Cuernavaca, Morelos a 13 de marzo de 2015.

C. Lic. Víctor Manuel Díaz Vázquez

Consejero Presidente del

Instituto Morelense de Información Pública

Presente.



Por este conducto yo JULIANA GARCIA QUINTANILLA, en mi calidad de Coordinadora General de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., cuya personalidad jurídica acredito anexando copia simple del Acta Constitutiva de nuestra Asociación Civil en donde se me confiere esta representación, solicito atentamente se incorpore a mi solicitud de información que presenté con fecha 3 de marzo de 2015 en oficio dirigido al C. Lic. Víctor Manuel Díaz Vázquez, sobre las acciones que el Gobierno de Morelos esté realizando respecto a las 15 recomendaciones emitidas por la CONAVIM como así lo señala el documento que dirigimos al Dr. Matías Quiroz Medina, Secretario de Gobierno y recibida con fecha 13 de enero de 2015.

Sin otro particular, me despido de la manera más atenta.

Juliana Garçía Quintanilla

Coordinadora General de la

Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.



1254.- JULIANA GARCÍA QUINTANILLA, PRIVADA DE LAS FLORES, NO. 16, COLONIA SAN ANTON, CUERNAVACA, MORELOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS DIECISIETE DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL CONSEJERO PONENTE ANTE LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI/049/2015-III, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"... Cuernavaca, Morelos; a diecisiete de marzo de dos mil quince

Visto el escrito el registrado bajo el folio IMIPE/000472/2015-III, el cual en estricto orden numérico se asigna a esta ponencia, y tomando en consideración el escrito de fecha trece de marzo del dos mil quince, mismo que corre agregado a los autos del presente, por medio del cual la recurrente desahoga en tiempo y forma la prevención ordenada en acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil catorce, en el que se le requirió y toda vez que no se advierte la existencia de impedimento para conocer del asunto turnado, por lo tanto la Ponencia a mi cargo se avoca a la sustanciación del presente recurso de inconformidad

En atención a la certificación emitida el seis de marzo de dos mil quince, por el Secretario Ejecutivo de este Instituto y una vez reunidos los requisitos establecidos por el artículo 108 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; con fundamento en los artículos 88, 105, 106, 109 y 111 del ordenamiento en cita, en relación con los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, SE ACUERDA:

PRIMERO. SE ADMITE el presente recurso de inconformidad presentado por escrito, por Juliana García Quintanilla, ante la falta de respuesta a la solicitud de información, presentada a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. En consecuencia, fórmese el expediente y radiquese bajo el número RI/049/2015-III.

SEGUNDO. Córrase traslado al Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acompañando copias del escrito inicial para que dentro del término de cinco días hábiles manifieste lo que a en derecho y a su interés corresponda, o en su caso remita la información materia del presente recurso de inconformidad, para su análisis procedente. Cabe mencionar que se adjunta al presente copia de la solicitud de información que dio origen al presente medio de impugnación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 91, 92, y 93 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Asimismo entréguese copia del presente al Titular de la Entidad pública para constancia.

TERCERO. Se tiene por señalado el domicilio por la recurrente para recibir todo tipo de notificaciones.

Cúmplase y notifiquese por oficio al Secretario y al Titular de la Unidad de Información Pública, ambos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y en el domicilio señalado a la recurrente.

Así lo acordó y firma el Consejero Ponente Doctor Victor Manuel Diaz Vázquez, ante la Directora General Jurídica del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Licenciada Cecilia García Arizmendi,

Lo que se transcribe y comunica en vía de notificación, para los efectos legales correspondientes. Doy

APENTAMENTE

Lic. Guillermo Arizmendi Garcia Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Publica y Estadística

Cuernavaca, Morelos a 25 de marzo de 2015.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360 Fax. 01(777) 318 0450

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, CP 62000 Cuernavaca, Morelos, México



CIDHMOR ¡PORQUE AMAMOS, LUCHAMOS!